

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Agencia de Defensa de la
Competencia de Andalucía

Memoria de Actividades
2014



Memoria de Actividades
2014

ecoedición

Haz un uso responsable de los recursos, si decides imprimir todo el documento o parte de él, imprímelo en negro y a doble cara, considerando cuidadosamente la elección del tipo de papel. Practica la ecoedición.



Consejería de Economía y Conocimiento
Junta de Andalucía
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
Diseño, Maquetación y realización libro digital
4 Tintas

Índice

Presentación de la Directora-Gerente	7
1. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	9
1.1 Estructura de la ADCA	11
1.2 Nuevas funciones de la ADCA	12
1.3 Difusión, transparencia y publicidad	15
1.3.1 Desarrollo de la nueva página web	15
1.4 Repercusión en redes sociales	19
1.5 Hemos sido noticia	19
2. Mejora de la regulación económica	31
2.1 Simplificación, reducción de cargas administrativas y mejora de la regulación de las actividades económicas	33
2.2 Informes preceptivos sobre las normas que inciden en la competencia	41
2.3 Informes como punto de contacto para la Unidad de Mercado	45
2.4 Participación en el Comité de Mejora de la Regulación (CMR)	51
2.5 Participación en el Consejo Estatal de la Pyme	53
2.6 Participación en el Grupo de trabajo para el impulso de la trazabilidad electrónica de procedimientos que afectan a las actividades económicas (DF1ª Ley 3/2014, de 1 de octubre)	54
3. Actuaciones para promover el funcionamiento competitivo de los mercados y difundir la cultura de la competencia	57
3.1 Informes, estudios y trabajos de investigación	59
3.2 Consultas en materia de promoción y defensa de la competencia	62
3.3 Cátedras de Política de Competencia	63
3.4 Portal de precios y competencia. Actuaciones para mejorar el funcionamiento de los mercados de la cadena alimentaria	79
3.5 Jornadas, conferencias, seminarios y otras actividades formativas	85
4. Defensa de la competencia	93
4.1 Actuaciones previas del DI y Propuestas de Archivo de actuaciones sin incoación	98
4.2 Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia y vigilancia	103
4.3 Convocatoria de la junta consultiva en materia de conflictos	105
4.4 Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo	106
4.5 Informes del Artículo 5.4 de la Ley 1/2002, de 21 de febrero	109

5.	Relaciones con otras administraciones y organizaciones económicas y sociales	111
5.1	Participación en el Grupo de trabajo de Defensa de la Competencia	113
5.2	Participación en el Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia	113
5.3	Participación en el grupo de trabajo de Estudio de las reclamaciones por daños y perjuicios ocasionados por actuaciones anticompetitivas del mercado	114
5.4	Colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía en el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible	116
5.5	Participación en las Jornadas del Consejo Económico y Social (CES) de Andalucía sobre 'Nuevas medidas legales para reducir las trabas a las empresas	117
6.	La ADCA en cifras	121
6.1	Plantilla por niveles, funciones y unidades a 31/12/2014	123
6.2	Titulaciones del personal	124
6.3	Edad y sexo	124
6.4	Presupuesto ADCA 2014	125
7.	Anexos	127
7.1	Informes sobre anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía emitidos en 2014	129
7.2	Informes de promoción de la competencia en 2014	130
7.3	Informes de la Ley de Garantía de Mercado en 2014	131
7.4	Informes comerciales sobre grandes superficies 2014	133
7.5	Consultas recibidas en 2014	134
7.6	Resumen actividad de información y estudio en promoción de la competencia y mejora de la regulación de las actividades económicas	137
7.7	Expedientes incoados en 2014	138
7.8	Propuestas de resolución elevadas al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en 2014	139
7.9	Resoluciones emitidas en 2014	140
7.10	Importe de las sanciones impuestas por conductas prohibidas	141
7.11	Resumen de la actividad del Departamento de Investigación. Número de asuntos año 2014	141
7.12	Recursos contencioso-administrativos interpuestos en el año 2014 contra las resoluciones de CDCA	142
7.13	Resoluciones judiciales recaídas en el año 2014 en los recursos contenciosos administrativos interpuestos contra las resoluciones del CDCA	143

Es para mí una gran satisfacción presentar la Memoria de Actividades del ejercicio 2014 de esta Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que tiene un especial interés principalmente debido a las nuevas funciones que asume este organismo en 2014, con las modificaciones introducidas por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

La Agencia ha superado un proceso de renovación que ha supuesto la incorporación de unas funciones de informe, intermediación y asesoramiento en materia de regulación de las actividades económicas que suponen la consolidación de un modelo de Autoridad de competencia adaptado a las exigencias que la sociedad impone. Este modelo viene a establecer entre los fines de esta autoridad el de “contribuir a mejorar la regulación económica” con el objetivo de agilizar las actividades económicas en el marco del interés general que toda Administración pública debe garantizar.

Así, con las modificaciones introducidas en la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se articula la labor de evaluación del impacto económico y sobre la unidad de mercado de los proyectos normativos que afecten a las actividades económicas, al objeto de analizar si promueven las inversiones productivas y el empleo. Ello obedece al compromiso suscrito con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, que quedó plasmado en el Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, de 20 de marzo de 2013. El informe de evaluación del impacto económico deberá tener en cuenta y considerar los efectos en los precios de los productos y servicios en los mercados de referencia, en la productividad de las personas trabajadoras y empresas, en el empleo, en la innovación y en las relaciones comerciales con otros países, y, especialmente, el análisis de los efectos sobre las PYMEs. Por todo ello, se configura como un elemento clave en el procedimiento de regulación de las actividades económicas.

Asimismo, muy novedoso resulta el nuevo mecanismo de intermediación en el que la Agencia participa como cauce de diálogo

entre las Administraciones andaluzas y los operadores económicos, consumidores y sus organizaciones representativas, que alerten de trabas impuestas por normas relacionadas con el inicio o ejercicio de las actividades económicas así como aquellas relacionadas con la unidad de mercado. Este papel de la Agencia es especialmente relevante en el ámbito local y consiste en “poner en relación” a los operadores económicos y consumidores con la Administración Local. En esa labor de detección de trámites injustificados y mediación ante las Administraciones autoras, la Agencia tendrá la facultad de emitir informes donde deje constancia de las vulneraciones a la unidad de mercado, al asumir esta Agencia las funciones de punto de contacto previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

Estas nuevas tareas suponen un reto considerable para este organismo que para lograr su correcta aplicación será necesario un refuerzo en la cooperación y colaboración entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Es cierto que esta cuestión no siempre ha resultado fácil, sin embargo, la puesta en marcha y consolidación de un organismo reforzado con más facultades permitirá avanzar en la creación de un sistema de regulación de las actividades económicas en Andalucía que fomente la competencia efectiva en los mercados y proteja los intereses públicos.

Para terminar, quisiera insistir en la importancia de disponer en esta Comunidad Autónoma de una autoridad de la competencia que refuerce el interés en la mejora de la regulación de las actividades económicas dado que supone una apuesta por lograr un aumento de la competitividad de nuestra economía, y ello en la medida en que es un factor que promueve la competencia, favorece la libre circulación de bienes y servicios, el libre acceso y fomenta el ejercicio de las actividades económicas lo que supone un mayor crecimiento del empleo y de las condiciones socioeconómicas en Andalucía.

María Victoria Román González
Directora de la Agencia de Defensa
de la Competencia de Andalucía



1.1 ESTRUCTURA DE LA ADCA

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), que comienza su andadura en marzo de 2008, tras su creación por Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se estructura entre los distintos órganos que la integran del siguiente modo:

- a) **La Dirección-Gerencia**, cuya titular es Doña María Victoria Román González, y a la que le corresponden las funciones de dirección y representación de la Agencia, impulso de las actuaciones de promoción y defensa de la competencia, así como la coordinación general de los órganos de la Agencia.
- b) **El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía**, que es el órgano colegiado de resolución y dictamen, y ejerce sus funciones con objetividad, profesionalidad, plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico.

Actualmente el Consejo está formado por:

- La Presidencia, cuya titular es Doña Isabel Muñoz Durán.
- Vocalía primera, cuyo titular es Don José Manuel Ordóñez de Haro
- Vocalía segunda, cuyo titular en el momento de edición de este documento es D. Luis Palma Martos.

Por lo que respecta a este órgano, a finales de 2013 se introdujeron modificaciones normativas¹ para alcanzar objetivos de ahorro y eficiencia en el gasto público. Esto supuso un cambio de modelo de Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía más acorde con dichas finalidades de ahorro y racionalización en la utilización de los recursos públicos, pero sin disminuir la calidad de los servicios prestados.

Durante el ejercicio 2014, el Consejo ha estado desempeñando sus funciones según este nuevo modelo, en virtud del cual las personas titulares de las Vocalías no tuvieron la consideración de altos cargos y en consecuencia desempeñaron sus funciones sin dedicación absoluta ni exclusiva.

- c) **El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía**, cuyo titular es Don Alfonso López-Escobar Anguiano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia en materia de defensa de la competencia.
- d) **El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia**, cuyo titular es Don José Félix Riscos Gómez, que ejerce el asesoramiento económico especializado en relación a la promoción de la competencia en

1. Se modifica del artículo 14 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía en el Decreto Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248 de 20 de diciembre 2013).

los mercados y la gestión del Sistema de Información de la Competencia de Andalucía.

- e) La Secretaría General, cuya titular es Doña M^a Ángeles Gómez Barea, que asume la asistencia jurídica, así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la Agencia.

Por último se debe mencionar a la Comisión de Coordinación, que es un órgano compuesto por las personas titulares de la Dirección-Gerencia, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y la Secretaría General.

1..2 NUEVAS FUNCIONES DE LA ADCA

La ADCA ha pasado en 2014 por un proceso de renovación² que ha supuesto la adopción de un modelo de autoridad de competencia en el que **se refuerzan las tareas de supervisión y control en materia de regulación de las actividades económicas** con el objetivo de asesorar a la Administración de la Junta de Andalucía a fin de evitar interpretaciones y aplicaciones incorrectas de la normativa vigente que puedan provocar barreras, trabas, cargas y restricciones a la competencia y a los operadores económicos. Este modelo se consolida al establecer entre los fines de la ADCA el de “contribuir a mejorar la regulación económica”.

En concreto, se articulan innovadoras funciones para la Agencia:

- ▶ Evaluación del impacto económico y sobre la unidad de mercado de los proyectos normativos que afecten a las actividades económicas, es decir, se entrará a analizar si promueven las inversiones productivas y el empleo. Ello obedece al compromiso suscrito con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, que quedó plasmado en el

Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, de 20 de marzo de 2013.

- ▶ Asesoramiento en mejora de la regulación en el ámbito local y también en cuanto a las nuevas funciones de mediación entre los operadores económicos, la administración pública y el resto de agentes económicos y sociales.

Veámoslo detenidamente:

a) Informe de impacto económico de las normas

El **Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía** suscrito en 2013 con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía establece un conjunto de actuaciones con una serie de objetivos generales, entre los que señala el de propiciar un modelo de crecimiento cuyos pilares sean la competitividad de la economía, la sostenibilidad medioambiental y la cohesión y la igualdad social

En concreto, en el apartado de “Mejora de la regulación, eficiencia y simplificación de trámites” se acuerda que:

“Igualmente en el ámbito normativo y en su relación con el desarrollo económico, se estima necesaria la realización de los informes de impacto sobre la competitividad, previo a cualquier norma legal o reglamentaria que se desarrolle.”

En este aspecto, es un hecho, avalado por la experiencia, que existe una interacción positiva entre competencia y competitividad; como factores cruciales para el desarrollo económico y prosperidad de cualquier sociedad avanzada.

La relación entre competitividad y competencia es de doble vía. Por un lado, la competitividad es la capacidad de las empresas, o las industrias de competir con éxito. Por otro lado, un alto nivel de competencia efectiva en los mercados es uno de los ele-

2. **Ley 3/2014**, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir trabas administrativas para las empresas, modifica la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

mentos fundamentales para aumentar la competitividad de las empresas, ya que las presiona a ser más eficientes, a mejorar su organización y su estructura de costes y en consecuencia su productividad.

En efecto, en condiciones de competencia efectiva se asignan los recursos productivos a favor de los operadores o las técnicas más eficientes y, por tanto, se incentiva la innovación y se fomenta el desarrollo tecnológico. Esta mejora de la eficiencia productiva se traslada a los consumidores mediante una reducción de los precios y un aumento de la cantidad, variedad o calidad de los productos ofertados. Mediante estos efectos combinados, la política de competencia contribuye a la reducción de la inflación y a incrementar la competitividad de una economía.

Sin embargo, en la realidad existen toda una serie de condicionantes que impiden que los mercados sean verdaderamente competitivos.

- ▶ Las prácticas anticompetitivas de los operadores ya instalados en el mercado, que determinan la necesidad de la supervisión de estas prácticas por autoridades que defiendan y garanticen la competencia.
- ▶ Por otra parte, por la existencia de fallos y distorsiones en el funcionamiento de los mercados que exigen la intervención de las Administraciones Públicas en la economía en formas diversas, una de las cuales es la regulación de la actividad económica. En un mundo globalizado donde capital, mercancías y servicios tienden a moverse libremente, la calidad de la regulación es esencial para atraer inversiones, desarrollar las actividades económicas y para aumentar la competitividad.

En este sentido, la nueva función asignada se centrará en informar las normas que regulen materias con impacto en la competencia y la competitividad de la economía andaluza, con la finalidad de promover el funcionamiento competitivo de los mercados y con el objetivo de proteger los intereses generales, los derechos de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Específicamente el informe de impacto económico se debe centrar en la mejora de la regulación al objeto de:

- ▶ Establecer una regulación económica eficiente en torno a una serie de principios básicos: justificación, proporcionalidad y mínima distorsión. Esto implica que el regulador establecerá normas simples y comprensibles, evitará duplicidades y cargas, con procedimientos simples, objetivos y proporcionados al objetivo de interés general, que dinamicen la actividad económica.
- ▶ Fomentar la competitividad de las empresas, por tener la nueva norma un efecto económico positivo en la innovación y la productividad; el desarrollo de las PYMEs especialmente hacia los mercados exteriores; así como incentivar los nuevos proyectos de inversión y de la creación de empleo.
- ▶ Promover la competencia, a los efectos de contener los precios y eliminar restricciones injustificadas o desproporcionadas de la norma en cuestión con el objeto de eliminar las barreras y trabas que restringen injustificadamente la competencia.

El informe debe considerar y evaluar los efectos en los precios de los productos y servicios, en la productividad de las personas trabajadoras y empresas, en el empleo, en la innovación y en las relaciones comerciales con otros países, y, especialmente, el análisis de los efectos sobre las PYMEs.

b) Funciones de asesoramiento a las Entidades Locales.

Entre las nuevas funciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se encuentra la de asesoramiento y orientación a las entidades locales, con el propósito de evitar que amparen con el diseño y definición de sus mecanismos regulatorios la imposición de barreras, trabas y cargas a los operadores económicos.

El objetivo es que las entidades locales andaluzas, elaboren normas más transparentes y con menos trámites; especialmente cuando regulen actividades económicas o tengan impacto sobre el acceso o ejercicio profesional o empresarial.

Las orientaciones a las entidades locales andaluzas reducirán, además, el riesgo de que sus normas o los actos administrativos

dictados en su aplicación sean impugnados en vía jurisdiccional por la propia Agencia, que dispone de esa facultad en virtud de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

c) La función de la ADCA como órgano mediador.

Muy novedoso resulta el nuevo procedimiento de intermediación en el que la Agencia interviene como órgano de diálogo entre las Administraciones andaluzas y los operadores económicos, consumidores y sus organizaciones representativas, que alerten de trabas impuestas por normas relacionadas con el inicio o ejercicio de las actividades económicas.



El mecanismo arbitrado permite que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen pongan de manifiesto ante la Agencia los obstáculos y barreras detectadas en el inicio o desarrollo de actividades económicas por las autoridades municipales.

El papel de la Agencia es “poner en relación” a los operadores económicos y consumidores con la Administración Local. En esa labor de detección de trámites injustificados y mediación ante las Administraciones autoras, la Agencia tendrá la facultad de emitir informes donde deje constancia de las vulneraciones a la unidad de mercado.

d) La ADCA punto de contacto en la garantía de la Unidad de Mercado

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (en adelante LGUM), establece los principios y normas básicas que aseguran la unidad de mercado en todo el territorio español, sin que los diferentes ordenamientos jurídicos —ya sean autonómicos o locales— puedan imponer a los operadores económicos restricciones adicionales a las existentes en sus territorios de origen.

Para lograr su aplicación, define un modelo de refuerzo de la cooperación y colaboración entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Para remover los obstáculos injustificados al inicio o ejercicio de actividades empresariales o profesionales, la LGUM establece dos mecanismos sumarios, en el que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía interviene como punto de contacto, con las funciones previstas en los artículos 26 y 28 LGUM. Es decir, emitir los informes y observaciones previstos en los correspondientes procedimientos y ejercer la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado y con las Corporaciones Locales, cuando estas sean las autoridades responsables de las trabas u obstáculos denunciados por los sujetos legitimados para ello.

1.3 DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Dentro del contexto de avances tecnológicos, la ADCA ha mantenido una permanente dinámica de actualización de los medios a su disposición.

Habiendo puesto en marcha a finales del 2012, un equipo de trabajo que a lo largo del año 2013, diseñó y desarrolló una estrategia de difusión en medios, y que se fue poniendo a disposición de la sociedad en sucesivas fases, se procedió a una remodelación total la página Web de la ADCA, que pasó a aglutinar todo lo relativo a la materia, conteniendo en sí misma, tanto actuaciones propias de la Agencia, como información sobre competencia y materias anexas, la cual se elabora diariamente.

1.3.1 Mejora de la página web

Con la publicación en octubre de 2014 de la Ley de reducción de trabas administrativas a empresas que dotaba de nuevas competencias a la Agencia se ha renovado parcialmente el portal añadiendo nuevas secciones.

► Área para Diputaciones y Ayuntamientos

En la que se enmarcan todas las actividades en las que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía puede colaborar con las entidades locales como son: el mecanismo de evaluación normativa, las propuestas de mejora de la regulación económica o el punto de contacto de unidad de mercado.

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

Área para Diputaciones y Ayuntamientos

Mecanismo de evaluación normativa

La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas atribuye a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía nuevas facultades de asesoramiento y orientación a las entidades locales, con el propósito de evitar que habiliten con el diseño y definición de sus mecanismos regulatorios la imposición de barreras, trabas y cargas innecesarias a los operadores económicos. En ese sentido se ha elaborado un mecanismo de evaluación normativa que puede ser utilizado por Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, en el enlace podéis ver en qué consiste.

Actividad de mejora de la regulación económica

Entre otras iniciativas para promover los principios de buena regulación y coadyuvar a la dinamización de la economía local, la Ley 3/2014 suma otras medidas de simplificación administrativa, como la sustitución del trámite de calificación ambiental por un mecanismo de control ex post, basado en la presentación de declaraciones responsables en aquellas actividades económicas con impacto reducido en el medio ambiente, o la declaración de inocuidad, en el marco de actividades que no generan molestias significativas, alteraciones en las condiciones de salubridad e higiene del medio ambiente, daños para los bienes públicos o privados o riesgos para las personas. En el enlace podéis encontrar más información sobre la actividad para mejora de la regulación económica que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía promueve.

► Punto de Contacto de Unidad de Mercado

En esta sección se muestra la información sobre los trabajos realizados por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como interlocutor con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en los mecanismos previstos en el capítulo VII de la Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado.

Por otro lado se han incluido nuevos contenidos con toda la información referente a actualidad de la Agencia, Blog, Noticias

relacionadas con competencia, mejora regulatoria y portal de precios, etc. con el siguiente bagaje a lo largo de 2014.

Publicaciones en Actualidad de la Agencia	59
Entradas de blog	22

The screenshot shows the website interface for the 'Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía'. At the top left is the logo of the 'JURTA DE ANDALUCÍA' and the agency name. Below the logo are four navigation buttons: 'Defensa de la competencia', 'Promoción de la competencia', 'Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado', and 'Portal de precios y Competencia'. On the right side, there are social media icons for home, Twitter, Facebook, and Google+. Below the navigation is a section titled 'Punto de contacto para la unidad de mercado' with a sub-header. The text in this section describes the agency's role as an interlocutor for the Secretary of the Council of Market Unity. It also lists reports made by the agency and provides a link to the MINECO page on Market Unity Guarantee.

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

Punto de contacto para la unidad de mercado

Los mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, previstos en el Capítulo VII de la [Ley 20/2013, de 9 de diciembre](#), determinan la necesidad de contar con un organismo especializado que, asumiendo las labores de punto de contacto, sea Interlocutor de la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en las tareas de coordinación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que emita los informes previstos en los correspondientes procedimientos.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sido designada para desarrollar estas funciones de punto de contacto contempladas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

Informes realizados por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

- Casos: Recursos de reclamación -Artículo 26-
- Casos: Procedimientos de información -Artículo 28-

[Enlace a página del MINECO sobre Garantía de Unidad de Mercado](#)

► **Formularios telemáticos para propuestas de mejora de regulación económica y de información sobre trabas administrativas.**

Desde diciembre de 2014 se han puesto a disposición de los operadores económicos, entidades y representantes de organizaciones de consumidores y usuarios, la posibilidad de realizar la propuesta de mejoras en la regulación económica y la información sobre trabas administrativas en su relación con la Administración pública andaluza.

Estas posibilidades se articulan a través de la publicación, el 9 de diciembre de 2014, de sendos formularios normalizados en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que permiten el acceso desde nuestro portal web a la página de Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la cumplimentación y entrega a través de la oficina telemática del Registro de Entrada y Salida de la Junta de Andalucía (@ries) mediante el uso del certificado digital.

The screenshot shows the website interface for the 'Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía'. At the top left is the logo of the Junta de Andalucía and the agency name. Below the logo are four main navigation buttons: 'Defensa de la competencia', 'Promoción de la competencia', 'Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado', and 'Portal de precios y Competencia'. To the right of these buttons are social media icons for Home, Twitter, Facebook, and Google+. Below the navigation buttons is a vertical menu with various topics, where 'Propuestas de mejoras de la regulación' is highlighted in orange. To the right of the menu is a section titled 'Propuestas de Mejora de la Regulación Económica' with a sub-header. The text in this section explains that the agency offers a possibility for economic operators to submit proposals for improvement through a form. It also mentions that before sending information, users should consult the 'CLARA' platform. At the bottom of this section is a link with a computer icon: 'Enlace a la presentación telemática de la propuesta de mejora'.

Con este mecanismo se consigue proveer de autenticidad, confiabilidad, integridad y no repudio todas las acciones telemáticas que se realizan en la relación con la Junta de Andalucía y, en particular, para la presentación dichas propuestas de mejora y de información sobre trabas.





Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO





Defensa de la competencia



Promoción de la competencia



Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado



Portal de precios y Competencia

¿Qué es la mejora de la regulación económica?
¿Qué objetivo tiene?
Principios de la buena regulación económica
Mecanismo de evaluación normativa
Informes realizados
Detección de trabas a la unidad de mercado
Punto de contacto para la unidad de mercado
Actividad de mejora de la regulación económica
Mesa para mejora de la regulación económica
Propuestas de mejoras de la regulación
Comité de mejora de la regulación
Otras actuaciones

Detección de obstáculos y barreras a la Unidad de Mercado

Una de las funciones de la Agencia es la de intermediación entre los operadores económicos y las administraciones andaluzas, en el proceso de mejora y simplificación de la regulación económica en Andalucía.

La Agencia servirá de cauce para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y los agentes económicos y sociales que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras normativas detectadas con el objetivo de agilizar las actividades económicas.

Esta labor de intermediación podrá ejercerla con todas las Administraciones que operan en Andalucía. De esta forma, se establecen canales de comunicación con los agentes económicos y sociales y mediante este sistema, se permite su solución empleando como instrumentos más efectivos el diálogo y el consenso.

Enlace a la presentación telemática del formulario

1.4 REPERCUSIÓN EN REDES SOCIALES

Durante el año 2014 se ha continuado el esfuerzo para dar información y difundir las actividades relacionadas con los fines de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, para ello se ha contado particularmente con las redes sociales en las que se ha empezado a participar de forma muy activa, en particular en Twitter (dónde se dispone y se provee de contenidos a dos cuentas @competenciaAnd y @portaldeprecios), Facebook y Google+.

Los resultados de alcance de nuestras publicaciones en redes sociales han ido creciendo paulatinamente a medida que han ido sumándose seguidores, los datos a fecha de diciembre de 2014 son:

Perfil	Diciembre 2013	Diciembre 2014
Twitter @competenciaAnd	252 seguidores	390 seguidores (+138)
Twitter @portaldeprecios	114 seguidores	188 seguidores (+74)
Facebook	65 seguidores	112 seguidores (+47)
Google+	52 seguidores	

1.5 HEMOS SIDO NOTICIA

Este año han sido muchos los medios de comunicación que han seguido la actividad de la Agencia, principalmente escritos y online. Periódicos de tirada nacional como EL PAÍS, ABC, EL MUNDO, EL ECONOMISTA se han hecho eco de noticias relacionadas con la actividad de la ADCA. En algunas ocasiones estos periódicos se han hecho eco además de las notas de prensa elaboradas desde la ADCA



EL MUNDO Edición España | Versión Clásica | Suscribirse | Iniciar sesión

SECCIONES España Andalucía Málaga

TRIBUNALES Los requisitos imponen la prestación de servicios en más de un partido judicial

Competencia multa con 98.000 al Colegio de Abogados de Málaga por limitar la asistencia jurídica gratuita

La entidad frena normas contrarias al artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia.

EUROPA PRESS - Sevilla
Actualizado: 12/02/2014 12:23 hora

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, órgano de resolución y dictamen de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha sancionado al Colegio de Abogados de Málaga por limitar la **distribución y el reparto de los servicios de asistencia jurídica gratuita** en la provincia malagueña.

La sanción, de 98.215 euros, se impone al considerar demostrado que la entidad, mediante acuerdos de sus órganos de gobierno, ha establecido en sus Normas Reglamentarias de la prestación de los servicios de Asistencia a Delictivos y Presos, Turno de Oficio y Servicio de Orientación Jurídica unos **requisitos contrarios al**

Noticias Relacionadas

Reintegración por plenos salarios
Independientes rechazan el día de la horepandía y sus 'gerosocid'

¿Cómo están los 150 millones malagueños?
Necesitamos mejorar las atribuciones de la clase media y reducir los impuestos!
El TSI obliga al Concello a entregar a EU los informes sobre El Cabanyal

Más lectas

- 1 El Parlamento subasta los coches a los que Ci y Podemos renuncian
- 2 Una joven belicista es la víctima de del accidente del 'paréntis'
- 3 Situación dudosa para lograr la salvación del Balneario Sevilla
- 4 La Mesa del Parlamento acuerda deslugar a los alcaldes de IU
- 5 Mueren un niño tras chocar el coche en el que viajaba con su hermano
- 6 La penit ciudad en la Feria fue grabada con un teléfono móvil

De trends

EL PAÍS SECCIONES

ESPAÑA · Andalucía

ANDALUCÍA CATALUÑA C. VALENCIANA GALICIA MADRID PAIS VASCO MÁS COMUNIDADES | TITULARES >

La reducción de trabas disminuye hasta seis meses los plazos para crear empresas

Las medidas del decreto ley permiten ahorrar entre 203 y 300 euros según el tipo de negocio

Choque normativo contra las renovables (17/05/2014)

ANGELES LUCAS Sevilla | 22 SEP 2014 - 20:38 CEST

Archivado en: Emprendedores Energías renovables Andalucía España Empresas Administración autonómica Economía Política Administración pública Fuentes energía

40 Nuevos números sobre el decreto ley de reducción de trabas administrativas aprobado el pasado abril por el Consejo de Gobierno y que mañana se lleva a votación en el Parlamento. Según las primeras estimaciones realizadas por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), el impacto económico que supone esta reducción de trámites para el empresario oscila entre 203 y 300 euros según el tipo de negocio y se pueden disminuir entre tres y seis meses el tiempo en gestiones burocráticas. Además, los Ayuntamientos ya pueden aplicar la norma para agilizar la concesión de licencias de apertura.

OTRAS INFORMACIONES EN EL PAÍS Ver todas >

- El tamaño si que importa
- ¿Qué es el cambio?
- El tamaño de la empresa importa
- El texto íntegro del discurso del estado de la Unión de 2015

Selección de temas realizada automáticamente

Angéles Lucas

EL PAÍS



- La Agencia de Defensa de la Competencia recibe un premio por la difusión de los derechos de los consumidores (ver)





europa press

andalucía / Sevilla

Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla
Sostenible Turismo Cultura Andaluza Plan Supera Sevilla Jaén, Paraiso Interior

Consulte el estado del Tráfico y del Tiempo para estos días >>

En directo

Ahora: Rueda de prensa tras el consejo de ministros

OPA Andalucía valora la mesa de simplificación administrativa y pide que garantice la competencia en los mercados

Menéalo f 2 Google+ LinkedIn Disqus

Publicado 28/01/2014 19:13:13 oit

SEVILLA, 28 Ene. (EUROPA PRESS) -

El presidente de la Organización de Profesionales y Autónomos (OPA) de Andalucía, Gonzalo García, ha asistido este martes a una reunión con la directora de la Agencia de Defensa de la Competencia, María Victoria Román González, para conocer la labor que desarrolla la propia agencia y establecer posibles líneas de colaboración en el futuro con el fin de crear un proceso de mejora continua en el ámbito normativo, ante lo que

europa press

andalucía / Sevilla

Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla
Sostenible Turismo Cultura Andaluza Plan Supera Sevilla Jaén, Paraiso Interior

Junta modifica las funciones de Agencia de Defensa de la Competencia para avanzar en la regulación y unidad de mercado

Directorio: Andalucía Europa

Publicado 12/10/2014 11:00:06 CET

SEVILLA, 12 Oct. (EUROPA PRESS) -

La Junta de Andalucía ha modificado las funciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de la comunidad (ADCA) con el objetivo de avanzar en la mejora de la regulación económica y evitar que nuevas normativas supongan trabas al funcionamiento de la unidad de mercado.

Estas modificaciones están recogidas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, aprobada inicialmente por Consejo de Gobierno

f 0
t 1
? ?
in 0
8+1 0

europa press

andalucía / Sostenible

Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla
Sostenible Turismo Cultura Andalucía Plan Supera Sevilla Jaén, Paraiso Interior

EN UNAS JORNADAS EL JUEVES Y VIERNES

Competencia y la UMA analizan la competencia en mercados electrónicos

Menéalo f 1 Google+ LinkedIn D Disqus

Actualizado 02/04/2014 18:07:04 czt

Las III Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia abordarán también los derechos de los ciudadanos ante los pactos de precios

SEVILLA, 2 Abr. (EUROPA PRESS) -

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y la Universidad de Málaga (UMA) organizan este jueves y el viernes las 'III Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia', que analizarán aspectos como la competencia en mercados electrónicos o en el sector de distribución comercial.

Según indica la Agencia de la Competencia en una nota, las jornadas, impulsadas por la

europa press

andalucía / Sevilla

Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla
Sostenible Turismo Cultura Andalucía Plan Supera Sevilla Jaén, Paraiso Interior

Competencia de Andalucía incoa expediente sancionador contra el Colegio Notarial de Andalucía

Menéalo f 1 Google+ LinkedIn D Disqus

Publicado 17/08/2014 10:44:00 czt

SEVILLA, 17 Ago. (EUROPA PRESS) -

El Departamento de Investigación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) ha incoado expediente sancionador contra el Colegio Notarial de Andalucía por supuestas conductas prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), consistentes en la apertura de un expediente disciplinario a un notario por presunta infracción de las normas del Reglamento Notarial relativas al turno de reparto de documentos.

Según indica Competencia, ello podría constituir "un acuerdo por parte del Colegio denunciado tendente a conseguir un reparto de mercado de forma coactiva en aplicación de sus normas internas disciplinarias".

europa press

andalucía / Sevilla

Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla
Sostenible Turismo Cultura Andalucía Plan Supera Sevilla Jaén, Paraíso Interior

SUPUESTOS ACUERDOS ANTICOMPETITIVOS

Competencia investiga la Asociación de Autoescuelas por la presunta existencia de un código para pactar precios

Menéalo f 2 Google+ LinkedIn D Disqus

Publicado 14/12/2014 12:04:29 CET

SEVILLA, 14 Dic. (EUROPA PRESS) -

El Departamento de Investigación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha abierto de oficio expediente sancionador a la Asociación Provincial de Autoescuelas de Sevilla (APS) por presuntas prácticas anticompetitivas relacionadas con pactos de precios, para lo que la Agencia tiene un periodo para la resolución del expediente de 18 meses.

En una nota, la Consejería del ramo ha apuntado a que presuntamente la asociación habría elaborado un código interno, de obligado cumplimiento para las autoescuelas asociadas, con indicaciones en materia de precios y la decisión de expulsar a las autoescuelas que no suscribieran dicho acuerdo de unos terrenos para la realización

eldiario.es ▶ INICIAR

andalucía

Elecciones 2015 | Viajes y Turismo | Universidad | Enclave Rural | Blogs ▾ | Opin

Andalucía

Competencia traslada a agentes económicos y sociales las nuevas medidas de la Junta para reducir trabas a empresas

La directora gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia (ADCA), María Victoria Román González, participará este viernes en unas jornadas del Consejo Económico y Social (CES) de Andalucía sobre 'Nuevas medidas legales para reducir las trabas a las empresas'.

EUROPA PRESS - SEVILLA

06/11/2014 - 16:36h [Compartir](#) [Me gusta](#) [Twitter](#)

El acto será presidido por el presidente del Consejo, Ángel Gallego Morales, y contará con la participación de los miembros del Pleno, entre los que se encuentran los representantes de los consumidores y usuarios, así como de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), según señala en una nota la Administración andaluza.

europa press

andalucía / Sevilla

Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla
Sostenible Turismo Cultura Andaluza Plan Supera Sevilla Jaén, Paraiso Interior

SEVILLA

Competencia incoa expediente sancionador a la Asociación de Empresas Instaladores de Sevilla

Menéalo f 2 Google+ LinkedIn D Disqus

Publicado 19/10/2014 11:32:57 cdt

SEVILLA, 19 Oct. (EUROPA PRESS) -

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, integrado en la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha incoado expediente sancionador a la Asociación Provincial de Empresas Instaladoras de Sevilla (Epyme) por presuntas prácticas anticompetitivas relacionadas con pactos de precios.

Según la información facilitada por la Administración andaluza a Europa Press, esta decisión se toma tras una inspección desarrollada el pasado 10 de julio por la ADCA en la sede social de Epyme derivada de la información obtenida por la Agencia en otro expediente desarrollado sobre diversas empresas instaladoras que desarrollan su

europa press

andalucía / Sevilla

Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla
Sostenible Turismo Cultura Andaluza Plan Supera Sevilla Jaén, Paraiso Interior

Junta modifica las funciones de Agencia de Defensa de la Competencia para avanzar en la regulación y unidad de mercado

Menéalo f 1 Google+ LinkedIn D Disqus

Publicado 12/10/2014 11:00:06 cdt

SEVILLA, 12 Oct. (EUROPA PRESS) -

La Junta de Andalucía ha modificado las funciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de la comunidad (ADCA) con el objetivo de avanzar en la mejora de la regulación económica y evitar que nuevas normativas supongan trabas al funcionamiento de la unidad de mercado.

Estas modificaciones están recogidas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, aprobada inicialmente por Consejo de Gobierno, tramitada como proyecto de Ley en el Parlamento, refrendada como Ley en la Cámara andaluza por unanimidad de todos los

europa **press**

andalucía / Sevilla

Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla
Sostenible Turismo Cultura Andaluza Plan Supera Sevilla Jaén, Paraíso Interior

Competencia archiva el expediente abierto contra los arquitectos por supuesta vulneración de la ley en costes del visado

Menéalo f 1 Google+ LinkedIn D Disqus

Publicado 04/05/2014 10:57:37 CET

Sanciona a los arquitectos con 50.000 euros de multa por infracción de la Ley en la concesión de visados

SEVILLA, 4 May. (EUROPA PRESS) -

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha decidido no incoar procedimiento sancionador y archivar el expediente abierto contra el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (Cacoa) por supuesta vulneración de la Ley de Defensa de la Competencia en cuanto a los costes del visado colegial obligatorio en

facua Únete a nosotros LUCHA CONTRA LOS ABUSOS
Cofre Pedroche, 1001 nº 4, 204

Tecno Banca Hogar Viajar Cultura Compras Bio Conoce FACUA Campañas ¿Problemas?

Compras

NOTICIAS · ACCIONES FACUA · BLOG · TUS DERECHOS

Multan con 98.000 euros al Colegio de Abogados de Málaga por limitar la asistencia jurídica gratuita

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía considera demostrada la conducta anticompetitiva mediante los acuerdos de sus órganos de gobierno para repartir el mercado de los servicios prestados.

FACUA.org / EP
Málaga - 13/10/2014

115 13 1 1 1 1 1

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sancionado al Colegio de Abogados de Málaga por limitar la distribución y el reparto de los servicios de asistencia jurídica gratuita en la provincia malagueña.



 PERIÓDICO DIGITAL PROGRESISTA

[POLÍTICA](#) | [ECONOMÍA](#) | [SOCIEDAD](#) | [TECH](#) | [COMUNICACIÓN](#) | [OPINIÓN](#) | [ANDALUCÍA](#)

Paso de gigante para facilitar los trámites de creación de empresas en Andalucía

Una nueva norma que simplificará 64 trámites y facilitará la constitución de nuevas firmas de manera rápida y gratuita

EL PLURAL.COM/ANDALUCIA | 14/05/2014

★★★★★ Votar!



El Parlamento andaluz ha convalidado el Decreto Ley 5/2014 de medidas normativas para reducir trabas administrativas para las empresas, una norma que simplifica 64 trámites y que facilitará la constitución de nuevas empresas en Andalucía de manera rápida y gratuita. Además, la cámara ha acordado por unanimidad iniciar la tramitación de esta norma como proyecto de Ley.

Compromiso de la presidenta

Durante la presentación del decreto ley, el consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, José Sánchez Maldonado, ha destacado que esta norma "da cumplimiento al compromiso de la presidenta de la Junta de Andalucía de impulsar la agilización de los trámites para el inicio y el desarrollo de la actividad empresarial, reduciendo los que corresponden a la comunidad autónoma e impulsando el diálogo con otras Administraciones en esta misma dirección". Junto a ello, ha añadido, la norma "posibilitar que el tiempo empleado en constituir una empresa se vea en Andalucía reducido, cuanto menos, a la mitad".

Iniciativa legislativa de simplificación de trámites

Para materializar este compromiso, el Gobierno andaluz ha aprobado una iniciativa legislativa de simplificación de trámites para impulsar la actividad económica y la creación de empresas, eliminando aquellas autorizaciones administrativas que no estén justificadas por razones de interés general, o sean innecesarias o desproporcionadas para atender esos fines; y simplificando los



 anúnciate en la publicación digital líder del sector

La mejor información sobre el mundo del TAXI | Buenos días, hoy es Jueves, 23 de Julio de 2015

[Portada](#) | [MundoTAXI](#) | [TablónTAXI](#) | [Buscador](#) | [Pedir TAXI](#) | [Servicios Útiles](#) | [Descarga PDF](#) | [Cont@cte](#) | [Anúnciate](#)

NOTICIAS :: Sevilla

Fecha de publicación: 21/08/2014 03:23:50

Radio Taxi Valme, expedientada por Competencia

La radio emisora de la localidad sevillana de Dos Hermanas, esta siendo investigada por supuestas prácticas restrictivas de la competencia. Al parece, **una denuncia alertaba por posible limitación de la oferta.**

El Departamento de Investigación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha acordado la incoación de expediente sancionador contra la Asociación de Radio Taxi Valme de Dos Hermanas por **posibles infracciones del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.**

Según cuenta el escrito remitido por Competencia, las posibles conductas por las que abre esta diligencia contra ADCA serían "supuestas **actuaciones encaminadas a limitar la oferta** de la prestación de servicios en el mercado, a **establecer precios para la prestación de determinados servicios** o a **impedir la competencia** entre los asociados y la asociación y entre los asociados entre sí".

Los hechos denunciados **comenzaron a investigarse a finales de 2013**. Una vez recabada información ha permitido a Competencia andaluza encontrar "indicios racionales" sobre la práctica de estas actividades

Ahora el departamento de investigación, en la actual fase de instrucción, podrá llevar a la práctica cuantas acciones considere oportunas para el esclarecimiento de los hechos y la eventual determinación de responsabilidades. Terminada la fase de instrucción, el procedimiento finaliza con la resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, que en caso de considerar acreditada la existencia de prácticas prohibidas determinaría la sanción del presunto infractor. En caso contrario, se archivarían las actuaciones, ya que la incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación.

La asociación podría enfrentarse a una **sanción económica de hasta el 10% de la cifra total de negocio** en el año anterior al que la multa se imponga.



Las Administraciones Públicas intervienen en la economía en formas diversas, una de las cuales es la regulación de la actividad económica. Esta forma de intervención cobra cada vez mayor importancia, en la medida en que las economías desarrolladas, no son las desreguladas, sino aquellas cuyos Gobiernos han logrado crear un sistema de regulación con instituciones robustas, que facilita las interacciones en el mercado y especialmente la inversión y la creación de empleo y que, a su vez, protege intereses públicos esenciales.

La voluntad de mejorar la calidad de la regulación es un objetivo de las Administraciones de los distintos paises de nuestro entorno. Existen diversas iniciativas internacionales para simplificar y racionalizar la regulación, que ponen de manifiesto la necesidad de revisar la regulación existente en los distintos países y de analizar el impacto regulatorio de las medidas normativas.

A este respecto, con el objetivo de dinamizar la economía, mejorar su grado de competencia y establecer un marco normativo con menos trabas y barreras para las empresas, garantizando la inexistencia de requisitos discriminatorios, desde la ADCA se

han llevado a cabo durante 2014, distintas actuaciones, teniendo que destacar sobre todo los trabajos de elaboración del Decreto Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y su convalidación por unanimidad en el Parlamento andaluz en la Ley 3/2014, de 1 de octubre.

2.1 SIMPLIFICACIÓN, REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS Y MEJORA DE LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Los esfuerzos para lograr una mejora de la regulación que afectan a nuestra Comunidad Autónoma se vienen realizando mediante una labor de agilización y simplificación del funcionamiento de la Administración autonómica, a tal efecto por iniciativa de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos se constituyó un Grupo de Trabajo dirigido por la ADCA. Este Grupo de Trabajo ha desarrollado una labor de evaluación de los procedimientos de autorización vinculados al inicio o desarrollo de una actividad económica.

METODOLOGÍA APLICADA

El punto de partida es la definición de procedimiento de autorización en base a Directiva de Servicios; *“cualquier procedimiento en virtud del cual el operador económico o el destinatario están obligados a hacer un trámite ante la autoridad competente para obtener un documento oficial o una decisión implícita sobre el acceso a una actividad económica”*.

VARIABLES:

1. Ámbito temporal: procedimientos vigentes en el periodo 2007-2012.
2. Perspectiva del operador económico; procedimientos que afectan a:
 - Inicio de la actividad económica
 - Desarrollo de la misma (modificación de autorización o de inscripción en registro, etc.)
3. Administración competente; Administración General del Estado, la Junta de Andalucía y la Administración Local
4. Perspectiva económica, Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- ▶ Registro de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía

- ▶ Base de datos aplicada en la Transposición de Directiva de Servicios e informe de la Comisión de Política económica de 11 de marzo de 2011 para la aplicación de la Ley 4/2011.

CRITERIOS CONSIDERADOS:

1. El acceso a actividades económicas a través de concurso público no ha sido tenido en cuenta (Ej. casinos o farmacias). No obstante, sí se han computado en el catálogo aquellos procedimientos posteriores a la adjudicación del concurso.
2. Los regímenes de conciertos no ha sido tenido en cuenta
3. Las formas societarias han recibido un enfoque particular; sólo aquellas reguladas por competencias exclusivas autonómicas han sido tenidas en cuenta. (Cooperativas y Sociedades Laborales)
4. Procedimientos voluntarios, y aquellos vinculados al cese de actividad, o al ejercicio de actividades en régimen de monopolio, o los procedimientos relacionados al dominio público y los que afectan a la actividad desarrollada por las fundaciones no han sido tenidos en cuenta.

Los Resultados alcanzados de la evaluación realizada se sintetizan:

- ▶ El total de procedimientos de autorización evaluados alcanza la cifra de 1.313. De estos 1.313 procedimientos, pueden calificarse de autorización que afecta a la puesta en marcha o desarrollo de la actividad económica 691 procedimientos.
- ▶ De los 691 procedimientos de autorización que existían antes de la transposición de la Directiva de Servicios y de la adopción de la Ley 4/2011, de 6 de junio, se han simplificado 156 procedimientos, de estos 85 se han simplificado por la Junta de Andalucía y 71 por la Administración Central, en tanto que persisten 535 procedimientos.
- ▶ Respecto de los 535 procedimientos de autorización que persisten: 315, que tienen su fundamento en legislación básica de la Administración General del Estado, y 220, que se fundamentan en normativa de la Junta de Andalucía.

Sobre la base de estos resultados, el 7 de enero de 2014 el Consejo de Gobierno aprobó un informe en el que se planteaba la necesidad de impulsar una serie de medidas normativas para agilizar la actividad económica en Andalucía y simplificar los procedimientos administrativos que afectan a las empresas, en definitiva, para mejorar la regulación de las actividades económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con estos fines, el Consejo de Gobierno asumía el compromiso de aprobar en el primer trimestre del año una iniciativa legislativa para la mejora de la regulación económica, con los objetivos esenciales siguientes:

- ▶ Eliminar aquellas autorizaciones administrativas que no estén justificadas por razones de interés general y, **en particular, las que se fundamenten en razones distintas de las señaladas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado**, o sean innecesarias o desproporcionadas para atender esos fines, y;
- ▶ Reforzar la protección de los intereses generales y, especialmente de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, de los trabajadores y de las empresas.
- ▶ Simplificar los requisitos para la creación de empresas, como, por ejemplo, inscripciones en registros, renovación de autorizaciones, duplicación de trámites, etc.

En este contexto, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su sesión celebrada el día 14 de enero de 2014, acordó las actuaciones siguientes:

- ▶ Por una parte, que la Comisión de Política Económica procediera a la aprobación de un Catálogo de procedimientos de autorización que afectan a las actividades económicas de la Junta de Andalucía, cuestión ésta que se produjo el 22 de enero de 2014.
- ▶ Por otra parte, la creación de un Grupo de trabajo encargado de la elaboración de:
 - Un mapa de procedimientos de autorización, sobre la base de este Catálogo, donde se incluirán las razones de interés general en las que se inscriben cada uno de los procedimientos, así como los cambios que se proponen realizar en cada uno para su adaptación. Para ello, se confeccionó un cuestionario de evaluación al objeto de analizar la compatibilidad de cada procedimiento de autorización con la Ley 20/2013.
 - Un proyecto de Decreto-Ley para agilizar la actividad económica en Andalucía, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno en el primer trimestre de 2014.

a) Participación de los Agentes Económicos y Sociales

En el informe aprobado por el Consejo de Gobierno se establecía que este proceso de simplificación deberá contar con la participación de los agentes económicos y sociales, En concreto, la Agencia de Defensa de la Competencia ha celebrado sendos encuentros para trasladar el contenido del catálogo y recabar aportaciones:

- ▶ En el marco del Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, de 20 de marzo de 2013 y específicamente en la Mesa de Mejora de la Regulación en Andalucía en la que participan representantes de estos agentes económicos y sociales, la Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT-A y CCOO-A. y que está coordinada por la ADCA.



- ▶ Con otros Agentes Económicos y Sociales sectoriales como son: ATA (Asociación Profesional De Trabajadores Autónomos), UPTA (Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos), CEAT (Federación Andaluza de Autónomos), CAESA (Confederación de Empresarios Autónomos de Economía Social de Andalucía), UATAE (Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía), OPA ANDALUCIA (Organización de Profesionales y Autónomos de Andalucía), CEPES (Confederación Empresarial Española de Economía Social), FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo), FEANSAL (Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales), EMCOFEANTRAN (Federación Andaluza de Cooperativas de Transporte por Carretera) y FEDECCON (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios).

Asimismo fueron solicitadas aportaciones sobre el Catálogo de procedimientos a las siguientes instituciones:

- ▶ Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- ▶ Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (Almería, Cádiz, Campo de Gibraltar, Jerez de la Frontera, Córdoba, Granada, Motril, Huelva, Ayamonte, Jaén, Andújar, Linares, Málaga, Sevilla).
- ▶ Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA).
- ▶ Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG)
- ▶ Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-A) Asociación Valor Ecológico Eco-Valía.

b) Elaboración del mapa de procedimientos de autorización de Andalucía

El punto de partida para la elaboración del Mapa de procedimientos de autorización fue el Catálogo al que se ha hecho referencia en el apartado anterior, y que fue aprobado por la Comisión de Política Económica en su reunión del pasado 22 de enero de 2014.

Una vez aprobado el citado Catálogo por la Comisión de Política Económica se ha procedido por el Grupo de trabajo a la elaboración de unas fichas y cuestionarios de evaluación, que fueron

remitidos a los responsables de las distintas Consejerías afectadas junto al citado Catálogo de procedimientos de autorización, a los efectos de que sea proporcionada toda la información concerniente a las razones de interés general que motivan cada uno de sus procedimientos y, en su caso, las propuestas de cambios normativos que se proponen, teniendo en cuenta asimismo la Ley 20/2013.

El Grupo de trabajo analizó los 535 procedimientos de autorización que afectan a la actividad económica y teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los Agentes Económicos y Sociales que fueron trasladadas a las Consejerías afectadas se llegaron a los siguientes resultados:

SITUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADOPTADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PERIODO 2009-2014

	Procedimientos simplificados			Autorizaciones que se mantienen		
	Derivados de normativa:			Derivados de normativa:		
	Estatal/UE	Autonómica	Total	Estatal/UE	Autonómica	Total
FASE 1: Directiva de Servicios +Ley 4/2011	71	85	156	315	220	535
FASE 2: Decreto Ley Medidas	--	64	64	331	130	461
Total de simplificaciones	71	149	220	--	--	--
%	32,3	67,7	100,0	71,8	28,2	100,0

En definitiva, de los mencionados 220 procedimientos de autorización que afectan a la actividad económica competencia autonómica y tras las actuaciones de impulso realizadas con este trabajo se constató que exclusivamente 130 procedimientos de autorización se encontrarían justificados por razones de interés general el resto, o bien debía ser simplificado (64 procedimientos), o a raíz de la nueva evaluación se había detectado que eran voluntarios, o no afectaban a la actividad económica o bien, se había constatado que se derivan de normativa europea o básica estatal (26).

c) Medidas normativas derivadas de la evaluación realizada

El proceso de evaluación mencionado con anterioridad finalizó con la necesidad de llevar a cabo una serie de reformas regulatorias que se sintetizaron en la aprobación del Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y su invalidación por unanimidad en el Parlamento andaluz en la Ley 3/2014, de 1 de octubre. Esta norma ha supuesto:



1. La modificación de las Leyes siguientes:
 - Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
 - Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
 - Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
 - Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
 - Texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
 - Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 - Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.
2. Las modificaciones necesarias para la adaptación a las exigencias de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado.
3. Una serie de medidas adicionales dirigidas a agilizar la constitución de empresas (@mprende+).
4. Reforzamiento de la Agencia de Defensa de la Competencia como organismo regulador y supervisor en esta materia.

A continuación se destacan las reformas más significativas.

► **En materia medioambiental**

Se mantiene el trámite de calificación ambiental sólo en los supuestos en que más claramente existe riesgo de incidencia negativa en el medio ambiente o en la salud de las personas. Se ha realizado un ejercicio muy importante de simplificación sustituyendo este trámite (que en la práctica opera como un procedimiento de autorización al tratarse de un informe vinculante y previo al inicio de la actividad) por una declaración responsable en materia ambiental. Esta declaración responsable ambiental se aplica a 36 categorías de actividades económicas. Entre estas actividades se encuentran, por ejemplo, lavanderías con una superficie menos a 750 m², gimnasios con capacidad inferior a 150 personas o una superficie inferior o igual a 500 m², carnicerías o pescaderías al por menor con menos de 750 m², talleres de reparación de vehículos a motor con menos de 250 m² o lavado de vehículos a motor con menos de 300 m².

► **En cuanto a la inexigibilidad de licencias**

Se modifica la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y se regula la figura de actividad económica inocua³ como aquella que para su inicio o desarrollo gozará de la menor intervención

administrativa posible en la normativa municipal que les resulte de aplicación. Todo ello en el ámbito de aplicación de lo previsto en la disposición final décima de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, conforme a la redacción dada por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre. La entidad local, en el marco de sus competencias, establecerá el listado de actividades que van a ser sometidas a la menor intervención posible y elegirá entre las distintas opciones existentes: el libre acceso, la comunicación previa o la declaración de inocuidad.

► **En cuanto a la cobertura legal y adaptación a los requerimientos establecidos en la Ley 20/2013**

Relevante ha sido la identificación de los procedimientos de autorización que afectan a la actividad económica que son competencia de la Junta de Andalucía y que permanecen tras su evaluación y a ellos, se les otorga cobertura legal, por ello, se encuentran incluidos en los Anexos I y II de la Ley 3/2014.

Para ello, se han tenido en cuenta los criterios de análisis planteados en los documentos de trabajo en el marco del proceso de revisión normativa llevado a cabo por el Grupo de trabajo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y que coinciden con los que se establecen en el ámbito de la Ley 20/2013.

3. las actividades que pueden ser consideradas inocuas son aquellas no incluidas en los anexos o catálogos de la Ley 3/2014, y que se relacionan a continuación: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Andalucía. Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.



e) **Coordinación del Grupo de trabajo para el impulso de las reformas normativas derivadas de la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.**

El pasado 15 de mayo se constituyó un Grupo de Trabajo con los coordinadores de las Viceconsejerías de los distintos departamentos de la Junta de Andalucía, para impulsar las medidas derivadas de la aprobación del Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, posteriormente convalidado como Ley 3/2014, de 1 de octubre así como para realizar el seguimiento de las implicaciones de la aprobación de la Ley de Garantía de Unidad de mercado en Andalucía (LGUM).

En estas reuniones (15 de mayo y 9 de julio) se han presentado, por parte de los centros directivos afectados, las propuestas normativas que tienen previsto acometer para avanzar en la eliminación de trabas a empresas. Asimismo, se han expuestos los principales avances en la coordinación de los asuntos sobre regulación de las actividades económicas en el marco de los mecanismos de cooperación del artículo 12 y al amparo de la Disposición Adicional Octava de la LGUM; información y seguimiento directamente relacionados con las Conferencias Sectoriales. En estos casos, siguen siendo las Consejerías las que toman la palabra para explicar las distintas posturas y como afectan a sus propuestas de reformas.

Por otro lado, la ADCA expuso el funcionamiento de los mecanismos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM); para establecer unos criterios de articulación y coordinación de la respuesta en los plazos establecidos en la Ley. de todas las actuaciones que se han llevado a cabo como punto de contacto de la LGUM en cuanto a los principales asuntos tratados por la Red de Puntos de Contacto de la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado (artículos 26 y 28 de la LGUM) y las posibles implicaciones que estos mecanismos pueden tener para Andalucía y el resto de Comunidades Autónomas, especialmente la activación de lo establecido en el artículo 27 sobre la legitimación de la CNMC para la interposición de recursos contenciosos administrativos frente a cualquier disposición



Finalmente, se aclararon numerosas dudas y cuestiones relativas a los mecanismos administrativos de intervención en la actividad económica y se pudieron poner a disposición de los responsables participantes de los documentos necesarios para poder aplicar con mayor garantía los principios de mejora de la regulación de las actividades económicas.

2.2 INFORMES PRECEPTIVOS SOBRE LAS NORMAS QUE INCIDEN EN LA COMPETENCIA

La ADCA tiene entre sus funciones la de informar los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan sobre las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. Esta tarea

de asesoramiento jurídico e informe, se realiza sobre la base de la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima distorsión, transparencia y eficacia, y constituye un importante instrumento que coadyuva a la mejora regulatoria.

Esta actuación se enmarca dentro de la política de promoción de la competencia asignada a la Agencia, consistiendo en la capacidad de proporcionar asesoramiento sobre un funcionamiento de los mercados más competitivos a los órganos encargados de la actividad normativa de la Junta de Andalucía, y configurándose la elaboración de este tipo de informes en el instrumento más destacado para la consecución de una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia. Como novedad este año podemos destacar que desde la modificación de la Ley 6/2007, también se prevé que esta tarea pueda prestarse por la ADCA a las entidades locales que lo soliciten en relación con sus propuestas normativas.



Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, todo proyecto de Ley o de norma reglamentaria ha de someterse por el órgano tramitador de la misma a un test de evaluación de la competencia, y si ello determina que el proyecto tiene alguna incidencia en la competencia, habrá de elaborarse una memoria de evaluación de la competencia, que junto con el proyecto normativo y cualquier otra documentación o información que se estime oportuna por el órgano tramitador de la norma, se remitirán a la Agencia solicitando la emisión del correspondiente informe o dictamen de competencia. La Secretaría General de la ADCA, en el procedimiento para la emisión de estos informes, es el órgano que mantiene un contacto directo y permanente con los centros directivos, y en su caso, con las entidades locales que elaboran las normas, a los efectos de recabar, si es preciso, la do-

cumentación o información necesaria para la elaboración de la propuesta de informe que elevará al Consejo de Defensa de la Competencia para que emita el informe de competencia.

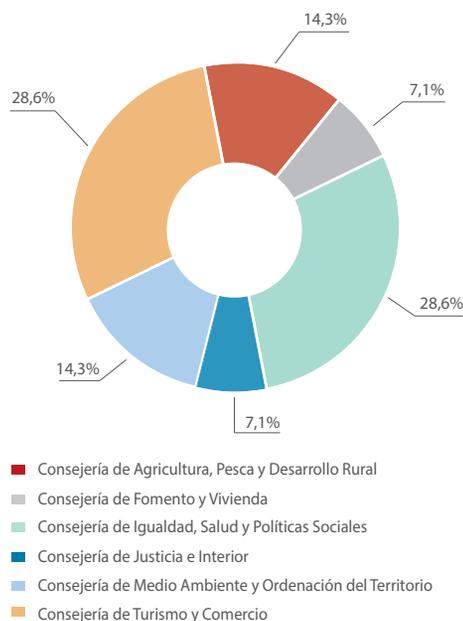
Dado el carácter preceptivo de este informe para los proyectos normativos que se tramitan en la Junta de Andalucía, la ADCA mantiene un procedimiento de seguimiento y control de los mismos, que permite conocer en todo momento los proyectos normativos respecto de los cuales se ha solicitado la emisión del preceptivo informe de competencia, los que efectivamente han sido informados por el Consejo de Defensa de la Competencia, y por último, y respecto de los que el Consejo ha emitido dictamen, si el centro directivo proponente de la norma ha tenido en cuenta sus consideraciones.



De conformidad con el esquema procedimental detallado, durante el ejercicio 2014, han sido objeto de informe por la Agencia de Defensa de la Competencia un total de quince proyectos normativos, que se reflejan en el cuadro siguiente:

Informe N° 1/14	Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
Informe N° 02/14	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Informe 03/14	Proyecto de Decreto regulador de Guías de Turismo de Andalucía	Consejería de Turismo y Comercio
Informe 04/2014	Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía	Consejería de Turismo y Comercio
Informe 05/2014	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén y se crea su Comisión de Seguimiento	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Informe 06/2014	Proyecto de Decreto de las viviendas de uso turístico	Consejería de Turismo y Comercio
Informe 07/2014	Proyecto de Decreto por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios y la inspección de los equipos para su aplicación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Informe 08/2014	Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación farmacéutica en los centros residenciales de Andalucía, con camas en régimen de asistidos	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Informe 09/2014	Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Informe 10/2014	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de autorizaciones y comunicaciones de las entidades y servicios sociales y el registro de entidades y servicios sociales	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Informe 11/2014	Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Consejería de Justicia e Interior
Informe 12/2014	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen específico de recogida y traslado de viajeros, previamente concertados, al puerto, aeropuerto y estación de ferrocarril ubicados en el municipio de Málaga, por titulares de autorizaciones de transporte público interurbano en vehículos de turismo	Consejería de Fomento y Vivienda
Informe 13/2014	Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva) y el Programa de Medidas Complementarias a dicho Plan	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Informe 14/2014	Anteproyecto de Ley de la Juventud de Andalucía	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
Informe 15/2014	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, Regulador de las Condiciones de Implantación y Funcionamiento de los Campos de Golf en Andalucía	Consejería de Turismo y Comercio

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES POR CONSEJERÍAS SOLICITANTES



En otro orden de consideraciones, el análisis comparativo entre los diferentes textos normativos sometidos al parecer jurídico informado de la Agencia sugiere que predominan las restricciones relacionadas con el libre acceso de los operadores a los mercados o con el ejercicio de actividades económicas, sustentados en requisitos tales como licencias, permisos o autorizaciones, habilitaciones, posesión de una determinada formación o certificados de calidad, inscripciones registrales, etc.

La identificación de estas restricciones se ha centrado comúnmente en advertir si son necesarias, están justificadas en alguna razón de interés general y si son proporcionadas respecto del interés público perseguido.

Y así se han analizado, por ejemplo, procedimientos que exigen a los operadores la posesión de ciertos títulos habilitantes o de una determinada formación o cualificación profesional para intervenir en el mercado.

Las reservas de actividad a favor de titulaciones concretas o la superación de pruebas de aptitud específicas han sido estudiadas con detalle en algunos de estos informes, toda vez que las cortapisas injustificadas producen un efecto claro sobre la competencia, al limitar los profesionales que pueden competir en determinadas áreas.

En estos casos, la Agencia ha dictaminado, que de conformidad con lo establecido en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, si las razones esgrimidas para avalar el cierre del mercado a otros potenciales operadores se fundamentan en la protección de la salud pública y el medio ambiente si pueden considerarse una razón imperiosa de interés público que justifiquen su establecimiento. Además los contenidos regulatorios en tales supuestos se han estimado proporcionados a los objetivos de interés general perseguidos.

Aunque en ocasiones se han detectado restricciones de carácter geográfico no fundamentadas en alguna razón de interés general que justifique su necesidad y proporcionalidad, también se revelan, aunque en menor medida, otras restricciones territoriales ligadas a limitaciones sobre el uso del suelo, que en líneas generales se encuentran justificadas en el interés general para conseguir la plena cohesión e integración del ámbito sobre el que opera, su desarrollo equilibrado y, en definitiva, la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

Otras veces, las llamadas de atención han gravitado sobre preceptos que implican un trato de favor para determinados operadores en detrimento de otros. Este trato discriminatorio puede operar como una barrera de entrada si con ello se brinda protección o beneficio a los operadores ya instalados frente a aquellos otros que quieren operar y que son menos conocedores del marco normativo, de sus lagunas y de sus peculiaridades. También se puede advertir una discriminación entre operadores con efectos

negativos sobre la competencia cuando la propuesta normativa otorga un tratamiento regulatorio diferente respecto a situaciones análogas.

Por otra parte, la exigencia de nuevos requisitos para el establecimiento o ejercicio de una determinada actividad económica, también puede provocar la expulsión del mercado de algunos de los operadores que vienen operando en el mismo, llegando incluso en ocasiones a suponer el cierre del mercado a favor exclusivamente de aquellos que están en condiciones de cumplir las nuevas premisas.

De igual modo, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha centrado sus informes en analizar si las regulaciones sometidas a dictamen son eficientes y favorecedoras de la competencia, y como tales, si los proyectos normativos introducirían obstáculos injustificados, como por ejemplo la obligación de inscribirse en dobles registros o si generaban incertidumbre regulatoria, al diseñar un marco de actuación que no estuviera claramente definido o fuera poco predecible para los operadores por permitir vacíos legales o hacer un uso intrincado de las disposiciones transitorias o derogatorias. En concreto, y para dar cumplimiento a los principios de seguridad jurídica, simplicidad y eficacia propios de una buena regulación económica, la Agencia ha recomendado revisar la redacción de los proyectos normativos para procurar un marco normativo estable, transparente y lo más simplificado posible, que sea fácilmente accesible por los ciudadanos y los agentes económicos, posibilitando el conocimiento rápido y sencillo de la normativa vigente que resulte de aplicación y sin más cargas administrativas para los ciudadanos y las empresas que las estrictamente necesarias para la satisfacción del interés general perseguido.

Durante el último trimestre de 2014, la designación de la Agencia como organismo especializado al que se atribuye, entre otras, la función consultiva respecto de los proyectos normativos que incidan sobre las actividades económicas, afectan a la competencia efectiva, o la unidad de mercado, ha hecho que a partir de entonces los informes preceptivos del artículo 3 i) de la Ley 6/2007 incorporen un nuevo enfoque en su análisis. Esto es, el del respeto de la norma proyectada a los principios consagrados

por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Y todo ello, de forma que se puedan hacer compatibles estos objetivos con los intereses generales perseguidos por la normativa, sobre la base de la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad, mínima distorsión, transparencia y eficacia.

2.3 INFORMES COMO PUNTO DE CONTACTO PARA LA UNIDAD DE MERCADO



La LGUM ha establecido un mecanismo de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, a través de una nueva alternativa al sistema administrativo de recursos (artículo 26) y de un mecanismo adicional de eliminación de obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas por los operadores económicos (artículo 28).

Este último mecanismo de eliminación de obstáculos, está gestionado por la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (SCUM). Su funcionamiento se apoya en la colaboración entre las Administraciones a través de un mecanismo sencillo de intercambio de información.

La Comunidad Autónoma de Andalucía designó como Punto de Contacto de la SCUM a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que como tal se reunió con el resto de las Administraciones implicadas el 21 de marzo de 2014.

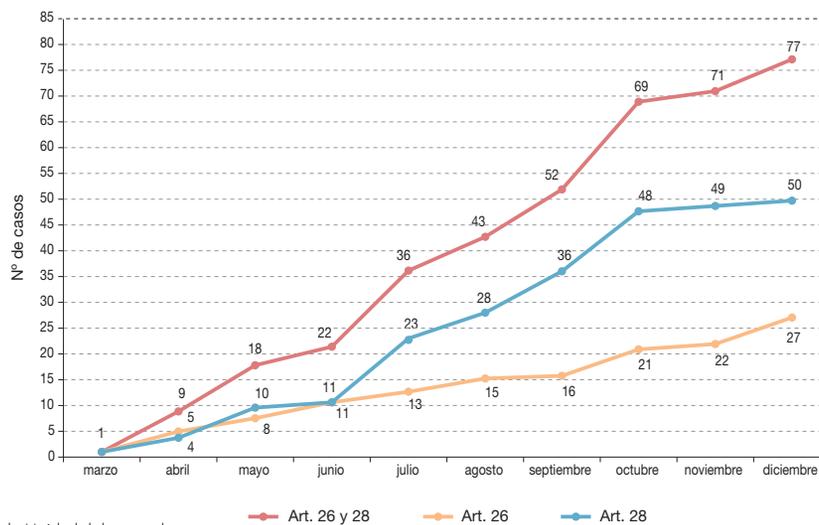
Durante el ejercicio 2014 (que comenzó en marzo 2014) han sido analizados por la SCUM y publicados en su página web 54 asuntos que han derivado en informes de unidad de mercado, de los que 47 han sido también valorados por la ADCA como punto de contacto.

Casos presentados a fecha 31 de diciembre de 2014

Por Artículo	
Artículo 26	16 (+ 10 inadmitidos + 1 desistido)
Artículo 28	45 (+ 5 desistidos)
Total	77 = 61 + 10 inadmitidos + 6 desistidos)
Estado de Situación	
Publicados web	44 (3 acumulados)
Finalizados	48
En tramitación	13 (3 acumulados)
Inadmitidos	10 (8 presentados posteriormente)
Desistidos	6
Suspendidos (en subsanación)	0

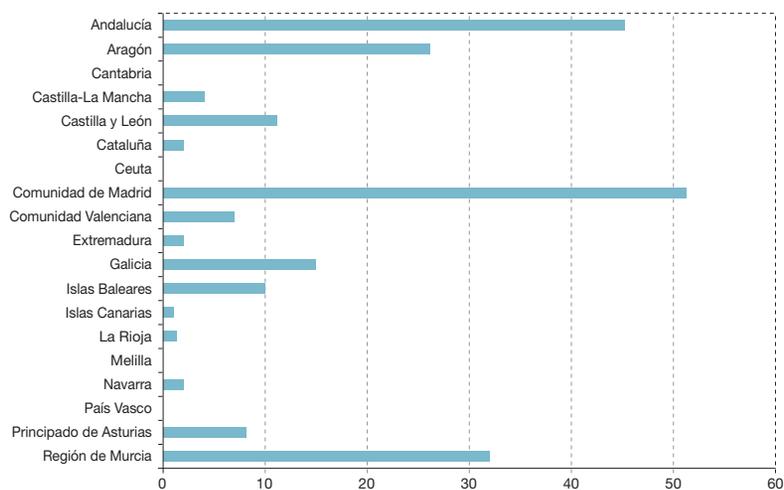
Fuente: Informe 2014 Consejo para la unidad del mercado.

MECANISMOS LGUM-ENTRADA DE CASOS-NÚMERO ACUMULADO



Fuente: Informe 2014 Consejo para la Unidad del mercado

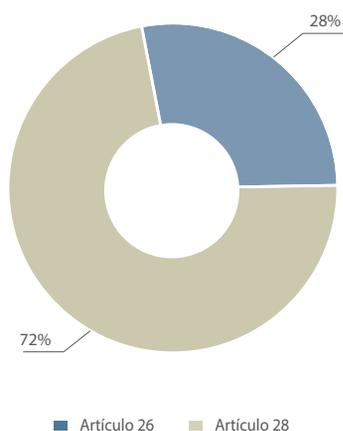
INFORMES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS



Fuente: Informe 2014 Consejo para la Unidad del mercado

Como se aprecia en el gráfico anterior, Andalucía con los 47 Informes emitidos por la ADCA como punto de contacto, ha sido muy participativa, únicamente superada por la Comunidad de Madrid.

GRÁFICO 1. DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS POR MECANISMOS DE PROTECCIÓN UTILIZADO POR OPERADOR. AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia de la ADCA

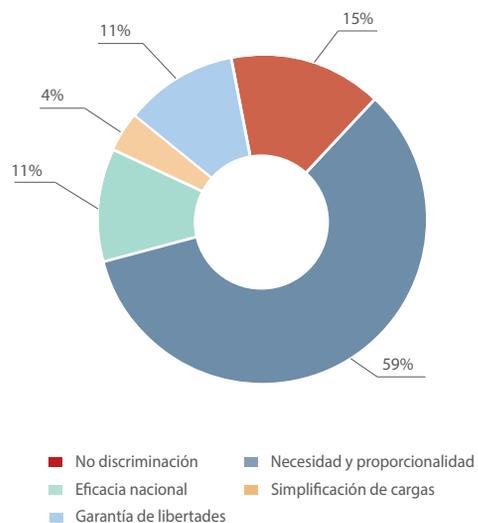
Atendiendo al fundamento legal utilizado por el operador económico o interesado, de los 47 informes de valoración emitidos por la ADCA, 13 se corresponden con el procedimiento de reclamación del artículo 26 de la LGUM; y 34 con el procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM.

Como se observa, la mayoría de los informes emitidos por la ADCA lo han sido en el marco del procedimiento de información establecido en el artículo 28 de la LGUM (72% de los casos), mientras que el mecanismo o vía alternativa al tradicional recurso contencioso administrativo prevista en el artículo 26 de la LGUM ha sido menos utilizado por los operadores económicos, (28% de los casos).

En atención a los principios de la LGUM que hayan podido ser vulnerados por la actuación denunciada, los asuntos objeto de informe por el punto de contacto de Andalucía se distribuyen como se detalla en el gráfico siguiente:

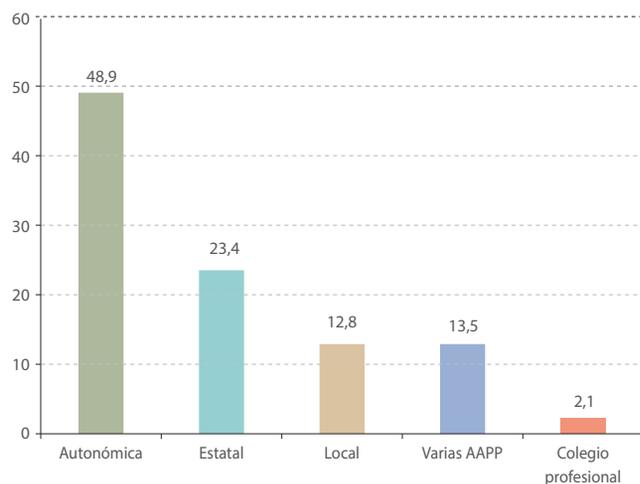
El principio de necesidad y proporcionalidad de la intervención administrativa en la actividad económica ha sido el principio invocado por la mayoría de los operadores económicos que han presentado una reclamación amparados por la LGUM con un 59% de los casos informados por esta ADCA. Por debajo, con mucha diferencia, han presentado reclamaciones por vulneración del principio de no discriminación con un 15% de las actuaciones y los principios de eficacia nacional y garantía de libertades que alcanzan el mismo porcentaje de asuntos analizados con un 11%, finalmente el de simplificación de cargas con un 4% de los asuntos analizados por esta ADCA como punto de contacto de la unidad de mercado.

GRÁFICO 2. DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE LGUM AFECTADOS. AÑO 2014 [%]



Fuente: Elaboración propia de la ADCA

GRÁFICO 3. DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS POR AUTORIDAD COMPETENTE DE LA QUE EMANA LAS ACTUACIONES (%). AÑO 2014



Si se analiza el origen de las disposiciones, actos o actuaciones informadas, casi la mitad (49%) de los informes emitidos por la ADCA se habrían llevado a cabo para analizar y evaluar normativa de las Comunidades Autónomas, seguidos por los originados en normas procedentes de la Administración General del Estado con un 23% de los casos; el 13% de los asuntos analizados sería por reglamentaciones de ámbito local. Adicionalmente, también existiría un considerable número de actuaciones en las que intervendrían varias Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales), suponiendo estas un porcentaje del 14%. Finalmente, hay que destacar las actuaciones de los Colegios Profesionales que han sido planteadas a la SCUM, en la medida en que tales organizaciones colegiales son consideradas como Autoridades Competentes en la LGUM, arrojando estas actuaciones un porcentaje del 2%.

Por lo que se refiere a las actuaciones autonómicas, es preciso mencionar el hecho de que, generalmente, los obstáculos o ba-

rreras invocados están relacionados con la falta de homogeneidad entre las regulaciones aprobadas por cada una de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias, aconsejándose en algunos de los casos a que sean analizadas estas cuestiones en el marco de las Conferencias Sectoriales previstas en el artículo 12 de la LGUM, con el objetivo último de que el marco regulatorio de las actividades económicas sea eficiente y cumpla con los principios de buena regulación proclamados por esta Ley.

Únicamente en dos ocasiones el mecanismo se ha puesto en marcha en relación a la normativa andaluza y en relación con el procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM. Hasta la fecha las valoraciones emitidas por la ADCA han coincidido con lo manifestado por la SCUM.

Clasificación hotelera:

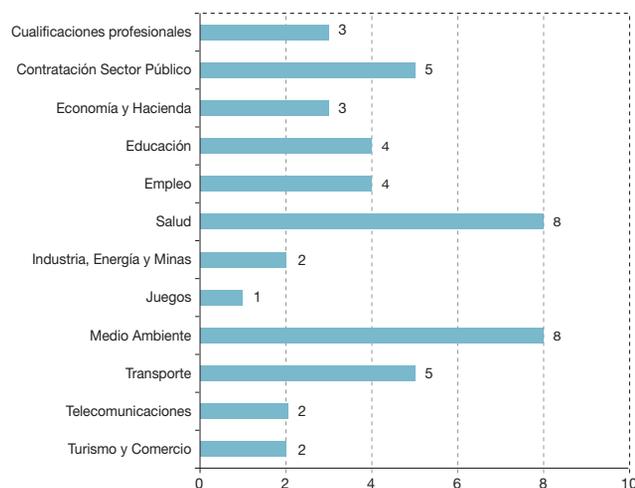
- ▶ **Actuación sobre la que se informa:** Disposición normativa.
- ▶ **Autoridad competente:** Comunidades Autónomas.
- ▶ **Objeto de la información:** Falta de homogeneidad de los criterios de clasificación hotelera entre Comunidades Autónomas dificulta el establecimiento de su modelo de negocio en España.
- ▶ **Pronunciamiento SCUM:** La clasificación hotelera al estar vinculada a un establecimiento físico depende de la normativa del lugar concreto donde esté ubicado. En cuanto requisito de ejercicio deberá adecuarse a los principios de la LGUM (no discriminación, necesidad y proporcionalidad y demás requisitos prohibidos del artículo 18 de la LGUM). Además, se insta al análisis de la normativa en el marco de la cooperación administrativa del art. 12 de la LGUM.
- ▶ **Solución planteada:** Acciones entre el Estado y CCAA para poner remedio a la situación descrita, en el marco del Plan Nacional Integral de Turismo.

Subastas de medicamentos:

- ▶ **Actuación sobre la que se informa:**
Disposición normativa (Ley).
- ▶ **Autoridad competente:**
Comunidad Autónoma (Andalucía).
- ▶ **Objeto de la información:** posible existencia de obstáculos a la libertad de establecimiento en las subastas de medicamentos de Andalucía.
- ▶ **Pronunciamiento SCUM:** El uso del sistema de subastas como mecanismo de asignación o provisión no puede considerarse en sí mismo una restricción de acceso a un mercado, en la medida que garantice el acceso de los operadores y genere competencia ex ante y ex post. Si bien, no podrá contener requisitos discriminatorios ni prohibidos por la LGUM, ni requisitos innecesarios y/o desproporcionados que limiten la participación de los operadores en la misma.

En cuanto a la distribución de los asuntos por las materias o sectores afectados por los asuntos, en el siguiente gráfico se arrojan los siguientes datos:

GRÁFICO 4. DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS EN FUNCIÓN DE LAS MATERIAS O SECTORES AFECTADOS



Del anterior gráfico, se observa que los asuntos informados en el marco de la LGUM abarcan todas las actividades económicas independientemente de su nivel de regulación o intervención pública, siendo el ámbito sanitario (teniendo presente que éste englobaría la materia de sanidad mortuoria -servicios funerarios-) el sector donde se han dado un mayor número de informes (8 casos) y el de Industria, Energía y Minas también con 8 asuntos analizados, también destacan educación, empleo, o sectores tan distintos como el Transporte o la Contratación del Sector Público.

Los informes de la ADCA como Punto de Contacto están a disposición de del público para su consulta en la Web de la Agencia:

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
Y CONOCIMIENTO

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

Punto de contacto para la unidad de mercado

Los mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, previstos en el Capítulo VII de la [Ley 20/2013, de 9 de diciembre](#), determinan la necesidad de contar con un organismo especializado que, asumiendo las labores de punto de contacto, sea interlocutor de la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en las tareas de coordinación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que emita los informes previstos en los correspondientes procedimientos.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sido designada para desarrollar estas funciones de punto de contacto contempladas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

Informes realizados por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

- › Casos: Recursos de reclamación -Artículo 26-
- › Casos: Procedimientos de información -Artículo 28-

[Enlace a página del MINECO sobre Garantía de Unidad de Mercado](#)

2.4 PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE MEJORA DE LA REGULACIÓN (CMR)

A lo largo del ejercicio 2014 los trabajos del CMR se han centrado fundamentalmente en desarrollar criterios sobre la aplicación de los principios de buena regulación económica. En especial eliminación de trabas a empresas. En este marco de trabajos se puso en marcha de forma definitiva el proyecto Doing Business Subnational España/Andalucía 2014.

El proyecto consiste en elaborar una serie de indicadores comparables entre CCAA, concretamente el indicador Doing Business Subnational, que es un indicador de clima de negocio que mide la facilidad para realizar trámites en las fases de vida de una empresa en las distintas Comunidades Autónomas.

El objetivo del proyecto es contribuir a identificar las prácticas regulatorias en las distintas CCAA, y a mejorar el entorno empresarial en España. Además se quiere valorar diversas medidas

puestas en práctica en el entorno empresarial en España analizando las regulaciones de referencia en las 17 Comunidades Autónomas.

Para ello se parte de un análisis de las regulaciones de referencia en las distintas CCAA en base al análisis de las ciudades con mayor población. En el caso de Andalucía, se ha propuesto que se utilice como ciudad de medición a Sevilla.

¿Para qué sirve el proyecto Doing Business Subnational?

La finalidad del proyecto es trasladar al ámbito autonómico el análisis, contribuyendo a mejorar el clima de negocios para atraer la inversión tanto nacional como extranjera. El proyecto valora una serie de indicadores de medición del clima de negocios a nivel autonómico en cumplimiento con lo establecido en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.



Se aplicarán 7 indicadores del Doing Business Subnational, que miden trámites autonómicos y locales, y dos indicadores que medirán la sustitución de autorizaciones previas por declaraciones responsables y comunicaciones previas, así como la implantación de la Ley de Unidad de Mercado.

Mostrar la facilidad de hacer negocios en Andalucía

La importancia de este tipo de Estudios comparativos reside en que puede mostrar al público en general y a los inversores, nacionales e internacionales la facilidad de hacer negocios en Andalucía, antes que en otras Comunidad Autónoma, y con ello atraer la inversión tanto nacional como internacional.

¿Cuáles han sido los indicadores incluidos en el estudio?

1. **Apertura de negocio:** este indicador trata de analizar:
 - Número de procedimientos: se contará cualquier interacción de los fundadores de la sociedad con terceras personas necesarias para inscribir la S.L.
 - Tiempo (días) necesarios para ello.
 - Coste (incluye todas las tarifas oficiales y honorarios por servicios legales y profesionales, si se exigen en la ley).
 - Requisito de capital mínimo desembolsado.

Se parte del supuesto de una SL que realiza actividades generales industriales o comerciales, va a alquilar una planta comercial y oficinas, no siendo propietaria de bienes.

2. **Manejo de licencias o permisos de construcción:** donde se medirán procedimientos (es decir, cualquier tipo de interacción entre los gerentes de la empresa con terceras personas para construir el almacén, tiempo y costes oficiales para la construcción de un almacén, requiriéndose instalación de aguas y alcantarillado así como de teléfono.

3. **Instalación de electricidad:** en que se medirán los procedimientos, tiempo y coste para obtener conexión fija a la red eléctrica. Se medirán las tareas necesarias para un enganche a la red en la que deberá cruzarse una carretera en que el terreno es público.

4. **Comercio transfronterizo:** este indicador va a medirse a través del Puerto de Algeciras en nuestra Comunidad Autónoma por ser uno de los cinco puertos con mayor tráfico de España. Su interés está determinado por las diferencias de gestión que cada autoridad portuaria, que pueden aportar datos relativos a la actividad de importación/exportación.

5. **Registro de propiedades:** En este caso se trata de conocer los trámites necesarios en el marco de compraventa de inmuebles así como los distintos impuestos relacionados, el importe de los mismos, a quién corresponde el pago de cada uno y los documentos justificativos necesarios para continuar con la tramitación en el registro de la propiedad.

Por último, se prestó un especial interés en evaluar la posibilidad de evacuación de trámites ON LINE como los siguientes;

- Obtención de información sobre los procedimientos.
- Obtención de formularios descargables.
- Presentación de documentación.
- Realización de los trámites en concreto: iniciación del procedimiento, notificación al interesado, información sobre el estado de tramitación.
- Pago electrónico de impuestos, tasas, cánones...

Este proyecto fue presentado en el seno del CMR por parte del Equipo del Banco Mundial encargado del mismo y se pidió colaboración en cuanto a la designación de los funcionarios que puedan responder a las encuestas, para tener información del sector público que pueda ser contrastada con la que se obtenga de las encuestas a las entidades del sector privado.

Tras recoger información de los colaboradores públicos y privados en relación a todos los indicadores, se han realizado todos los encuentros confidenciales para la discusión de los resultados preliminares con representantes del Ayuntamiento de Sevilla y de la Junta de Andalucía. En estas reuniones de trabajo se han podido presentar las correspondientes alegaciones y aclaraciones sobre los resultados obtenidos. El objetivo de estas reuniones es verificar con la autoridad local los datos que se han obtenido y escuchar de primera mano su experiencias en relación a la implementación de reforma regulatorias para los negocios.

Finalizada esta etapa del trabajo el equipo del Banco Mundial se encuentra confeccionando y preparando el informe definitivo con los datos y su análisis en relación con la perspectiva internacional y formulando recomendaciones para las potenciales reforma normativas que se consideren. El informe será similar al de otros informes den SNDB y estará disponible físicamente y en versión “on line” además de que será presentado **en un acto público de alto nivel con representantes de las autoridades nacionales y regionales y locales de cada ciudad, miembros del sector privado.**

En todo este trabajo la Agencia ha llevado a cabo una tarea de coordinación y asesoramiento de la respuesta a los cuestionarios formulados (dos reuniones de trabajo con representantes de las Delegaciones territoriales de la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo, así como con representantes del Ayuntamiento de Sevilla).

Asimismo, se ha ocupado de analizar todos los resultados preliminares ofrecidos por los miembros del Banco Mundial así como la confección de una respuesta conjunta bien argumentada que recogía el parecer y alegaciones tanto de los técnicos responsables del Ayuntamiento de Sevilla como de los distintos departamentos afectados en la Junta de Andalucía.

2.5 PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESTATAL DE LA PYME

El objetivo del Consejo Estatal de la PYME es ser el organismo de referencia para tratar todo aquello que sea propio de la política pública de apoyo a la pequeña y la mediana empresa, proporcionando el foro de referencia en el que se traten los problemas que afectan a las pequeñas y las medianas empresas y emprendedores dándoles la visibilidad que precisan.

El Consejo está compuesto por:

- Trece vocales en representación de los Departamentos ministeriales de la Administración General del Estado (AGE).
- Ocho vocalías en representación de otras entidades dependientes de la AGE.
- Un representante por cada Comunidad Autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla.
- Representantes de la Administración Local.
- Representantes de las organizaciones empresariales y sindicales de ámbito estatal e intersectorial más representativas de la pequeña y la mediana empresa.
- Las confederaciones empresariales de economía social con mayor implantación en el ámbito estatal.
- El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

Cuenta entre sus funciones realizar el seguimiento de la evolución, problemas y políticas que afectan a las PYME; informar con carácter previo el Plan plurianual de apoyo a la PYME; formular recomendaciones para coordinar los programas existentes de apoyo a la PYME; realizar el seguimiento y evaluación de la aplicación en España de la “Small Business Act para Europa – SBA; analizar las prácticas europeas e internacionales de apoyo a las PYME y su transferibilidad a España; contribuir a la valoración, reconocimiento y desarrollo de la función empresarial ante la sociedad en general; informar acerca de los proyectos normativos que le someta su presidente.

Este organismo a lo largo del ejercicio 2014 ha puesto en funcionamiento cuatro grupos de trabajo:

- Morosidad y Financiación.
- Emprendedores.
- Seguimiento del Small Business Act para Europa.
- Simplificación administrativa.

La Agencia forma parte de este último grupo de trabajo sobre simplificación administrativa que fue constituido el pasado 5 de noviembre de 2014 en Madrid.

El objetivo del grupo se concretó en identificar las posibles líneas de trabajo a seguir por el mismo que se concretaron en las siguientes:

- ▶ Identificación y análisis de las medidas de reforma tributaria en el marco del Impuesto de Sociedades, en lo que respecta a la Pyme
- ▶ Problemática sobre la instauración de la obligatoriedad de llevar a cabo la facturación electrónica, complejidad en su cumplimiento; plataformas de pago distintas en función de la Administración Pública con la que se trabaje, problemas técnicos, etc.
- ▶ Necesidad de avanzar en el impulso en la telematización de los procedimientos administrativos para las Pymes. Tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento y seguimiento del estado de tramitación.
- ▶ Identificación de los documentos que deben ser considerados originales en el marco de la administración electrónica. Situaciones divergentes en la categorización de los documentos considerados válidos. “Paquete de documentos administrativos” identificación de soluciones; repositorio en la nube, acceso común al repositorio, etc.
- ▶ Articulación de medidas que faciliten la aplicación del artículo 45 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de Emprendedores, favoreciendo el acceso a las Pymes a la contratación pública.

Finalmente, se estableció el calendario de reuniones y trabajo para desarrollar a lo largo del siguiente ejercicio.

2.6 PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO PARA EL IMPULSO DE LA TRAZABILIDAD ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (DF1ª LEY 3/2014, DE 1 DE OCTUBRE).

La disposición final primera de la Ley 3/2014, de 1 de octubre de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas establece que las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, en el plazo de seis meses, deberán implementar medidas de impulso en la trazabilidad electrónica de los procedimientos de autorización, la realización electrónica de trámites y la respuesta telemática sobre el estado de tramitación de los procedimientos que afectan a las actividades económicas.

La Agencia apoya y asesora en materia de procedimientos de autorización la coordinación de los trabajos necesarios en esta materia para la materialización del mandato recogido en la citada DF1ª. Todo ello, con la Consejería de Hacienda y Administración Pública en las labores de impulso para la incorporación en la plataforma de atención a la ciudadanía por parte de las Consejerías de los formularios adecuados que permiten la realización electrónica de trámites y la respuesta telemática sobre el estado de tramitación de los procedimientos.

La trazabilidad electrónica responde a la posibilidad que se da a la ciudadanía y operadores económicos para que puedan realizar un seguimiento con medios exclusivamente telemáticos de los expedientes que tengan iniciados con la Administración pública a cualquier hora y cualquier día.

El acceso al estado de tramitación de los expedientes a través de medios telemáticos es un derecho establecido por la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Para preservar la información sensible este acceso a la información sobre el estado de tramitación de los expedientes se ofrece a través del uso del certificado digital y, en el caso de la Administración de la Junta de Andalucía, con el acceso a la Plataforma de Relación con la Ciudadanía – CLARA que es responsabilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o bien en el caso de que sea posible, cada Consejería puede ofrecer esa información a través de sus propias oficinas virtuales.

La plataforma CLARA hasta la actualidad tiene doble responsabilidad, la responsabilidad de la gestión de contenidos se realiza desde la D.G. de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de la S.G. de Administración Pública y la responsabilidad tecnológica es de la D.G. de Política Digital que depende orgánicamente de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública.

La instrumentación de estas actuaciones se está llevando a cabo en el marco estratégico y líneas prioritarias impulsadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de sus competencias. En este sentido los primeros trabajos se han realizado sobre los 130 procedimientos con normativa exclusivamente autonómica que mantienen autorizaciones para conseguir que de esos procedimientos se informe del estado de tramitación de forma telemática y, a la vez, favorecer la normalización de los formularios de solicitud o inicio del procedimiento de autorización como medida simplificadora que permite, por un lado la posibilidad de que el inicio telemático sea totalmente operativo y por otro lado la similitud entre los formularios utilizados por los operadores económicos en sus diferentes gestiones.

Dado que la totalidad de estos 130 procedimientos carecen de oficinas virtuales y de gestión electrónica de los procedimientos,

la única posibilidad factible a corto plazo para poder ofrecer esa información se articuló mediante el uso de una herramienta informática desarrollada por la D.G. de Política Digital dentro del Portal Clara y haciendo uso del Registro Telemático de Entrada @ries.

Dicha herramienta permite que el interesado en un expediente solicite información del estado de tramitación a través de la Plataforma Clara, esa solicitud de información llega al órgano que gestiona el expediente de forma inmediata a través del Registro de Entrada y tiene una semana para dar una respuesta, mediante la búsqueda entre los expedientes (informatizados o en papel) que también llega al interesado de forma telemática, y que en ningún caso debe arrojar información del resultado final del procedimiento sino solamente del estado de tramitación en el que se encuentre el expediente. Para poder poner en marcha la nueva aplicación fue necesario depurar la información existente en CLARA sobre los procedimientos en coordinación con las diferentes Consejerías y verificar que los procedimientos estaban correctamente identificados así como los órganos que gestionan cada procedimiento y los formularios a normalizar. En estos momentos aún no se han completado los trabajos necesarios para poder en funcionamiento el citado mecanismo está prevista su finalización en el primer trimestre de 2015.



Con la actividad de promoción de la competencia, la ADCA actúa de forma proactiva como un “abogado por la competencia” (“competition advocacy”) con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados. En contraposición a la defensa, donde se actuaría coactivamente en aplicación de la normativa de defensa de la competencia (acuerdos, abusos, control de concentraciones), en el área de promoción se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Esta labor se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

3.1 INFORMES, ESTUDIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

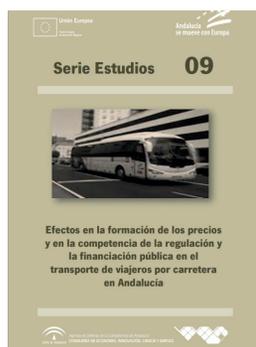
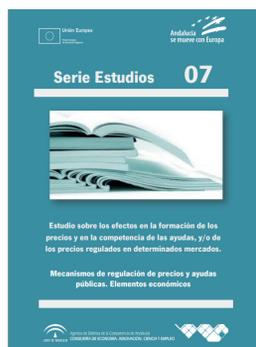
La intervención de los poderes públicos es una cuestión compleja, que genera en muchas situaciones efectos contradictorios en la economía. Por ello resulta necesario analizar que efectos tienen las decisiones políticas sobre la asignación de los recursos económicos y sobre los precios. Esta cuestión resulta clave a la hora de fundamentar las diferentes opciones políticas y medidas públicas sobre una base económica.

Con ese propósito, al objeto de conocer el funcionamiento de la formación de precios en determinados sectores económicos la ADCA ha realizado un “Estudio sobre los efectos en la formación de los precios y en la competencia de las ayudas, y/o de los precios regulados en determinados mercados” que se enmarca en del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 en el que se encuentra el Proyecto de Observatorio de Precios y Competencia, como parte de las actuaciones a realizar conforme al eje 7 “Asistencia Técnica y Refuerzo de la Capacidad institucional”, tema prioritario 86 “Evaluación y estudios; información y comunicación”.

En este marco de actuación mediante concurso público se seleccionó para la realización del mismo a un equipo de la OTRI DE LA

UNIVERSIDAD DE MALAGA, bajo la dirección de José Manuel Ordóñez de Haro y con la participación de los investigadores: Lluís Bru Martínez, Joan Ramón Borrell Arque, María del Carmen Ordóñez de Haro, Carlos Rivas Sánchez y José Luis Torres Chacón. Como resultado del trabajo realizado por ese equipo de investigación, se presenta el Estudio sobre los efectos en la formación de los precios y en la competencia de las ayudas, y/o de los precios regulados en determinados mercados que por motivos operativos se divide en dos partes, una primera parte titulada “Mecanismos de regulación de precios y ayudas públicas. Elementos económicos”, en la que se efectúa un análisis genérico comenzando en su capítulo primero con los “Fundamentos de la intervención pública”, seguido del capítulo segundo en el que se ofrece un estudio sobre el “Concepto, funcionamiento y efectos de los mecanismos de regulación de precios”, concluyendo esta primera parte con el capítulo tercero dedicado al “Concepto, clasificación, funcionamiento y efectos de las ayudas públicas”. La segunda parte, más específica, titulada “La evaluación de las políticas de regulación de precios y/o ayudas públicas: análisis sectorial” se centra en tres sectores económicos, en concreto: el sector del aceite de oliva, el transporte de viajeros por carretera y el mercado de productos farmacéuticos.

El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, ha dirigido estos estudios con la finalidad de promover la transparencia y eficiencia en el funcionamiento de los mercados. Asimismo, la ADCA tiene gran interés en poder mostrar al público en general el análisis del funcionamiento de la formación de precios regulados o por la incorporación de ayudas públicas a los mismos, en concreto en los mercados del aceite de oliva, transporte público y productos farmacéuticos. La difusión de los resultados a través del Portal de Precios de la ADCA, así como por las distintas redes sociales, contribuirá sin duda a la mejora de la información de los operadores y la ciudadanía sobre estos sectores económicos.



- *“Mecanismos de regulación de precios y ayudas públicas. Elementos económicos” (Ver)*
- *“Las ayudas y los mecanismos de intervención en el sector del aceite de oliva”,(Ver)*
- *“La regulación y la financiación pública en el transporte de viajeros por carretera en Andalucía” (Ver)*
- *“La competencia de la regulación y la financiación pública en el mercado de productos farmacéuticos” (Ver)*

► Emisión de Informes facultativos

Entre las competencias atribuidas a la ADCA el artículo 3 d) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía incluye la elaboración de este tipo de informe que no pueden considerarse en ningún caso vinculantes, y que tienen por objeto exclusivamente proporcionar información general sobre los procedimientos y la normativa vigente en materia de defensa de la competencia. La emisión del informe corresponde al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, a propuesta de la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de los Estatutos de la ADCA, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

- Informe 01/14, sobre el Reglamento de Régimen Interno del Colegio Profesional de Ingenieros de Informática de Andalucía para regular el ejercicio profesional de los colegiados en su actividad pericial en el ámbito de Andalucía. Ver
- Informe 02/14, sobre la consulta del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén, sobre los listados judiciales de peritos calígrafos. Ver.
- Informe 03/14, sobre la consulta del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Informática de Andalucía relativa a los criterios orientativos para fijar los honorarios profesionales de la actividad pericial de tasación de costas, jura de cuentas y asistencia jurídica gratuita para sus colegiados, y sobre el reglamento de listas de peritaje del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía. Ver.

► Informes de grandes superficies minoristas

La Ley de Comercio Interior de Andalucía establece que los ayuntamientos deben solicitar un informe de competencia sobre el proyecto a la ADCA a la hora de tramitar los expedien-

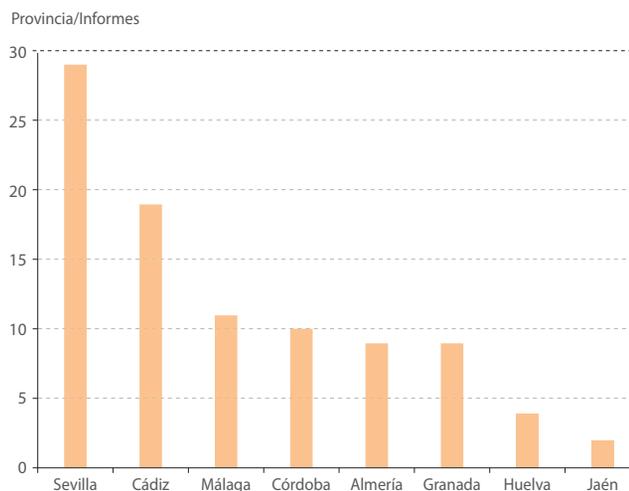
tes de licencias municipales de obras para grandes superficies comerciales.

Se trata de un tipo de control que, debido al hipotético efecto de estos centros sobre la competencia –bien negativo, bien positivo-, constituye un mecanismo primordial en la política de promoción. El Estatuto de Autonomía de Andalucía otorga a la comunidad autónoma las competencias exclusivas en promoción de la competencia.

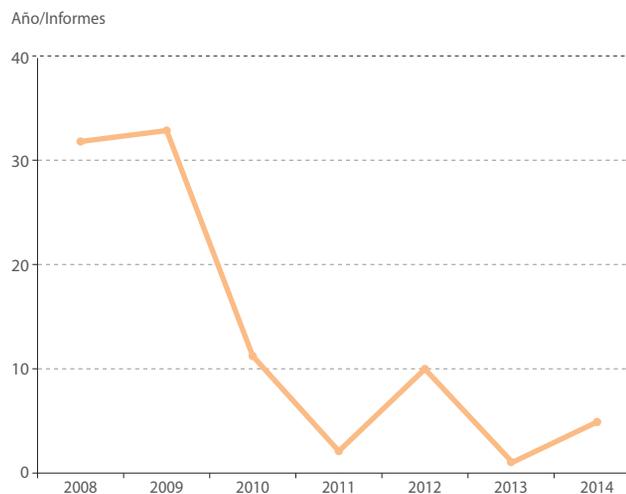
Durante 2014 se han emitido por el Consejo de Defensa de la Competencia, a propuesta del Departamento de Estudios, análisis de mercados y Promoción de la Competencia, 5 informes de carácter preceptivo en el marco de los procedimientos de implantación o ampliación de grandes superficies minoristas:

- LC 01/2014 INMOBILIARIA LEROY MERLIN S.L.U. Bormujos (Sevilla)
- LC 02/2014 Centros Comerciales Carrefour S.A. (Sevilla)
- LC 03/2014 Comerciantes del Poniente, S. A. (El Ejido- Almería).
- LC 04/2014 Paster, S.L. - Gines (Sevilla)
- LC 05/2014 Starboard, S.L.U. - Los Barrios (Cádiz)

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha emitido desde su fundación más de 90 informes sobre la pertinencia o no de otorgar la licencia comercial a proyectos de grandes superficies, en función del impacto que éstos pudieran ocasionar para la libre competencia en sus respectivos ámbitos. Por lo que respecta a la clasificación de los proyectos por zonas, Sevilla ha sido la provincia para la que se han analizado más propuestas, con 29; seguida de Cádiz, con 19; Málaga con 11 y Córdoba con 10; Almería y Granada con 9; y cierran la lista Huelva y Jaén, con 4 y 2, respectivamente.



Informes de Grandes Superficies Comerciales del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía (2008 – 2014). Clasificación por provincias. Fuente: elaboración propia.



Informes de Grandes Superficies Comerciales del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Evolución desde 2008 a 2014. Fuente: elaboración propia.

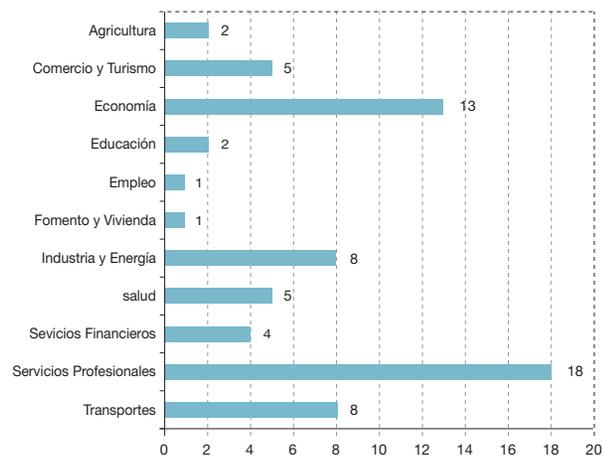


3.2. CONSULTAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

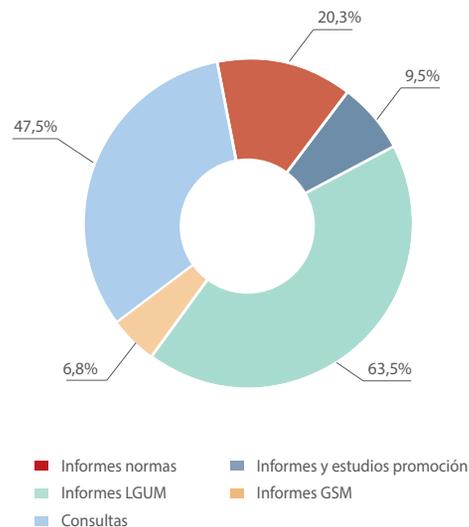
A través de la página web o a través cualquier otro medio, se puede presentar consultas a la ADCA, correspondiendo al Departamento de Promoción responder a las cuestiones planteadas en materia de defensa de la competencia así como ofrecer la información pertinente. En este sentido, se ha dado respuesta a 67 consultas durante 2014, un aumento del 67,5% con respecto al ejercicio anterior.

El aumento producido, ha dispersado más las distintas cuestiones que se han planteado, si bien las materias relativas a colegios profesionales y servicios de taxi continúan siendo las más demandadas.

DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS EN FUNCIÓN DE LAS MATERIAS SECTORES AFECTADOS



RESUMEN ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA REGULACIÓN AÑO 2014



3.3 CÁTEDRAS DE POLÍTICA DE COMPETENCIA

3.3.1. Universidad de Sevilla

Tanto la ADCA como la Universidad de Sevilla (en adelante, US) reconocen los estudios de política de competencia como un área de especial interés para ser incorporada a las actividades docentes e investigadoras de las instituciones universitarias.

Mediante la colaboración⁴ de ambas instituciones (ADCA y US) se pretende configurar un marco de trabajo en el que el plano académico se vea complementado con las actividades propias de los organismos responsables del diseño y aplicación de la política de competencia. La misión de la Cátedra de Política de Competencia (CPC) es el análisis, la investigación y la docencia en política de competencia, englobando tanto los aspectos jurídicos como económicos del funcionamiento de los mercados.

► Becas de Investigación

Al objeto de promover entre los universitarios el interés por la dedicación profesional futura en áreas concernientes a la política de competencia, así como acercarlos al ejercicio por parte

de la ADCA de sus funciones de promoción y defensa de la competencia, la CPC ha concedido una serie de becas de investigación. Concretamente, se convocaron 5 becas divididas en tres categorías: una beca de investigación, dos becas para la realización de trabajos Fin de Máster Universitario, dos becas para la realización de trabajos Fin de Grado. Finalmente solo se asignaron 4 de las 5 becas convocadas: estos son los beneficiarios y los títulos de los trabajos de investigación financiados con las ayudas:

- Una beca de investigación: D. José Luis García Hidalgo: “La Contribución de la UE a la Configuración de un Marco Global para la Política de Competencia”.
- Una beca para Trabajos Fin de Máster Universitario: Dña. Concepción Cobos López: “Regulación y Competencia en el sector agroalimentario. Especial referencia al caso de Andalucía”.
- Dos becas para Trabajos Fin de Grado: D. Ignacio Martínez Fernández: “Capitalización del sistema de pensiones español e instrumentos de gestión para el mismo” y Dña. Ángela Gil Román: “Introducción de mecanismos de competencia en la provisión de servicios sanitarios públicos”

4. El 21 de diciembre de 2011, firmaron un convenio de colaboración al objeto de desarrollar conjuntamente las actividades de la “Cátedra de Política de Competencia que quedó adscrita al Centro de Documentación Europea (Facultad de Derecho y Ciencias del Trabajo) y al Departamento de Economía e Historia Económica (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).



► **Publicación en revistas científicas**

La CPC permitió que se elaborasen dos artículos científicos que fueron publicados en otras tantas revistas. A continuación se recoge, a grandes rasgos, el contenido de los mismos.

Institutional Aspects of International Competition Policy, Analele Scientifice, Stiinte Economice Tomo LX nº2, 2013. Luis Palma Martos y José Luis García Hidalgo: A pesar de los esfuerzos de la OMC y de algunos acuerdos dentro de ella relacionadas con defensa de la competencia, los mercados globales no tienen normas de competencia vinculantes. Hay una serie de argumentos económicos que aconsejan tomar medidas reales con el fin de establecer un marco global para la política de competencia. Actualmente, el sistema internacional de la política de competencia parece poco adecuado para hacer frente a las prácticas comerciales restrictivas transnacionales. La cuestión ahora es qué forma y qué grado de descentralización organizativa serían óptimos para un sistema multinivel de la política internacional de la competencia. Dependiendo de los objetivos del proyecto, diferentes grados de descentralización serían más o menos deseables.



“Los nuevos desafíos de la política de competencia en la Unión Europea ante la recuperación económica y la estrategia europea 2020”, Boletín Económico de Información Comercial Española (BICE). Luis Palma Martos y José Luis García Hidalgo. Diciembre de 2014: la política de competencia de la UE adquiere una especial relevancia ante los retos que el escenario de la recuperación económica plantea. La economía europea necesita fomentar la competitividad para recuperar la senda del crecimiento, como señala la Estrategia Europa 2020. El presente artículo analiza el vínculo entre política de competencia y competitividad a partir de experiencias reales que ejemplifiquen el valor de la política de competencia de la UE para alcanzar los objetivos planteados por la nueva estrategia europea.

► **Asistencia a Congresos Científicos**

- 18th Conferencia Internacional sobre Economía de la Cultura.
- Los días 24-27 de junio de 2014, la Association for Cultural Economics International (ACEI) celebró la 18ª Conferencia Internacional sobre Economía de la Cultura en Montreal,

Canadá. La CPC volvió a estar presente en dicho encuentro a través de los profesores D. Luis Palma Martos y Dña. Noemí Pulido Pavón con una comunicación titulada “Effectiveness of intellectual property regimes 2006-2011 (empirical evidence)”.

- Congreso Anual de la Sociedad para la Investigación Económica sobre Derechos de Autor
- Los días 10 y 11 de julio de 2014, la Society for Economic Research on Copyright Issues (SERCI) celebró su Congreso Anual en Barcelona. Los profesores D. Luis Palma Martos y Dña. Noemí Pulido Pavón representaron a la CPC presentando una comunicación titulada “Effectiveness of Copyright Regimes in the Knowledge Society. Empirical evidence for panel data”.
- VII International Meeting in Dynamics of Socio-Economic System, Dyses 2014. Los días 16-18 de septiembre se celebró el VII International Meeting in Dynamics of Socio-Economic System, Dyses 2014 en la Facultad de Turismo y Finanzas de la Universidad de Sevilla. La CPC estuvo presente en dicho Congreso a través de una comunicación presentada por D. Luis Palma Martos y Dña. Noemí Pulido Pavón, titulada “Keys to the conflict between competition policy and copyright. An analysis with panel data (2006-2011)”.

En los eventos citados se analizó la concurrencia de los derechos de autor y derecho de la competencia como una de las principales controversias en la Economía de los Derechos de Autor, dado el poder de mercado que los derechos de autor dotan al propietario sobre la obra protegida. Las claves de este trade off se basan en una serie de puntos convergentes y divergentes. Entre los primeros, una cuestión se refiere a la debilidad de las dos instituciones en cuanto a su aplicación a la Sociedad del Conocimiento. Explorar la relación entre derechos de autor y política de competencia, así como la eficacia de la segunda en el contexto de la Sociedad del Conocimiento, constituye el objeto del estudio presentado. Mediante la aplicación de técnicas de datos de panel, Palma y Pulido muestran que existe un vínculo positivo entre la efectividad de cada una de las doctrinas.

- XXVIII Congreso internacional de Economía Aplicada ASEPELT (2014), celebrado en Málaga los días 22-25 de octubre. Se presentaron dos comunicaciones:

“El modelo Europeo como referencia para la configuración de un marco global para la política de competencia”. Por D. Luis Palma Martos y D. José Luis García Hidalgo.

En los últimos años, son muchos los países que están instituyendo agencias encargadas de fomentar y proteger la competencia. Ésa ha sido la respuesta nacional a la proliferación de cárteles internacionales que la globalización está motivando. A nivel internacional, la estrategia pasa por armonizar los múltiples sistemas legales de competencia. Sin embargo, esta estrategia está llegando a su límite y se muestra insuficiente ante los casos de mayor envergadura. Cada vez son menos las diferencias institucionales entre las distintas jurisdicciones. Y menos serán. Es de esperar los conflictos originados por las diferencias sustantivas o de aplicación de los regímenes nacionales de competencia den paso a disputas más relacionadas con los intereses nacionales. Por ello creemos apropiado reflexionar sobre cuáles podrían ser los pasos a seguir y, sobretodo, sobre el papel de la UE en dicho proceso. Conviene subrayar que la Dirección General de Competencia de la UE se erige como el actor principal en los esfuerzos por la internacionalización de la política de competencia. Además de haber respaldado la iniciativa, la UE constituye un experimento de política de competencia internacional y una muestra de cómo podrían coexistir los actuales regímenes nacionales con una institución supranacional encargada de la coordinación de aquéllos. Es interesante analizar los mecanismos de cooperación inter-jurisdiccionales a nivel europeo y plantearnos la conveniencia de configurar un marco global para la política de competencia a partir de la propia experiencia europea.

“Economía del copyright: derecho de autor Vs política de competencia. Un análisis con datos de panel (2006-2011).” Por Dña. Noemí Pulido Pavón y D. Luis Palma Martos.

Dicho trabajo se adentra en el estudio de la economía del copyright mediante el análisis del poder de mercado que el derecho de autor genera, los factores y tensiones que alimentan la controversia entre derecho de autor y política de competencia, así como el diseño de un marco institucional integrador para ambas instituciones que genere el mayor nivel de bienestar aplicando

técnicas de datos de panel. Los resultados empíricos muestran que son aquéllos países que combinan protección de derechos de propiedad intelectual fuerte con aplicación de la política de competencia intensa los que obtienen mayores índices de bienestar, mientras que los países que aplican una combinación de protección débil de derechos de propiedad intelectual frente a una intensa política de competencia son los que peores resultados obtienen respecto al bienestar social.

El trabajo recibió el premio “Bernardo Pena Trapero”, al mejor trabajo presentado al congreso, defendido por un investigador joven, en este caso, Noemí Pulido, quién presentó la ponencia.

- VI Workshop en Economía y Gestión de la Cultura. Los días 21 y 22 de noviembre de 2014 se celebró en la sede de la Universidad Nebrija (Madrid) el VI Workshop en Economía y Gestión de la Cultura. La CPC presentó un trabajo a través de los profesores D. Luis Palma Martos y Dña. Noemí Pulido Pabón, titulado “La configuración de un marco institucional integrador para la política de competencia y los derechos de autor. Un análisis con datos de panel (2006-2011)”.

► Otras actividades de investigación

– Artículos en curso

“La estrategia multilateral para la política de competencia internacional. Una propuesta de regulación de Hard Core Cartels”. Actualmente, varios miembros de la CPC están terminando de elaborar este artículo que aborda la problemática de la política de competencia internacional bajo el prisma de la solución multilateral. A partir de la inconsistencia que se deriva de la regulación nacional a los mercados globales, y dada la resistencia de los estados a ceder soberanía en el ámbito de la política de competencia, exploramos cómo podría configurarse un organismo internacional para la detección e investigación de la única práctica restrictiva para la que existe consenso inter-jurisdiccional sobre sus efectos dañinos para la economía: los hard core cartels. En concreto, planteamos la creación de un Servicio de Investigación Internacional y analizamos el modo en que éste desempeñaría sus funciones en la práctica.

– Tesis Doctorales

“La Contribución de la Unión Europea a la Configuración de un Marco Global para la Política de Competencia” de D. José Luis García Hidalgo.

Dada la naturaleza del convenio de colaboración suscrito entre la ADCA y la US, las tesis doctorales se erigen como uno de los cauces fundamentales por el que se materializa la investigación promovida por la CPC. Auspiciada por la CPC, en 2014 se presentó esta bajo la dirección del Dr. Luis Palma Martos, obtuvo la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad. Asimismo, el trabajo recibió la mención internacional. El objeto de la investigación es esclarecer el debate acerca de la conveniencia de configurar un sistema multilateral de política de competencia para abordar las prácticas restrictivas internacionales, que actualmente disfrutan de una especie de vacío legal. Dado el actual proceso de globalización económica, es conveniente reflexionar acerca del modo en que podrían regularse de un modo eficiente las prácticas restrictivas de la competencia de dimensión internacional.

– Trabajos de Fin de Máster

Como se ha señalado con anterioridad, las becas que la CPC lanzó facilitaron la realización de un trabajo de investigación sobre la materia. Actualmente, dicho trabajo está en proceso de elaboración, y debe permitir a sus autores finalizar sus estudios de Máster universitario. Dña. Concepción Cobos, en el marco del Máster en Consultoría Económica, está realizando el trabajo titulado “Regulación y Competencia en el sector agroalimentario. El caso de Andalucía”. El trabajo consiste en un análisis del sistema de regulación y las políticas de la competencia aplicadas en el sector agroalimentario, con especial referencia al ámbito andaluz. Por otra parte, D. Pablo Velasco Sanzo, en el marco del Máster en Estudios Europeos, realizó el trabajo titulado: “Regulación y relación de la actividad inventiva con aplicación industrial y de la defensa de la competencia en Europa”. En él, el alumno explora los conceptos de propiedad industrial, política de competencia, y su relación entre sí. El objetivo es descubrir si ambos

conceptos son complementarios y analizar cómo recoge la jurisprudencia la mencionada relación.

– Trabajos de fin de grado

Finalmente, dos de las becas de la CPC se destinaron a la financiación de trabajos de fin de grado. En ambos casos se trata de alumnos del Grado de Economía de la US.

El primero de ellos fue realizado por D. Ignacio Martínez Fernández, y se titula *“Capitalización del sistema de pensiones español e instrumentos de gestión para el mismo”*. El alumno realizó un análisis con cierta profundidad del sistema de pensiones español con el objetivo de presentar una propuesta de modelo de capitalización pública, para aportación definida nocional, y privada para aportación definida individual, del Sistema Nacional de Pensiones que ponga coto a las amenazas de solvencia que presenta el actual sistema de reparto.

En segundo lugar, Dña. Ángela Gil Román realizó el trabajo “Introducción de mecanismos de competencia en la provisión de servicios sanitarios públicos”. El trabajo indaga en el modo en que se ha ido abriendo a la competencia el sector de la salud para mejorar su eficiencia y asegurar su sostenibilidad.

El día 20 de marzo de 2014 la CPC organizó un seminario de D. Luis Berenguer Fuster, que tuvo lugar en el Salón de Grados de la FCEYE (US). La ponencia, titulada “Regulación y Competencia en el sector de los servicios profesionales”, giró en torno a los cambios regulatorios en los servicios profesionales que Bruselas viene imponiendo. Uno de los objetivos fundamentales para las autoridades europeas es profundizar en la consecución del mercado común en el sector servicios, por lo que resulta crucial eliminar las barreras a la competencia que las leyes nacionales vienen arrastrando en los servicios profesionales.

– Docencia y actividades formativas

Docencia en Máster Universitario: uno de los objetivos de la CPC es acercar la disciplina de la política de competencia a los estudiantes universitarios. Con tal fin, se han introducido dos asignaturas en los siguientes Máster:

- ▶ **Máster en Consultoría Económica y Análisis Aplicado:** de naturaleza eminentemente económica, el Máster en cuestión es impartido por varios departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Los estudios sobre política de competencia se encarnan en la asignatura optativa “Dictámenes en Materia de Competencia y Estudios Sectoriales”. Se trata de que los alumnos comprendan la problemática que entrañan las actividades de promoción y defensa de competencia. Asimismo, los alumnos desarrollarán competencias cognitivas respecto a las instrucciones, resoluciones y sentencias en el ámbito de la política de competencia. La segunda parte de la asignatura está orientada a la evaluación de la competencia en sectores o mercados determinados. Se pretende que el alumno adquiera las competencias necesarias para emprender estudios de mercado que establezcan el grado de presión competitiva en el mismo.

- ▶ **Máster en Estudios Europeos:** de carácter multidisciplinar, se ha visto enriquecido con la introducción de dos asignaturas optativas relativas a la política de competencia. En primer lugar está “Política de competencia de la UE (aspectos económicos)”. Se trata de que los alumnos tomen conciencia de la creciente importancia que el análisis económico viene adquiriendo en la última década en la aplicación de la política de competencia. Se abordan fundamentalmente las claves económicas de la política de competencia comunitaria.

En segundo lugar está “Política de competencia de la UE (aspectos jurídicos)”. En esta ocasión, los alumnos serán introducidos en el derecho de la competencia comunitario. A través del estudio de la normativa de competencia (TFUE) y la jurisprudencia del TJUE, los estudiantes verán complementada su formación en política de competencia de la UE.

Docencia en Grado de Economía: al objeto de acercar a los estudiantes universitarios al mundo de la política de competencia, la CPC ha configurado una asignatura optativa en el Grado de Economía (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, US) titulada “Estudios Aplicados en Sectores Económicos y Estructuras de Mercado”. La asignatura es cuatrimestral, celebrándose en el segundo cuatrimestre del curso (de febrero de 2014 a junio

de 2014), y con una carga de 6 créditos, correspondientes a 150 horas lectivas (de las cuales 56 son presenciales). El contenido se divide en dos bloques. Por un lado se abordan los diferentes sectores de la economía (primario, industrial, servicios, sector exterior e impacto tecnológico) de modo que el alumno se familiarizará con las particularidades concernientes a cada uno de ellos. El segundo bloque se circunscribe a los conceptos de competencia y regulación. El objetivo es que el alumno adquiera los conocimientos necesarios para comprender los fundamentos de la regulación y la política de competencia, así como las claves de aplicación de la política de defensa de la competencia.

3.3.2 Universidad de Málaga

Con fecha 21 de Julio de 2011, se acordó suscribir un convenio marco de colaboración entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) y la Universidad de Málaga, para el desarrollo de las actividades a realizar por la “Cátedra de Política de Competencia”. En este convenio, se establecía que el objetivo del convenio perseguía conseguir una fluida y directa relación entre ambas instituciones para la defensa y la promoción de la competencia en el ámbito de la Universidad de Málaga, para lo que ésta, a través de los Departamentos de Economía Aplicada (Hacienda Pública) y Teoría e Historia Económica, llevaría a cabo el desarrollo de las actividades de la “Cátedra de Política de Competencia-ADCA”, que tendría por fin el análisis, la investigación y la docencia sobre defensa y promoción de la competencia, así como sobre los aspectos jurídicos y económicos del funcionamiento competitivo de los mercados. Más concretamente, el convenio marco exponía como objetivos específicos de la Cátedra los siguientes:

- ▶ Promover entre los universitarios, el interés por la dedicación profesional futura en áreas referentes a la política de competencia.
- ▶ Acercar al alumnado al ejercicio por parte de la ADCA de sus funciones de promoción y defensa de la competencia en los mercados respecto de las actividades económicas que se realizan en Andalucía.

Asimismo, contemplaba para la consecución de dichos objetivos la realización de una serie de actividades esenciales y complementarias. Las actividades esenciales o básicas serían: a) El desarrollo de seminarios, talleres y ciclos de conferencias; y b) La realización de proyectos de investigación relacionados con dicho ámbito.

En lo que respecta a las actividades complementarias, se enumeraban las siguientes: 1) La concesión de ayudas para llevar a cabo estudios e investigación que permitan la elaboración de Tesis Doctorales; 2) La realización de Cursos de Postgrado, según la normativa de Títulos propios de la Universidad de Málaga; 3) La participación de los miembros de la Comisión de Seguimiento en representación de la Universidad en Congresos, Conferencias, Convenciones o cualquier otro foro donde puedan representar resultados de las investigaciones llevadas a cabo y obtener información y formación relevante para la política de competencia; 4) La participación de la Dirección de la Cátedra como Jurado en el “Premio de Investigación sobre Políticas de Promoción y Defensa de la Competencia” de la ADCA; 5) La concesión de becas, para llevar a cabo actividades prácticas dirigidas a capacitar profesionalmente a sus beneficiarios; y 6) Cualesquiera otras que, en relación con el objeto de la Cátedra, estime oportuno, de manera extraordinaria, la Comisión de Seguimiento.

A. Investigación

- ▶ Participación del personal docente de la Cátedra en congresos, conferencias, reuniones científicas o convenciones:

Participación en Jornadas

- Seminario de profesores “El análisis jurídico de la doctrina de la CNC: críticas y posibles mejoras”. Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. 6 de Junio 2013. Área de Derecho Mercantil. Miembro de la Cátedra participante: Trinidad Vázquez Ruano, asistente
- Seminario “Nuevos retos del Derecho del transporte: competencia, documentación, responsabilidad y seguridad”, Universidad del País Vasco, Bilbao, 16 y 17 de octubre de 2013. Miembros de la Cátedra participantes: M^a Belén González Fernández, asistente; Trinidad Vázquez Ruano, asistente.

- Jornadas: “Los intereses colectivos: representación y defensa ante la administración y los tribunales. Las ‘otras’ legitimaciones”. Universidad Internacional de Andalucía (Sede Baeza). 24 y 25 de Octubre 2013. Miembro de la Cátedra participante: Trinidad Vázquez Ruano, asistente
- XXXVII Congreso Internacional de ALADA, Lima (Perú), 12 de noviembre de 2013. Miembro de la Cátedra participante: Juan Ignacio Peinado Gracia Ponencia: “La excepción aérea en competencia: apuntes sobre la reciente jurisprudencia europea”
- Foro Jurídico “Preferentes y cláusulas suelo”. Jaén. 14 de noviembre 2013. Ausbanc Jaén. Miembro de la Cátedra participante: Trinidad Vázquez Ruano, asistente.
- Seminario-Debate “Presente y futuro de la profesión de Procurador de los Tribunales”. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Jaén. 27 de noviembre 2013. Miembro de la Cátedra participante: Trinidad Vázquez Ruano, asistente.
- Seminario “Ley de acceso a la Abogacía, Máster de la Abogacía, Ley de Tasas y situación actual en la práctica del Derecho profesional”. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Jaén. 3 de diciembre 2013. Miembro de la Cátedra participante: Trinidad Vázquez Ruano, asistente.
- XIX Seminario de Análisis Económico de la Política de Competencia. Sesiones. Sesiones 2ª y 4ª, organizadas por la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla, 18 de diciembre de 2013 y 17 de enero 2014, respectivamente. Miembro de la Cátedra participante: José Manuel Ordóñez de Haro
- Jornadas sobre “Reclamaciones colectivas de daños y perjuicios. Daños derivados de conductas anticompetitivas. Directiva y Euribor” celebradas los días 19 y 20 de marzo de 2014 en la Universidad de Sevilla. Miembros de la Cátedra participantes: Mª Isabel Contreras de la Rosa; José Manuel Ordóñez de Haro
- III Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia, celebradas los días 3 y 4 de abril de 2014, en la Universidad de Málaga. Miembros de la Cátedra participantes: Mª Belén González Fernández, Directora y organizadora; Mª Isabel Contreras de la Rosa, organizadora; José Manuel Ordóñez de Haro, asistente y moderador; Juan Ignacio Peinado Gracia, asistente y moderador; María Cruz Mayorga Toledano; Trinidad Vázquez Ruano, asistente.
- VII Foro de encuentro de Magistrados y Profesores de Derecho Mercantil, Universidad de Alicante, 12 y 13 de junio de 2014. Miembro de la Cátedra participante: Mª Belén González Fernández
- “I Curso de Aplicación de la Política de Competencia de la Unión Europea”, impartido por Dª. Adina Claiçi, de DG Competition/ Chief Economist Team de la Comisión Europea, celebrado el 13 de junio de 2014, en la Universidad de Málaga. Miembros de la Cátedra participantes: Mª Isabel Contreras de la Rosa; José Manuel Ordóñez de Haro, organizador; Javier Rodero Cosano; José Luis Torre Chacón; Ascensión Andina Díaz; Miguel Ángel Meléndez Jiménez.
- XIV Congreso Anual de la Asociación Sainz de Andino de Profesores de Derecho Mercantil sobre “Propiedad Industrial y Competencia desleal. Repercusión en la internacionalización de la empresa”, celebrado los días 20 y 21 de junio en Jaén. Miembros de la Cátedra participantes: Mª Isabel Contreras de la Rosa, asistente; Mª Belén González Fernández, asistente; Trinidad Vázquez Ruano, asistente y Secretaria académica del Comité académico y organizador; Juan Ignacio Peinado Gracia, ponente. “Pertinencia y proporcionalidad sexual en publicidad, un caso de competencia desleal”.
- “Fifth Annual Conference of the Spanish Association of Law and Economics” celebrada los días 26 y 27 de junio de 2014, en la Universidad de Málaga. Miembros de la Cátedra participantes: Mª Isabel Contreras de la Rosa, Discussant; José Manuel Ordóñez de Haro, Asistente y Miembro del Jurado del premio al mejor trabajo sobre antitrust.
- Participación en la presentación en la sede de la Comisión Nacional de los mercados y la competencia, el día 9 de julio de 2014, del Número especial 876, ENERO-FEBRERO 2014: “50 ANIVERSARIO DE LA PRIMERA LEY DE COMPETENCIA EN ESPAÑA” de Información Comercial Española, Revista de

Economía. Miembro de la Cátedra participante: José Manuel Ordóñez de Haro

- Economic Science Association Regional Meeting Europe, 2014 en Praga (Chequia) del 3 al 6 de septiembre de 2014. Miembro de la Cátedra participante: Javier Rodero Cosano, ponente. “Thinking of becoming a predator? Direct and induced effects on the productive sectors of the Economy”
- XVIII Jornadas Nacionales de Derecho Aeronáutico y Espacial y VI Congreso Internacional de Derecho Aeronáutico, Buenos Aires, 5 de septiembre de 2014. Miembro de la Cátedra participante: Juan Ignacio Peinado Gracia. Ponencia: “La responsabilidad del transportador ¿debe tener base subjetiva u objetiva?”
- XXXVIII Jornadas Latino Americanas de Derecho Aeronáutico y Espacial, celebradas en la Universidad de Málaga los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2014. Miembros de la Cátedra participantes: Juan Ignacio Peinado Gracia, Presidente del Comité organizador de las Jornadas; M^a Isabel Contreras de la Rosa, organizadora; M^a Belén González Fernández, organizadora; Trinidad Vázquez Ruano, organizadora; María Cruz Mayorga Toledano.
- JORNADA ANUAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, Madrid, 4 de diciembre. Miembro de la Cátedra participante: M^a Isabel Contreras de la Rosa, asistente.

Conferencias y cursos impartidos

- Conferencia de Juan Ignacio Peinado Gracia, “Riesgo sistémico, solvencia y riesgo moral”, en la Universidad Tor Vergata de Roma, 30 de septiembre de 2013.
- Conferencia de Juan Ignacio Peinado Gracia, “La utilización de la imagen de la mujer en la publicidad: regulación jurídica y autorregulación Límites de la libertad de expresión”, Foro de Debate de la Publicidad Sexista: el caso del calendario Ryanair, Málaga, 7 de febrero de 2014.
- Trinidad Vázquez Ruano, Curso de Experto en «Comercio Internacional y Nuevas Tecnologías». Módulo Derecho de

la competencia. Defensa de la Competencia y Competencia Desleal. Jaén, octubre 2013- febrero 2014. Trinidad Vázquez Ruano, Curso de especialización “Cultura de los aceites de oliva e internacionalización del sector oleícola” (4^a ed.). Módulo «La contratación electrónica: especialidades y beneficios para el sector del aceite de oliva». Jaén, 4 junio 2014. Trinidad Vázquez Ruano, “Máster en Ciencias Jurídicas”. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Curso 2013/14. 2 créditos.

- Trinidad Vázquez Ruano, Escuela de Práctica jurídica. Ilustre Colegio de Abogados de Jaén. Curso 2013/14.
- Trinidad Vázquez Ruano, «El negocio bancario: un análisis crítico de su regulación actual y perspectivas de futuro». Cursos Universitarios Verano Intendente Olavide. La Carolina, julio 2013.

Reuniones científicas

Los miembros de la Cátedra realizan reuniones periódicas con miembros de la Agencia para el estudio de proyectos y planificación de trabajos relacionados con la Política de Competencia.

- Reunión de coordinación y planificación de la Comisión de seguimiento en la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, Sevilla, días 27 de enero de 2014, y 17 de febrero de 2014. Miembro de la Cátedra participante: José Manuel Ordóñez de Haro
- Grupo de Trabajo para el estudio de reclamaciones de daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas en el mercado, 30 de octubre de 2014. Miembro de la Cátedra participante: M^a Isabel Contreras de la Rosa. Asistencia y aportación de documentación a la reunión del Grupo, celebrada en la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia Andaluza en Sevilla, el día 30 de octubre de 2014.

Becas de investigación

De acuerdo con la Resolución de 13 de febrero de 2013 por la que se convoca una Beca de Apoyo para la “Cátedra de Política de Competencia” de la Universidad de Málaga, para el curso 2012/13, se convocó una Beca de Apoyo para la realización

de actividades de la “Cátedra de Política de Competencia” en la Facultad de Ciencia Económicas y Empresariales con cargo a la subvención otorgada a dicha Cátedra. La cuantía de la beca se estableció en 500 € netos mensuales que se abonarían por meses vencidos.

Una vez resuelto el procedimiento de selección, se nombró como beneficiario de la beca a D. Francisco Martos Barrachina, que colaboró con los miembros de la Cátedra en distintas actividades. En particular, la beca tuvo una duración de 12 meses, finalizando en diciembre de 2013.

Investigación de los miembros de la Cátedra

La investigación desarrollada por los miembros de la Cátedra se ha visto plasmada en una serie de trabajos y documentos publicados en revistas y libros de reconocido prestigio que se detallan a continuación:

Publicaciones de libros y capítulos de libros:

Trinidad Vázquez Ruano:

- La inserción de enlaces en una web. Cuestiones de propiedad industrial y competencia desleal. Editorial: Marcial Pons. ISBN: 978-84-15664-57-4. AA.VV. Tratado de Derecho de Cooperativas, (Dir. PEINADO GRACIA, J. I). Editorial: Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.
- El deber de las compañías aéreas de garantizar la seguridad de la información de los pasajeros, en La nueva ordenación del mercado de transporte, Marcial Pons, 2013. ISBN: 978-84-15664-76-5.
- Protección de las Denominaciones geográficas protegidas ante el uso evocativo. Propuestas interpretativas con ocasión del Reglamento (UE) 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios’. Editorial: Tirant Lo Blanch, Valencia. Capítulod del libro: AA. VV. Liber Amicorum. Homenaje al prof. F. Vicent Chuliá, (Coord. PETIT LAVALL, M^a. V).

- ‘Las Cooperativas’. Editorial: Marcial Pons, Madrid. Capítulo de libro: AA.VV. (Dir. JIMENEZ SANCHEZ, G), Manual de Derecho Mercantil, vol. II, en coautoría Juan Ignacio Peinado Gracia.
- «La clausola relativa agli interessi moratori nel contratto di mutuo ipotecario». Editorial: Cedam, Bolonia. Capitulo de libro: AA.VV. El Derecho patrimonial frente a la crisis económica.

Publicaciones en revistas:

Ordóñez de Haro, José Manuel:

- “Price hysteresis after antitrust enforcement: evidence from Spanish food markets”, con José Luis Torres, Journal of Competition Law and Economics, 2014, vol. 10, 1, pp. 217-256.
- “REDEFINIENDO LOS INCENTIVOS A LA COLUSIÓN: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA”, con Joan Ramon Borrell Arqué y Juan Luis Jiménez González, Información Comercial Española, Revista de Economía, nº 876, Enero-Febrero, 2014, pp. 17-36.
- “Comportamiento estratégico ante la intervención de las autoridades de la competencia: la industria del pan en España”, con José Luis Torres, Cuadernos Económicos de ICE, vol. 88, diciembre 2014, pp. 203-235.
- “THE LENIENCY PROGRAM: OBSTACLES ON THE WAY TO COLLUDE”, con Joan Ramon Borrell y Juan Luis Jiménez, Journal of Antitrust Enforcement, próxima publicación.
- “ENTRY UNDER UNCERTAINTY: LIMIT AND MOST-FAVORED-CUSTOMER PRICING”, con Luis M. Granero, Mathematical Social Sciences, próxima publicación.

Meléndez Jiménez, Miguel Ángel:

- “Coordination in Evolving Networks with Endogenous Decay”, (en coautoría con Francesco Feri), Journal of Evolutionary Economics, 2013, 23, pp. 955-1000.

- “Experimental Games on Networks: Underpinnings of Behavior and Equilibrium Selection” (en coautoría con Gary Charney, Francesco Feri, y Matthias Sutter). *Econometrica*, 2014, 82(5), pp 1615–1670.
- “On the Notion of Perfect Bayesian Equilibrium” (en coautoría con Julio González-Díaz, *TOP*, 2014, 22, pp. 128–143.
- “No Fight, no Loss: Underinvestment in Experimental Contest Games” (en coautoría con Sara Godoy y Antonio J. Morales, *Economics of Governance*, próxima publicación.
- “Public Goods and Decay in Networks”, (en coautoría con Enrique Fatas, Antonio J. Morales y Héctor Solaz, *SERIEs: Journal of the Spanish Economic Association*, próxima publicación.

Torres Chacón, José Luis:

- “Price hysteresis after antitrust enforcement: evidence from Spanish food markets”, con José Manuel Ordóñez de Haro, *Journal of Competition Law and Economics*, 2014, vol. 10, 1, pp. 217-256.
- “Comportamiento estratégico ante la intervención de las autoridades de la competencia: la industria del pan en España”, con José Manuel Ordóñez de Haro, *Cuadernos Económicos de ICE*, vol. 88, diciembre 2014, pp. 203-235.

Mayorga Toledano, María Cruz:

- “La reordenación del sector financiero: de las Cajas de Ahorro a las fundaciones bancarias. Análisis de la experiencia española e italiana”, *Revista de derecho bancario y bursátil*, ISSN 0211-6138, Año nº 33, Nº 135, 2014, pp. 89-125.
- “Los slots como objeto de negocio jurídico en la propuesta de Reglamento de asignación de franjas horarias en los aeropuertos de la Unión Europea”, *Rivista Diritto dei Trasporti*, 2014/I, ISSN: 1123-5802, pp. 185-200.

Juan Ignacio Peinado Gracia

- “Riesgo sistémico, solvencia y riesgo moral. Incidencia en el Derecho privado de los mercados financieros. Un apunte crítico”, *Revista de Derecho Bancario y Bursátil*, núm. 134, junio de 2014, pp. 7 a 34 [ISSN: 0211-6138]

- “Mala fe, riesgo de confusión, uso, caducidad y otras cuestiones delimitadoras de la protección marcaria en su determinación jurisprudencial”, *Actas de Derecho Industrial*, núm. 34, septiembre de 2014.

Trinidad Vázquez Ruano

- “Transferencia internacional de datos personales en el transporte aéreo. La Custom Border Protection en el sistema USA”, *Rivista Diritto dei Trasporti*, número especial, 1/2014.
- “Tutela del consumidor bancario. Reciente valoración jurisprudencial de determinadas cláusulas abusivas”, *Banca Borsa Titoli di Credito: rivista di dottrina e giurisprudenza*.
- “Conveniencia de incorporar capital a las sociedades cooperativas. Las cooperativas mixtas y su comparativa con el sistema italiano”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 24.

Publicación de Estudios e informes:

- Estudio sobre los efectos en la formación de los precios y en la competencia de las ayudas, y/o de los precios regulados en determinados mercados. Mecanismos de regulación de precios y ayudas públicas. Elementos económicos, Serie Estudios 07, Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Junta de Andalucía, 2014.
- Efectos sobre la formación de precios y la competencia de las ayudas y los mecanismos de intervención en el sector del aceite de oliva. Serie Estudios 08, Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Junta de Andalucía, 2014.
- Efectos en la formación de los precios y en la competencia de la regulación y la financiación pública en el transporte de viajeros por carretera en Andalucía. Serie Estudios 09, Agencia

de Defensa de la Competencia de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Junta de Andalucía, 2014.

- Efectos en la formación de los precios y en la competencia de la regulación y la financiación pública en el mercado de productos farmacéuticos. Serie Estudios 10, Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Junta de Andalucía, 2014.

Miembros de la Cátedra participantes: José Manuel Ordóñez de Haro (Coordinador); José Luis Torres Chacón; Carlos Rivas Sánchez; María del Carmen Ordóñez de Haro.

Documentos de trabajo:

“Un hub intermodal para Málaga”, Área de Derecho mercantil de la UMA, octubre de 2013, Juan Ignacio Peinado Gracia.

Estancias de investigación

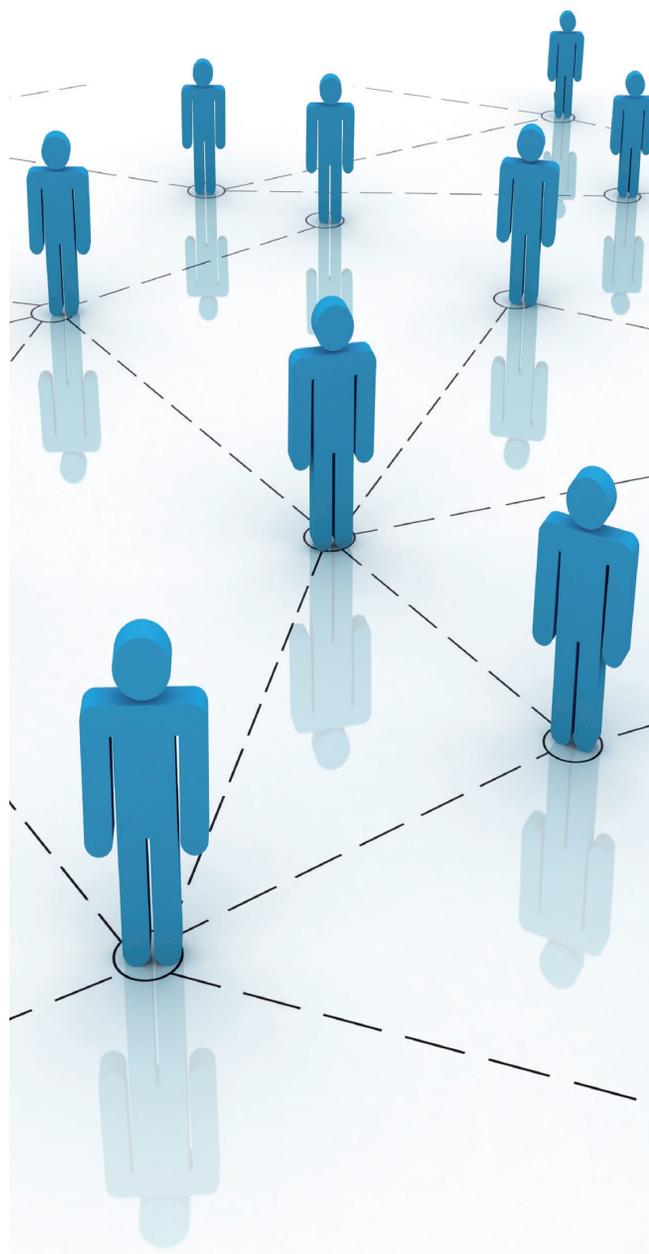
Lugar: Università degli Studi del Sannio di Benevento. Programa Erasmus de profesores. Período: enero 2014. Miembro de la Cátedra: Trinidad Vázquez Ruano.

Lugar: University of East Anglia (Norwich, RU) Período: 21 septiembre-20 diciembre de 2014 Miembro de la Cátedra: Javier Rodero Cosano

B. Docencia y actividades formativas

► Conferencias.

La Cátedra de Política de Competencia ha colaborado en la financiación y organización de las XXXVIII Jornadas Latino Americanas de Derecho Aeronáutico y Espacial, celebradas en la Universidad de Málaga los días 24, 25 y 26 de septiembre, en las que dos de sus cinco paneles trataba cuestiones relacionadas con el Derecho de la competencia: Panel 1: La competencia y colaboración entre infraestructuras aeroportuarias. Panel 4: Compañías aéreas, estrategia comercial y competencia. A continuación, se ofrece un detalle del programa de dichas Jornadas:





XXXVIII Jornadas Latino Americanas de Derecho Aeronáutico y Espacial

Málaga 24, 25, Y 26 de septiembre 2014

PANEL 1: La competencia y colaboración entre infraestructuras aeroportuarias.

Miércoles 24 de septiembre, de 17.30-19.30 hh.

PONENTES:

- D. Gustavo Lupetti, Director de Aeropuertos Argentina 2000, Argentina: "Enfoque comparatista de la problemática legal de un grupo aeroportuario internacional"
- Dr. Massimo Deiana, Università di Cagliari, Abogado, Italia, ALADA: "Concorrenza e aiuti di stato agli aeroporti. Lo scenario secondo i nuovi orientamenti della Commissione europea del 2014"
- D. Alejandro Piera Valdés, Socio de Guanes, Heisecke & Piera Abogados, Paraguay: "Las Políticas de la OACI en materia aeroportuaria"

MODERADOR: Dr. Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de Mercantil de la Universidad de Málaga

COMUNICANTES:

- Dr. Giovanni Marchiafava, Abogado, doctor en Derecho de la navegación, "Accordi di collaborazione tra Aeroporti"
- Dra. Carmen Ávila Rodríguez, Universidad de Málaga: "Cambios en el régimen de gestión de las infraestructuras aeroportuarias en España tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia"

PANEL 2: Transporte aéreo y turismo

Jueves 25 de septiembre, 09.00-10.45 hh.

PONENTES:

- Dr. Achim Puetz, Universidad Jaume I, España, ALADA: "Las acciones colectivas en defensa de los intereses difusos de consumidores y usuarios en materia de condiciones generales de las compañías aéreas"
- Dr. Orlando Natiello, Abogado, Argentina, ALADA: "El contrato de fidelización del pasajero en el transporte aéreo"
- Dra. Marina Donato, Abogada, ALADA, Argentina y Dra. Roxana Cobrán, Abogada, Uruguay, ALADA: "Proyecto de legislación internacional sobre el contrato de viaje"
- Dra. M^a Belén González, Universidad de Málaga: "La reforma europea en materia de viaje combinado"

MODERADOR: Dr. Michele Comenale, Universidad de Sassari, Italia

COMUNICANTES:

- D. Fernando Valenzuela Huertas, Universidad de Granada: "Los contratos de utilización de la aeronave en el Derecho comparado. Análisis desde la perspectiva latina"
- Dr. Fernando Elorza Guerrero, Universidad Pablo Olavide, España: "La jubilación a edad ordinaria reducida de los pilotos de líneas aéreas desde la perspectiva de la sostenibilidad del sistema de seguridad social en España"
- D. Francesco Mancini, Abogado, Università de Roma Sapienza: "Prospettive di riforma della disciplina europea sui "pacchetti turistici"

CONFERENCIA:

11.15 hh- D. Luis Utrilla, experto aeroportuario, historiador aeronáutico, Fundación AENA: "Un siglo de derecho aeronáutico y geopolítica en el Estrecho de Gibraltar"

PANEL 3: Aeronaves sin piloto (Drones)
Jueves 25 de septiembre, de 11.35-13.30 hh.

PONENTES:

- Dr. Alessandro Zampone, Abogado. Italia, ALADA: "La responsabilità nell'esercizio degli Unmanned Aerial Vehicles (UAV)"
- D. Marco Fabio Morsello, Magistrado, Profesor de la Universidad de São Paulo, Brasil, ALADA: "Aspectos jurídicos principales de las aeronaves sin piloto"
- Dra. Patricia Márquez, Universidad de Málaga: "La regulación española sobre UAVs"

MODERADOR: Dra. M^a Jesús Guerrero Lebrón, Vocal de la Comisión para la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil

COMUNICANTES:

- Dra. Irene Nadal Gómez, Universitat de les Illes Balears: "Cuestiones procesales al hilo de la integración en espacio aéreo no segregado de los RPAS"
- Dña. Jennifer Deroin, Abogada, París: "Cuestiones jurídicas acerca de los drones - El cambio fundamental de las nociones tradicionales de la aviación civil"
- D. Lorenzo Muñoz Reyes, Abogado, Asociación de Pilotos de Chile: "Drones y su explotación comercial"
- D. Daniele Ragazzoni, Università di Roma, La Sapienza: "La regolamentazione dei droni: il modello italiano"

PANEL 4: Compañías aéreas, estrategia comercial y competencia
Viernes 26 de septiembre, de 09.00-10.45 hh.

PONENTES:

- Dr. Jorge Álvarez, Abogado, Venezuela, ALADA: "Las estrategias comerciales de las alianzas estratégicas de líneas aéreas frente al Derecho Aeronáutico"
- D. Alejandro Piera Valdés, Socio de Guanes, Heisecke & Piera Abogados, Paraguay: "Entre el acceso a los mercados y la competencia leal: La lucha entre los «legacy carriers» y las líneas aéreas emergentes - Una mirada crítica"
- Dr. José Manuel Martín Osante, Universidad del País Vasco: "Estrategias de mercado de las compañías low cost: entre la competencia incómoda y la competencia desleal"

MODERADOR: Dra. Patricia Benavides Velasco, Prof^a. Titular de la Universidad de Málaga.

COMUNICANTES:

- Dr. Alberto Empananza, Universidad del País Vasco: "El régimen de ruidos en los aeropuertos: Las novedades del Reglamento (UE) 598/2014, de 16 de abril (DOUE 12 de junio de 2014)"
- Dra. Carmen Rojo Álvarez-Manzaneda, Universidad de Granada: La posición de las compañías aéreas en la regulación de la responsabilidad del transportista aéreo. El cauce seguido para la uniformización del Derecho mercantil internacional"
- D. Joaquín Bleda, becario FPI de la Universidad Jaume I, España: "Abuso de posición de dominio en la gestión aeroportuaria española"

PANEL 5: La explotación comercial del espacio exterior y la luna.
Viernes 26 de septiembre, de 11.15-13.30 hh.

PONENTES:

- Dra. María José Morillas Jarillo, Universidad Carlos III, España: "El Derecho patrimonial del espacio: de lo público, a lo privado; de lo internacional, a lo nacional"
- Dr. Julián Hermida, Algoma University, Canadá Abogado (NY, US), ALADA: "Principales aspectos jurídicos de las explotaciones comerciales en el espacio exterior"
- Dra. Marta Gaggero Montaner, Centro de Investigación y Difusión Aeronáutico Espacial, Uruguay, ALADA: "Problemática jurídico-económica del Tratado sobre la luna"

MODERADOR: Dr. Mario Folchi, Presidente de ALADA

COMUNICANTES:

- Dña. Gema Díaz Rafael, Abogada, Madrid: "Cuestiones legales sobre los puertos espaciales"
- Dña. Sara Reverso, Università La Sapienza di Roma: "La responsabilità del vettore di voli spaziali turistici"
- D. Francesco Gaspari, Abogado, Italia. Università G. Marconi di Roma: "L'attività di sfruttamento delle risorse naturali dello spazio e dei corpi celesti"

► III Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia

Durante los días 3 y 4 de abril de 2014, se celebraron las “III Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia”. Tal como ha sido la tónica en todas las Jornadas celebradas hasta ahora, estas cosecharon un éxito rotundo tanto en términos de asistencia

como en términos de la calidad de las ponencias presentadas durante las mismas. Ese año las jornadas incluyeron una sesión dedicada a la competencia en el sector de la distribución comercial. El programa de las III Jornadas quedó como sigue a continuación::

C
P
C
Cátedra de Política de Competencia
Universidad de Málaga

e-mail: cpccompetencia@uma.es
Web: <http://catedrapc.hol.es>
Síguenos también en:
f Facebook: **Catedra Política Competencia**
t Twitter: **@cpccompetencia**

Dirección de las Jornadas:
D^a. M^a Belén González Fernández. Profesora Titular de Derecho Mercantil en la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.

Secretaría de las Jornadas
Secretaría Académica: D^a. Isabel Contreras de la Rosa. Profesora Colaboradora de Derecho Mercantil en la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.
Vicesecretaría Académica: D. Antonio Galacho Abolafio. Doctor Investigador Contratado. Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga

Cátedra de Política de Competencia
Universidad de Málaga

III Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia

Fecha:
3 y 4 de Abril de 2014.
Lugar de Celebración:
Aula de Grados. Facultad de Derecho.

Inscripción gratuita hasta completar aforo
Enviar correo a: jornadascompetencia14@uma.es
con el asunto: **INSCRIPCIÓN**
Se expedirá Certificado de asistencia.

<http://catedrapc.hol.es>

Programa de las Jornadas

Jueves 3 de Abril

■ 17:00-17:30 - Sesión Inaugural

D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar, Secretario General de Economía, Junta de Andalucía.

D. Juan José Hinojosa Torralvo, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

D. Eugenio J. Luque Domínguez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

D. José Manuel Ordóñez de Haro, Profesor Titular de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Málaga. Codirector de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.

D. Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.

■ 18:00-19:00 - Conferencia Inaugural: "Mercados electrónicos, propiedad intelectual y abuso de posición dominante".

Presentación

D. Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.

Ponente

D. Luis Velasco San Pedro, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Valladolid.

Viernes 4 de Abril

■ 9:30-11:00 - PRIMER PANEL "Aplicación privada del Derecho de la Competencia"

Presentación

D. Luis Antonio Palma Martos, Profesor Titular de Economía Aplicada en la Universidad de Sevilla. Codirector de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla.

Ponentes

D. Pedro Yanes Yanes, Catedrático Acreditado de Derecho Mercantil en la Universidad de La Laguna.

D. Blas González Navarro, Abogado Socio CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA, Magistrado en excedencia.

D. Alejandro Requejo, Vicepresidente Ejecutivo COMPASS LEXECON.

■ 11:00-11:30 - Pausa - Café

■ 11:30-13:00 - SEGUNDO PANEL "Distribución Comercial y Competencia"

Presentación

D. Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Málaga. Miembro de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga.

Ponentes

D. Ignacio Cruz Roche, Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados en la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Juan Ignacio Ruiz Peris, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Valencia.

D^a. Cristina Tobías, Legal Manager, Global Antitrust and Trade Relations PROCTER & GAMBLE.

■ 13:00 - Clausura

D^a. Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga
D. José Sánchez Maldonado, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar, Secretario General de Economía, Junta de Andalucía.

D^a. María Victoria Román González, Directora Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.



- ▶ **Seminarios o ponencias no periódicas.**
- Título Seminario: “Códigos de conducta y competencia”, 22 de noviembre de 2013, Seminario de Derecho Mercantil. Ponente: Dr. José María de la Cuesta Rute, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid
- Título Seminario: “The interplay between procurement and the organizational structure of the firm”, 14 de Febrero de 2014. Ponente: Dr. Lluís Bru Martínez (Universitat de les Illes Balears) Aprovechando la celebración del seminario, el profesor Lluís Bru realizó una estancia corta de investigación.
- Título Seminario: “Differentiated Taxation in Differentiated Products Markets: Evidence from the Irish Automobile Market”, 21 de Marzo de 2014. Ponente: Franco Mariuzzo (University of East Anglia)
- Título Seminario: “One more lie: the ‘Monday effect’ in Spain’s retail petrol market”, 15 de Mayo de 2014. Ponente: Juan Luis Jiménez (Universidad de las Palmas de Gran Canaria)

▶ **Curso Aplicación de la política de competencia en la Unión Europea**

El 13 de junio de 2014 la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga organizó un curso intensivo titulado “Aplicación de la política de competencia en la Unión Europea”, impartido por D^a. Adina Claiçi, European Commission / DG Competition / Chief Economist Team. A dicho curso asistieron, miembros de las Cátedras de Málaga y Sevilla, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, así como estudiantes interesados en esta área.

El programa del curso fue el siguiente:

Viernes 13 de Junio de 2014

Programa:

Sesiones de mañana:

Sesión 0. Introducción: 10:00-10:30.

El trabajo en la DG Competencia

El uso del análisis económico en la política de competencia

Sesión 1. Abuso: conducta excluyente de las empresas dominantes (descuentos condicionales). 10:30-12:00.

Pausa. 12:00-12:30.

Sesión 2. Ayudas de estado: la inversión de la Comunidad Valenciana en un estudio de cine. 12:30-14:00.

Pausa almuerzo. 14:00-15:30.

Sesiones de tarde:

Sesión 3. “Buyer power” y acuerdos verticales en el segmento de ventas al por menor. 15:30-17:00.

Pausa. 17:00-17:30.

Sesión 4. Acuerdos horizontales. 17:30-18:00.

Actividades formativas en asignaturas conducentes al título de Graduado en Economía y Máster.

- Graduado en Economía. Asignatura: Economía Industrial. Durante el curso 2013-2014, la Cátedra incentivó la realización de trabajos centrados en temas sobre Política de Competencia en la asignatura Economía Industrial (optativa del Grado de Economía).
- Dirección de Trabajo Fin de Grado. Título del TFG: The leniency program and the fight against cartels in the UK. Alumna: Cristina Ortega González. Calificación: Sobresaliente (Mátrícula de Honor). Directores: José Manuel Ordóñez de Haro y Javier Rodero Cosano.
- Dirección de Trabajo Fin de Máster. Prácticas desleales y Defensa de los consumidores. Alumna: Alba Marín. Curso 2013/14. Calificación obtenida 9,5 Sobresaliente. Directora: Trinidad Vázquez Ruano.

C. Promoción y Divulgación de la Competencia

- ▶ **Redes sociales.** La Cátedra da a conocer su actividad y participa en las principales redes sociales a través de sus cuentas en Facebook y Twitter.
- ▶ **Facebook:** Cátedra Política Competencia. Twitter: @cpcompetencia
- ▶ **Página Web.** En el curso académico 2012-2013 se puso en marcha la web de la Cátedra en el dominio: <http://www.catedrapc.hol.es/> Para el diseño y mantenimiento de la misma se contrató a un profesional que se ha venido encargando de la mejora y actualización de los contenidos de la citada página.
- ▶ **Prize Best Paper on Antitrust.** “V Spanish Association of Law and Economics Congress”. Durante los días 26 y 27 de junio se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga la “V Spanish Association of Law and Economics Congress” organizado por la Asociación Española de Dere-

cho y Economía (AEDE). La Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga participó en la organización de dicho congreso, convocando un premio al mejor trabajo presentado en dicho congreso que versara sobre política de competencia/antitrust.

El jurado que otorgó el premio estuvo integrado por: D. Francisco Cabrillo Rodríguez, Presidente de AEDE; D. Juan S. Mora-Sanguinetti, AEDE y Banco de España; D^a. Isabel Muñoz Durán, Presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía; D. Juan Luis Millán Pereira, Universidad de Málaga; D. José Manuel Ordóñez de Haro, Co-director Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga. Tras deliberar, el jurado otorgó el premio a D^a. Roberta Cossu de LUISS “Guido Carli” University (Rome). El importe del premio fue 500 euros.

3.4 PORTAL DE PRECIOS Y COMPETENCIA. ACTUACIONES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE LA CADENA ALIMENTARIA.

El Portal de Precios que pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de herramientas flexibles que permiten analizar y comparar la información sobre los precios en determinados sectores de consumo y así mejorar la información a los consumidores para que puedan comparar y elegir mejor: la información y la transparencia son elementos sustantivos para mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados.

En línea con las recomendaciones de las instituciones europeas, el Portal incide especialmente en el sector de la alimentación, ya que constituye uno de los sectores de mayor importancia para la ciudadanía, por tratarse del que satisface las necesidades más básicas y que supone un consumo más irrenunciable. Además, el sector alimentario es el de consumo más generalizado y aunque haya ido decreciendo, sigue manteniendo un peso relativo importante en el consumo total de las familias que, según datos de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, supone el 15% del total del gasto total de las familias andaluzas.

En este sector, si bien el consumidor dispone de información completa sobre el precio de los diferentes productos concretos, su elección de consumo se dirige, por lo general, a la adquisición de una cesta, carro o grupo de productos. Los costes, para llevar a cabo una comparación periódica del precio/calidad de este grupo o cesta de productos entre los distintos establecimientos, son muy elevados y dificultan la elección racional del consumidor; esto es determinar la mejor cesta o carro en condiciones de precio y calidad.

Las actuaciones se han concretado en la adaptación del Portal de Precios a las nuevas necesidades de las familias en materia de consumo y calidad de los alimentos así como de avance en el estudio de la cadena de valor en determinados productos alimenticios y la introducción de más mercados a estudio de precios.

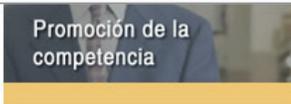
En este periodo, se han llevado a cabo las siguientes aportaciones al mismo:

1.1 Índices y datos sobre alimentación.

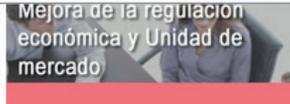
En el sector de la alimentación, se ofrecen un conjunto de índices comparativos ordenados por enseña y composición de los hogares. Igualmente se analizan con detalle los precios de una serie de productos y se elabora una cesta básica de artículos de marca blanca así como de marca de productor. Asimismo, se proporcionan datos reales de los precios de los productos seleccionados ofrecidos a través de internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.



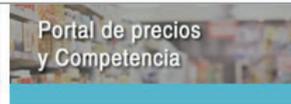
Defensa de la competencia



Promoción de la competencia



Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado



Portal de precios y Competencia

- ¿Qué es el Portal de Precios?
- ¿Por qué es útil?
- ¿Qué otras utilidades tiene?
- Calidad de los alimentos
- Telefonía e Internet
- Construcción sostenible
- Alimentación
- Observatorio de precios y competencia
- Energía
- Estudios e informes

Alimentación >> Grupo de productos

En este apartado se ofrece información sobre los precios de un artículo de importancia para el consumo de las familias. Se proporcionan datos reales de los precios de este producto ofrecido a través de internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.

Los grupos de productos:



Leche



Café



Aceite de Oliva



Defensa de la competencia



Promoción de la competencia



Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado



Portal de precios y Competencia

- ¿Qué es el Portal de Precios?
- ¿Por qué es útil?
- ¿Qué otras utilidades tiene?
- Calidad de los alimentos
- Telefonía e Internet
- Construcción sostenible
- Alimentación
- Observatorio de precios y competencia
- Energía
- Estudios e informes

Alimentación >> Selección de artículos

Con esta tabla resumen se ofrecen los datos sobre precios de un conjunto de artículos en los establecimientos comerciales seleccionados. Esta información sirve de complemento a los indicadores presentados en las páginas anteriores al incluir datos concretos sobre precios de productos de forma que traslada al público mayores posibilidades de elección.

[Periodo: del 15 al 19 de junio de 2015]

Productos de Marcas

Producto	Alcampo	Mercadona	M.A.S	Eroski	Carrefour	Hípercor	Corte Inglés
ASTURIANA semidesnatada 1,5l.	1,21	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29
CRUZCAMPO cerveza botellín, pack 6x25cl.	2,42	2,55	2,55	2,59	2,55	2,52	2,52

1.2 Telefonía Móvil

En esta sección se presentan una serie de tablas que sistematizan una comparativa de las tarifas en servicios de telefonía móvil en Andalucía. La fuente de datos que se utiliza para la realización del estudio de los precios son las webs corporativas de cada ope-

rador. Se incluyen tarifas de los operadores más relevantes en Andalucía y que dirigen sus estrategias de venta a la ciudadanía en general. Se realiza una clasificación teniendo en cuenta si las líneas son de contrato, prepago o tarifa plana.

The image shows a screenshot of a website. At the top, there are four navigation tabs: 'Defensa de la competencia', 'Promoción de la competencia', 'Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado', and 'Portal de precios y Competencia'. Below these is a vertical menu with the following items: '¿Qué es el Portal de Precios?', '¿Por qué es útil?', '¿Qué otras utilidades tiene?', 'Calidad de los alimentos', 'Telefonía e Internet', 'Construcción sostenible', 'Alimentación', 'Observatorio de precios y competencia', 'Energía', and 'Estudios e informes'. The main content area is titled 'Telefonía móvil' and features three sub-sections: 'Prepago', 'Contrato', and 'Tarifa plana + Datos', each with a corresponding image of a person using a mobile phone.

1.3 Internet línea móvil

Internet línea móvil se suele usar en dos formas diferentes: desde móvil o mediante un módem USB. Las tarifas variables o de menor volumen están destinadas a Smartphone, mientras las tarifas planas de alto volumen se suelen usar con el MODEM USB conectándose a Internet desde un PC.

Los cuadros informativos que se presentan en la página web señalan los precios actualizados de los servicios ofrecidos por cada operador en la Comunidad Autónoma de Andalucía para acceder a la red desde un dispositivo móvil, clasificados por consumo bajo, medio, alto o muy alto.

The screenshot shows a website interface for 'Internet móvil'. At the top, there are four navigation tabs: 'Defensa de la competencia', 'Promoción de la competencia', 'Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado', and 'Portal de precios y Competencia'. Below these is a vertical menu with the following items: '¿Qué es el Portal de Precios?', '¿Por qué es útil?', '¿Qué otras utilidades tiene?', 'Calidad de los alimentos', 'Telefonía e Internet', 'Construcción sostenible', 'Alimentación', 'Observatorio de precios y competencia', 'Energía', and 'Estudios e informes'. The main content area is titled 'Internet móvil' and contains two images: one of a person holding a mobile phone labeled 'Consumo bajo', and another of a mobile phone with data usage bars labeled 'Consumo muy alto'.

1.4 Electricidad, gas y carburantes

El comparador de ofertas de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia permite identificar la mejor oferta energética en función de las características del consumidor. Así en los enlaces facilitados están disponibles ofertas de electricidad y gas en función de la potencia que se desee contratar, la tipología del consumidor, el uso que se pretende cubrir, etc. Además se

ofrece la posibilidad de incluir servicios accesorios como pueden ser las revisiones anuales o los servicios de mantenimiento.

El Portal de Hidrocarburos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo permite conocer los precios de los distintos tipos de carburante; gasolina 95/97/98, gasóleo A habitual, gasóleo B y C, nuevo gasóleo A y biodiésel. Asimismo, facilita la localización de cualquier estación de servicio que desarrolla su actividad en España.

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

¿Qué es el Portal de Precios?

¿Por qué es útil?

¿Qué otras utilidades tiene?

Calidad de los alimentos

Telefonía e Internet

Construcción sostenible

Alimentación

Observatorio de precios y competencia

Energía

Estudios e informes

Energía

Electricidad y gas

El comparador de ofertas de la Comisión Nacional de la Energía permite identificar la mejor oferta energética en función de las características del consumidor.

Están disponibles ofertas de electricidad y gas en función de la potencia que se desee contratar, la tipología del consumidor, el uso que se pretende cubrir, etc. Además se ofrece la posibilidad de incluir servicios accesorios como pueden ser las revisiones anuales o los servicios de mantenimiento.

Acceder al comparado >>

Se continúa el trabajo de mejora de los contenidos del Portal de Precios y Competencia de Andalucía. En la sección de alimentación se amplía el grupo de productos sobre los que se realiza un seguimiento específico de los precios en aras de intentar reflejar las necesidades más básicas en la compra. Se proporcionan datos reales de precios que se actualizan mensualmente, de nueve grupos de productos, con una selección de marca blanca y de productos de marca. De esta manera se pasa a ofrecer datos de 6 nuevos grupos de productos (bebidas, congelados, higiene personal, pan y desayunos, cuidado del hogar y yogures) que se unirían a los tres sobre los que ya se informaba (leche, café y aceite de oliva).

Asimismo, se ha mejorado la visualización del resto de datos incorporando gráficos lo que facilita la comprensión y la comparación entre los distintos operadores económicos. Esta última mejora se ha producido tanto en la sección de alimentación como en la de telefonía móvil e Internet.

3.5 JORNADAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

En el ámbito de la formación y perfeccionamiento en materia de competencia, la ADCA ha realizado durante el año 2014 las siguientes actividades:

- ▶ Curso de Ayudas públicas normativa de Competencia y Unidad de mercado, dirigido a funcionarios de la Junta de Andalucía.
- ▶ Curso sobre Defensa y Promoción de la Competencia dirigido a funcionarios de la Junta de Andalucía.
- ▶ Participación en la Jornadas sobre derecho de la Competencia y derechos de los consumidores y usuarios organizada por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de Tribunales en el marco de los compromisos asumidos por el Colegio.



En representación del Consejo participaron la Sra. Decana de Granada, el Sr. Decano de Málaga, el Sr. D. José- Gabriel García Lirola, Exdecano y Decano Honorario del Colegio de 19 Granada, Sra. D^a María Teresa Moreno Gutierrez, Vicedecana del Colegio de Procuradores de Sevilla..

El objetivo de las jornadas ha sido promover un mayor conocimiento de las normas de defensa de la competencia y de derechos de consumidores y usuarios, especialmente en el colectivo de los procuradores y los colegios de procuradores, al objeto de fomentar actuaciones pro-competitivas que deben redundar en una mayor eficiencia y productividad en la profesión de procurador, y mejorar la calidad de prestación de sus servicios.

Desde la Agencia de Defensa de la Competencia han explicado lo que supone la normativa de defensa de la competencia y los efectos económicos que tiene la libre competencia en el mercado. Todo ello desde el convencimiento de que la comprensión y el entendimiento de esta materia favorecen a los procuradores y sus colegios profesionales, más aún en el marco de la nueva normativa de los servicios profesionales.



El acto tuvo lugar en el Salón de Grados de la Facultad de Económicas y Empresariales de Sevilla.

Participaron como ponentes, por parte de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Sra. D^a M^a Ángeles Gómez, Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, con la ponencia "Nuevas funciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía" y Sr. D. José Félix Riscos Gómez, Director del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, con la ponencia "Los Servicios Profesionales y la Competencia Efectiva"



Asimismo participaron, por parte de la Unión de Consumidores de Andalucía el Sr. D. Juan Moreno Rodríguez, Presidente de la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE, con la ponencia "La protección de los Derechos e Intereses de los consumidores como fin de los colegios profesionales. E impartiendo la ponencia "El Procurador y las normas de defensa de la competencia" el Sr. D. Luís Martínez García, Abogado y Asesor Jurídico del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales.

- Participación en conferencia sobre "El Derecho de Competencia: Servicios profesionales y función notarial" celebrada en el Colegio Notarial de Andalucía, en Sevilla.



 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

**EL DERECHO DE LA COMPETENCIA:
SERVICIOS PROFESIONALES Y FUNCIÓN
NOTARIAL**

JOSE FÉLIX RISCOS GÓMEZ

Director del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y
Promoción de la Competencia

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

Sevilla, Abril de 2014

En esta Jornada Riscos Gómez ha centra en explicar la importancia de que exista una libre competencia en el mercado, dado que tanto los Colegios Profesionales, como el de Notarios, como los fedatarios individualmente considerados están sometidos a la Ley de Defensa de la Competencia, cuando actúen como “operadores económicos”. Según Riscos, “el diez por ciento de las resoluciones de expedientes sancionadores por prácticas prohibidas en materia de defensa de la competencia están referidas a Colegios Profesionales, especialmente en materia de honorarios”. Riscos ha explicado que “la libre competencia entre notarios se garantiza mediante el correcto funcionamiento del mercado, a través de la rivalidad entre competidores, tanto en el ámbito de los precios como en la calidad de la prestación de los servicios”. Y ello, sobre la base del “principio de libre elección de Notario”, que opera con carácter general, salvo en contadas ocasiones, cuando rige el llamado “turno de documentos”. En este sentido, ha añadido que en la función notarial estamos ante un mercado regulado y competitivo al mismo tiempo. Así, en materia de honorarios, aunque existen unos aranceles fijados por Real Decreto como retribución por la prestación de los servicios de estos profesionales, también es cierto que en relación con las pólizas, la libertad en la fijación de precios es absoluta y en el caso de las escrituras, existe un amplio margen para la aplicación de descuentos sobre los referidos aranceles. Asimismo, en materia de publicidad, las autoridades de competencia estiman que todas aquellas normas colegiales que contienen o inducen a comportamientos restrictivos de la competencia y que no tienen amparo en una norma con rango de ley son perseguibles en aplicación de la Ley de Defensa de la Competencia.

Las limitaciones más evidentes detectadas son restricciones a la publicidad en los casos de traslado del lugar de situación del despacho o toma de posesión de una nueva notaría; prohibición de utilizar rótulos ni ninguna otra forma de publicidad estática no autorizada por dichas normas o por la Junta Directiva; y limitaciones en las características de las placas anunciadoras de la oficina, incluso en cuanto al material a utilizar para las mismas y el lugar para su emplazamiento.

- III Jornadas Economía y Derecho de la Competencia, organizadas por la Cátedra que impulsa la Universidad de Málaga y la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y que analizaron la competencia en mercados electrónicos y en la distribución comercial.

— EN UNAS JORNADAS EL JUEVES Y VIERNES —

Competencia y la UMA analizan la competencia en mercados electrónicos



Actualizado 02/04/2014 18:07:04 cct

Las III Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia abordarán también los derechos de los ciudadanos ante los pactos de precios

SEVILLA, 2 Abr. (EUROPA PRESS) -

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y la Universidad de Málaga (UMA) organizan este jueves y el viernes las 'III Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia', que analizarán aspectos como la competencia en mercados electrónicos o en el sector de distribución comercial.

Según indica la Agencia de la Competencia en una nota, las jornadas, impulsadas por la Cátedra de Política de Competencia de la UMA, se celebrarán en el Aula Magna de la Facultad de Derecho y serán inauguradas a las 17,00 horas por la presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia, Isabel Muñoz, que estará acompañada por los decanos de las facultades de Derecho, Juan José Hinojosa, y Ciencias Económicas y Empresariales, Eugenio J. Luque.

Tras este acto, el catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid Luis Velasco San Pedro pronunciará la conferencia inaugural sobre 'Mercados electrónicos, propiedad intelectual y abuso de posición dominante', que será presentada por el catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Málaga Juan Ignacio Peinado y abordará las relaciones de las empresas y los autores que operan en los mercados electrónicos.

- Jornadas sobre reclamaciones colectivas de daños y perjuicios. Daños derivados de conductas anticompetitivas. Directiva y Euríbor y celebradas en la Facultad de Económicas de Sevilla.

El objetivo de este encuentro fue servir de punto de partida para analizar la normativa nacional y europea ante conductas anticompetitivas o de pactos de precios entre empresas, así como la incidencia del caso de manipulación del Euríbor para los consumidores andaluces. Del mismo modo, las jornadas, en la que participaron también las principales federaciones de consumidores, abordaron la posibilidad de realizar reclamaciones colectivas en casos de pactos de precios y en el caso concreto del Euríbor.

El encuentro contó con la participación del expresidente de la Comisión Nacional de Competencia (CNC) José Luis Berenguer Fuster, que abordó los 'Daños y perjuicios derivados de ilícitos anticompetitivos'; del abogado José Luis Alcaraz Sánchez-Cañaveral, que habló sobre el 'Marco actual de las reclamaciones colectivas en competencia', y de la europarlamentaria María Irigoyen Pérez, que trató 'El caso del Euríbor y la propuesta de directiva', norma europea que regulará las conductas anticompetitivas.

Los días 19 y 20 de marzo de 2014 la CPC organizó unas jornadas en sobre las reclamaciones particulares por ilícitos de competencia, con especial mención al cártel del Euribor. Dicho encuentro tuvo lugar en el Salón de Grados de la FCEYE.

El primer día participaron D. Luis Berenguer Fuster y D. José Luis Alcaraz para presentar el marco actual de las reclamaciones colectivas de competencia. La moderación correspondió a Dña. María Victoria Román González, Directora- Gerente de la ADCA.

El segundo día de las jornadas estuvo dedicado a la sanción del cártel del Euribor y el papel de los consumidores en las posibles reclamaciones. La moderación de la mesa redonda corrió a cargo de D. Luis Palma Martos.

"Regulación y Competencia en el sector de Servicios Profesionales". Ponente: D. Luis Berenguer Fuster.



- Participación en el XIX Seminario de Análisis Económico de la Política de Competencia celebrado en la Facultad de Económicas de Sevilla y organizado por la Cátedra de Competencia.

The screenshot shows the website of the Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). The header includes the CNMC logo and the text "COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA". There are social media icons for YouTube, RSS, Twitter, Facebook, and LinkedIn. A search bar is located in the top right corner. The main navigation bar contains links for "CNMC", "Competencia", "Telecomunicaciones y S. Audiovisuales", "Energía", "Transportes y Sector Postal", "Promoción", and "Prensa". Below the navigation bar, there is a breadcrumb trail: "CNMC > Galería de imágenes > Intervenciones públicas".

The main content area features a sidebar on the left with a list of categories: "Sobre energía", "Novedades energía", "Resoluciones", "Informes", "Circulares", "REMIT", "Mercado ibérico", "Mercados derivados", "Informe mensual supervisión mercados a plazo", "Subastas de contratación a plazo", "Informes Mercados Derivados", and "Energía eléctrica".

The main article is titled "Intervenciones públicas" and is dated "17/01/2014". The text reads: "Ponencia de Dña. María Ortiz Aguilar en el XIX Seminario de 'Análisis económico de la política de competencia'". It states that Dña. María Ortiz Aguilar, a member of the CNMC, presented at the XIX Seminar of "Economic Analysis of Competition Policy" held at the University of Sevilla and organized by the Chair of Competition Policy and the Agency for Defense of Competition of Andalusia.

Below the text is a photograph showing two women sitting at a table with laptops and microphones, likely during the seminar. A large screen in the background displays a presentation slide with red and white text.



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

**XIX SEMINARIO: ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA
POLÍTICA DE COMPETENCIA**

**“LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA EN
ANDALUCÍA”**

Alfonso López-Escobar Anguiano
Director del Departamento de Investigación ADCA
Sevilla, 15 de enero de 2014

- Jornada en el Consejo Económico y Social de Andalucía sobre reducción de trabas administrativas a empresas



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

**NUEVAS FUNCIONES DE LA ADCA:
MEJORA DE LA REGULACIÓN Y
UNIDAD DE MERCADO**

**JORNADA INFORMATIVA SOBRE LAS NUEVAS
MEDIDAS LEGALES PARA REDUCIR LAS TRABAS
A LAS EMPRESAS**

Sevilla, 7 de noviembre de 2014

M^a Ángeles Gómez Barea
Secretaría General ADCA



La ADCA tiene como uno de sus objetivos prioritarios disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

Parece oportuno, antes de exponer las actuaciones desarrolladas por parte de la ADCA en relación a este objetivo, delimitar estas conductas prohibidas en función de lo establecido por la LDC y efectuar una referencia a los procedimientos en esta materia.

Las conductas prohibidas, definidas por los artículos 1, 2 y 3 de la LDC son las siguientes:

- ▶ En primer lugar, las conductas colusorias, prohibidas por el artículo 1 de la LDC, se refieren a cualquier forma de concertación o acuerdo de voluntades de dos o más operadores económicos, independientes entre sí, que tenga por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado, y ello con independencia de que las actuaciones en cuestión surtan o no efectos en el mismo.
- ▶ En segundo lugar, el artículo 2 de la LDC se refiere a las prácticas unilaterales que constituyan un abuso de una posición de dominio.

Por último, el artículo 3 de la LDC prohíbe los actos de competencia desleal que por falsear la libre competencia afecten al interés público.

Según el marco institucional establecido por Ley, la ADCA aplica los artículos 1, 2 y 3 de la LDC en relación con aquellas conductas

que, sin alterar la libre competencia en un ámbito supra autonómico o en el conjunto del mercado nacional, alteren o puedan alterar la libre competencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

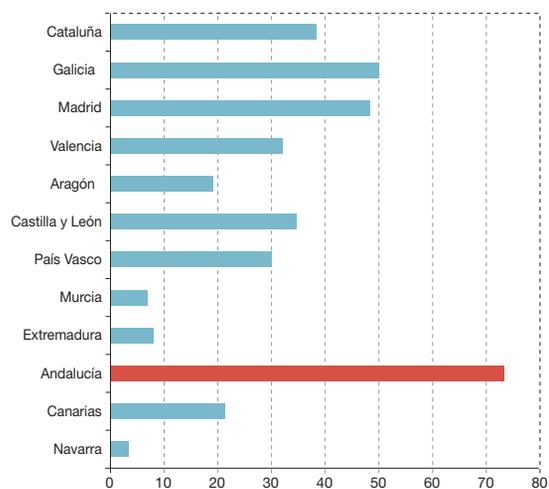
Por lo que respecta a los órganos competentes, de acuerdo con la Ley 6/2007, citada, el Departamento de Investigación es el órgano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, en relación con los procedimientos competencia de la C.A. de Andalucía, correspondiendo al Consejo de Defensa de la Competencia las funciones relativas a la resolución de los mismos. A este respecto, cabe decir que los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 18 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, de los cuales el Departamento de Investigación dispone de un plazo máximo de 12 meses para llevar a cabo

De los 13 años de vigencia del sistema descentralizado de Defensa de la Competencia en España, la ADCA sólo ha estado presente en algo más de la mitad de este período, tras su entrada en funcionamiento en 2008. A pesar de ser una de las últimas en constituirse y ponerse en funcionamiento, **se ha consolidado como la Comunidad Autónoma con un mayor nivel de actividad**, a juzgar tanto por el número de asuntos tratados, como por los expedientes incoados y expedientes sancionadores resueltos. Así, es de destacar que a Andalucía le han correspondido aproximadamente el 20% de los asuntos asignados a las Comunidades Autónomas en los cuatro últimos ejercicios cerrados.

	Cataluña	Galicia	Madrid	Valencia	Aragón	Castilla y León	País Vasco	Murcia	Extremadura	Andalucía	Canarias	Navarra	
2011	14	14	15	7	9	3	12	2	3	15	7	-	101
2012	12	21	8	7	2	7	9	0	2	11	6	-	85
2013	7	8	16	12	5	13	7	4	3	22	8	-	105
2014	7	9	11	9	5	13	4	3	3	26	2	5	97
	40	52	50	35	21	36	32	9	11	74	23	5	388

FUENTE Informe de la CNMC de diciembre de 2014: "APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE EXPEDIENTES CNMC/CCAA Y NOVEDADES".

EXPEDIENTES ASIGNADOS A CC-AA. 2011-2014



En 2014 se ha consolidado el incremento en el nivel de actividad de la ADCA en el área de Defensa de la Competencia, donde se han alcanzado máximos tanto por el número de nuevos asun-

tos (28), como por el número de expedientes incoados (12), y de propuestas de resolución elevadas al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía (13).

A continuación se incluye un cuadro resumen de la actividad del Departamento de Investigación en el año 2014, por número de asuntos:

Actividad del DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN (DI)

	Situación 31/12/2013 (a)	Entradas (b)	Total asuntos 2013 (c=a+b)	Reenvío a CNMC y otros (d)	Incoación (e)	Propuestas elevadas CDCA (f)			Situación 31/12/2014 (c+d+e+f)
						Archivo (f.1)	Sanción	TC	
Fase previa	15	28	43	-3	-12	-8	-	-	20
Expedientes incoados	3	-	3	-1	12	-	-4	-1	9
Total	18	28	46	-4	-	-8	-4	-1	29

El número de nuevos asuntos, 28, supone un incremento porcentual del 22% y 100%, respecto a las entradas de los dos ejercicios anteriores. Dichas entradas se corresponden con 24 denuncias presentadas y 4 actuaciones emprendidas de oficio. Y en cuanto a su ámbito geográfico, de estos 28 nuevos asuntos, destacan las provincias de Málaga, con 7, y Sevilla, con 6, como aquellas provincias con un mayor número de asuntos.

Por su parte, en aplicación de lo establecido en los artículos 2.1 y 5.º de la Ley 1/2002 de las de Coordinación de las Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, se han remitido a la Comisión Nacional de la Competencia 2 de las denuncias recibidas en el 2014. Asimismo se puso fin a otros 2 asuntos (uno de los cuales ya habían sido incoado), por acumulación, desglose u otras formas de terminación.

The image shows a screenshot of a news article from Europa Press. The article is titled "Andalucía" and "La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía multa Auttacor con 139.000 euros". It is dated "CÓRDOBA, 27 Jun. (EUROPA PRESS)". The article text states: "La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha impuesto a la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto Taxi de Córdoba (Auttacor) tres multas por un total de 139.000 euros por prácticas monopolísticas, según ha informado la organización de consumidores Facua-Andalucía." The article includes social media sharing icons for Facebook (0), Twitter (1), and LinkedIn (0).

4.1 ACTUACIONES PREVIAS DEL DI Y PROPUESTAS DE ARCHIVO DE ACTUACIONES SIN INCOACIÓ

Ha de señalarse que el grueso de las actividades del Departamento de Investigación se lleva a cabo en el marco de los expedientes sancionadores ya incoados, no obstante, la LDC permite con carácter preliminar, realizar diligencias previas y abrir formalmente una fase de “información reservada”, a través de las cuales se analiza si concurren las circunstancias que justifiquen la posterior incoación de un expediente sancionador.

A 31 de diciembre de 2014, 20 expedientes se encontraban aún en dicha fase anterior a la incoación, aunque en 8 de ellos ya se había acordado la apertura de información reservada.

Si durante esta fase previa, tras la realización de análisis preliminares y de actuaciones de investigación de diversa índole, se considera que no existen indicios de infracción y por tanto no es necesaria la incoación de expediente sancionador, el Departamento de Investigación eleva la correspondiente Propuesta de Archivo de actuaciones y no incoación al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Durante el ejercicio 2014, se elevaron 8 propuestas de archivo en relación a los asuntos que a continuación se relacionan (detalle de “f.1” del Cuadro de actividad del DI).

Nº EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	FECHA PROPUESTA DE ARCHIVO
80	2013	Colegios de Procuradores de Granada y Córdoba	07/08/2014
81	2013	Colegios de Procuradores de Andalucía	07/08/2014
93	2013	Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.	07/11/2014
97	2013	Aprobación de Turnos de descanso para la prestación del servicio del taxi en la ciudad de Jerez	04/03/2014
98	2013	Asociación Etaxi Córdoba y Asociación Taxi Mezquita	25/07/2014
104	2014	Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía	27/01/2015
108	2014	Cementerio Parque Andújar	11/11/2014
115	2014	Ayuntamiento de Torredonjimeno	06/10/2014

A) Incoación de expedientes sancionadores.

El procedimiento sancionador, se inicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LDC, de oficio por el Departamento de Investigación, ya sea a iniciativa propia o del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía o bien por denuncia.

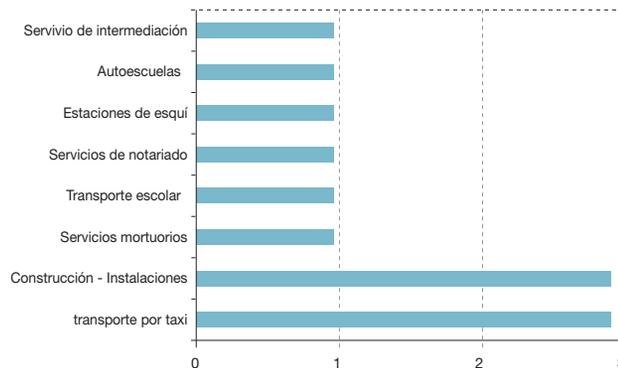
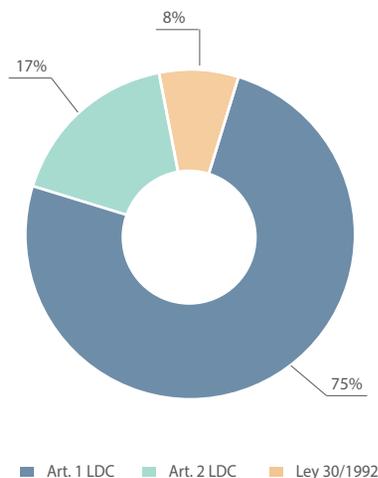
En base a la anterior disposición, durante el ejercicio 2014, el Departamento de Investigación incoó 12 nuevos expedientes sancionadores, cuyos datos se relacionan a continuación (detalle de la columna “e” del Cuadro de actividad del DI):

DENOMINACIÓN	ARTÍCULO	SECTOR	Nº EXPEDIENTE SANCIONADOR
Unión local de Aut. del taxi de Alcalá de Guadaíra	1 LDC	Transporte por taxi	ES- 01/2014
Tanatorio Pedrera	2 LDC	Servicios mortuorios	ES- 02/2014
Facto y Salcoa	1 LDC	Licitación pública. Construcción.	ES- 03/2014
APETAM	1 LDC	Licitación pública. Transporte escolar	ES- 04/2014
Contratación Planta Enfriadora Rec. de Climatización.	1 LDC	Licitación pública-Instalaciones	ES- 05/2014
Radio Taxi Valme .	1 LDC	Transporte por taxi	ES- 06/2014
Colegio Notarial de Andalucía 3	1 LDC	Colegios Profesionales	ES- 07/2014
CETURSA, Sierra Nevada, S.A.	2 LDC	Estac. Esquí	ES- 08/2014
Autoescuelas Sevilla	1 LDC	Autoescuelas	ES- 09/2014
EPYME	1 LDC	Asoc. Empresariales- Instalaciones	ES- 10/2014
Albia Capital Riesgo y Alta Partners Capital	1 LDC	Licitación pública-Sº intermediac. fra	ES- 11/2014
AUTTACOR 3 (Ley 30/92)	Ley 30/92	Transporte por taxi	ES- 12/2014



De los 12 expedientes incoados, (9) lo han sido por una posible infracción del artículo 1 LDC, (2) por una posible infracción del artículo 2 LDC, y por primera vez desde la creación de la ADCA, el Departamento de Investigación, a instancias del CDCA, ha incoado (1) expediente sancionador tramitado conforme a la Ley 30/1992, contra una de las empresas previamente incoada, por haber suministrado de forma incompleta la información requerida en el marco de un expediente sancionador.

EXPEDIENTES INCOADOS POR CALIFICACIÓN



Por sectores económicos, dentro de las incoaciones destaca el sector del transporte por taxi (3), construcción e instalaciones (3), servicios mortuorios (1), transporte escolar (1), servicios del notariado (1), estaciones de esquí (1), autoescuelas (1), y servicios de intermediación financiera (1).

Cabe reseñar que 4 de los expedientes incoados, han tenido su origen en las comunicaciones efectuadas por órganos de contratación que, en el marco de la licitación o del contrato público posterior, detectaron indicios de conductas anticompetitivas de las que dieron traslado a esta ADCA. Estos expedientes nos permiten afirmar que existe un mejor conocimiento de la Cultura de la Competencia entre los órganos de contratación radicados en Andalucía, al que sin duda han contribuido actuaciones realizadas desde el ámbito de la Promoción por las distintas Autoridades de Competencia.

ABCandalucía.es ALMERÍA

ACTUALIDAD DEPORTES CULTURA TOROS GENTEESTILO TV VIDEO BLOGS SALUD HEMEROTECA SERVICIOS OPE

ANDALUCÍA Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla

ALMERÍA / URBANISMO

Expedientan a dos licitadoras por presentar ofertas idénticas del Mesón Gitano

R. PÉREZ / ALMERÍA | 06/30/05/2014 - 19:09h

» Salcoa y Facto habrían vulnerado la Ley de Defensa de la Competencia si se demuestra que ha existido entre ellas un acuerdo

ABC
Mesón Gitano, a pies de la Alcazaba

Asimismo, durante 2014 se desarrolló y completó la instrucción de los 3 expedientes sancionadores ya incoados en el 2013, que

se señalan a continuación (detalle de a.1 del Cuadro de actividad del DI):

DENOMINACIÓN	FECHA INCOACION	Nº EXPEDIENTE SANCIONADOR
Colegio de Arquitectos de Málaga	07/10/2013	ES-01/13
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de dentistas y otros	30/10/2013	ES-04/13
Colegio Oficial de Dentistas de Jaén	30/10/2013	ES-05/13

En cuanto a la instrucción de los expedientes, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Requerimientos de información y notificaciones en los distintos expedientes:

El artículo 39.1 de la LDC así como la disposición adicional segunda de la Ley 6/2007 imponen el deber de colaboración con la ADCA a toda persona física y jurídica, y a los órganos y organismos de cualquier Administración Pública. En aplicación de los mencionados preceptos, el Departamento de Investigación ha efectuado 329 requerimientos de información y notificaciones para la obtención de datos e información relevante para la instrucción de los expedientes sancionadores e informar a los interesados de los actos que pudieran afectar a sus derechos e intereses.

Inspecciones domiciliarias

Durante el 2014 se han llevado cabo 2 investigaciones domiciliarias, de las previstas en el art. 49.2 LDC, una, en la sede social de una empresa instaladora de sistemas de refrigeración y otra, en la sede de una Asociación provincial.

También en la sede de otra asociación provincial se realizó 1 actuación de comprobación, de ámbito más limitado que las dos referidas anteriormente.

Las 3 actuaciones tuvieron lugar en la provincia de Sevilla.

Propuestas elevadas al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en expedientes sancionadores.

Una vez incoado el expediente sancionador, y tras la correspondiente instrucción del mismo, las propuestas efectuadas por el Departamento pueden ser de tres tipos:

Archivo: En caso de que aún habiéndose detectado indicios de infracción de la normativa relativa a la defensa de la competencia, las conductas no se consideraran probadas.

Terminación Convencional: Cuando así lo soliciten los incoados y se considere que todos los problemas de competencia derivados de las conductas perseguidas quedan resueltos con los compromisos propuestos por los infractores, estando también asegurado el interés público.

Resolución sancionadora: Si practicados los actos de instrucción necesarios, se considera que ha quedado acreditada la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas durante la fase de instrucción de los expedientes sancionadores, se elevaron al Consejo de Defensa de la Competencia un total de 5 propuestas (1 de terminación convencional, 4 de resoluciones sancionadoras) que se relacionan a continuación (detalle de f.2 del Cuadro de actividad del DI):

Nº EXPEDIENTE SANCIONADOR	ASUNTO	FECHA PROPUESTA	TIPO DE PROPUESTA
ES -01/2013	Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga	9/07/2014	Terminación convencional
ES-04/2013	Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas	31/10/2014	Sancionadora
ES-01/2014	Unión local de Autónomos del taxi de Alcalá de Guadaíra	14/10/2014	Sancionadora
ES-04/2014	Asociación de Transportistas de la provincia de Málaga. APETAM	1/07/2014	Sancionadora
ES-12/2014	AUTTACOR 3 (Ley 30/92)	22/12/2014	Sancionadora



europa press

andalucía / Sevilla

Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla
Sostenible Turismo Cultura Andaluza Plan Supera Sevilla Jaén, Paraiso Interior

SEVILLA

La Agencia de Defensa de la Competencia expedienta a la Unión del Taxi de Alcalá de Guadaíra

Directorio: Ley Defensa Competencia

Publicado 25/03/2014 14:25:14 CET

SEVILLA, 25 Mar. (EUROPA PRESS) -

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, perteneciente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha incoado un expediente contra la Unión Local de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), según un documento oficial de esta institución recogido por Europa Press.

 3
 6
 ?
 0

4.2 RESOLUCIONES DEL CONSEJO RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y VIGILANCIA

A) Resoluciones dictadas de Expedientes Sancionadores:

Durante el año 2014 el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía dictó las siguientes Resoluciones:

Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FECHA RESOLUCION	TIPO DE RESOLUCION
S 01/2014	Asociación provincial de empresarios transportistas y agencias de Málaga APETAM	17/02/2014	Caducidad
S 02/2014	FRIGODOKS, S.A.	17/02/2014	Archivo
S 03/2014	Asociación Taxi Mezquita	17/02/2014	Archivo
S 04/2014	Consejo andaluz de administradores de fincas	17/02/2014	Archivo
S 05/2014	Descuento libros de texto, Librería Crisol	17/02/2014	Archivo
S 06/2014	Tienda de la Trinidad	17/02/2014	Archivo
S 07/2014	Oficinas de farmacia de Andalucía	17/02/2014	Archivo
S 08/2014	CACOA III	17/02/2014	Archivo
S 09/2014	COAS Y CACOA	17/02/2014	Terminación convencional y Archivo
S 10/2014	Asociación provincial de trabajadores autónomos de Auto Taxi de Córdoba	26/05/2014	Sancionador
S 11/2014	Asociación unión jerezana Tele Taxi	12/06/2014	Sancionador
S 12/2014	Inspección Técnica de Edificios de Granada	18/06/2014	Sancionador
S 13/2014	Asociación Empresarial de Farmacéuticos Almerienses (AEFAL)	02/07/2014	Archivo
S 14/2014	Colegio de abogados de Málaga	29/09/2014	Sancionador
S 15/2014	Tanatorios de Huelva S.L.	01/10/2014	Sancionador
S 16/2014	Aprobación de turnos de descanso del taxi en Jerez de la Frontera	26/11/2014	Archivo
S 17/2014	Asociación provincial de empresarios transportistas y agencias de Málaga (APETAM)	17/12/2014	Sancionador

En total, durante el año 2014 se han resuelto diecisiete procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas. De ellos, seis expedientes han finalizado con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados.

Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones de diez expedientes, por considerar que los hechos denunciados no suponían infracción de la Ley de Defensa de la Competencia. Respecto a estas, destacar que en la Resolución S 09/2014 "COAS Y CACO" se ha acordado el archivo exclusivamente respecto a uno de los denunciados, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en tanto que con el otro denunciado se ha acordado la terminación convencional del procedimiento por considerar que los compromisos presentados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla resuelven los problemas de competencia que pudieran derivarse de las prácticas cometidas.

Por último mencionar la resolución S 01/2014 en la que, por haber transcurrido el plazo máximo de 18 meses establecido en el artículo 36.1 de la LDC para resolver los procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas, el Consejo procede a declarar la caducidad del procedimiento sancionador ES-01/2012, incoado en 2012 a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS TRANSPORTISTAS Y AGENCIAS DE MÁLAGA APETAM. La resolución acuerda igualmente el archivo de las actuaciones e insta la incoación de un nuevo procedimiento sancionador por los mismos hechos. Este nuevo procedimiento sancionador culmina con la resolución sancionadora S 17/2014.

Debe destacarse quede los seis expedientes sancionadores resueltos, cinco lo son por considerar acreditadas la comisión de conductas colusorias y sólo uno por la comisión de conducta abusiva de posición dominante. No ha existido ninguna resolución sancionadora falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

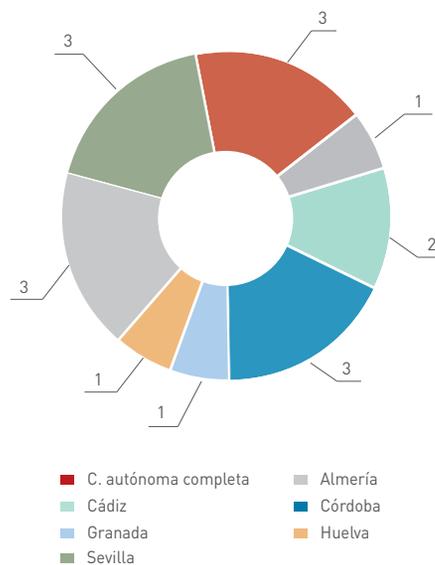
En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores resueltos durante el año 2014, en su mayoría corresponden al sector servicios, predominando el amplio número de re-

soluciones recaídas en el ámbito de las asociaciones y colegios profesionales.

Por otro lado, respecto de la distribución territorial de los 17 expedientes que han sido resueltos durante 2014, destacan las provincias de Sevilla, Málaga y Córdoba, cada una con tres expedientes, como se recoge en el gráfico que se incluye a continuación.

Cuantitativamente, podemos concluir que durante este año se ha incrementado la línea de actuación en la lucha contra las conductas prohibidas en materia de competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante la emisión por el Consejo de resoluciones sancionadoras, de terminación convencional o de archivo de las actuaciones.

RESOLUCIONES POR PROVINCIAS





B) Resoluciones en los Expedientes de Vigilancia

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se atribuye al Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia entre otras, las funciones de vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Y de acuerdo con el artículo 42.2 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia, el Departamento de Investigación llevará a cabo todas las actuaciones precisas para vigilar el cumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Consejo, una vez que estos sean ejecutivos.

Por su parte, el Consejo vistos los anteriores informes propuestas elevados por el Departamento de investigación ha dictado durante el ejercicio de 2014 tres resoluciones de vigilancia relativas a Resoluciones emitidas en los expedientes S/10/2010 “Centros Comerciales Chiclana”, S/10/2011 “Colegio Oficial de Agen-

tes de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga” y S/08/2012 “Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla”, declarándose en todas ellas el cumplimiento por parte de los interesados de las obligaciones impuestas.

- ▶ Resolución VS 01/2014 de vigilancia del Expediente S/10/2010, Centros Comerciales de Chiclana
- ▶ Resolución VS 02/2014 de vigilancia del Expediente S/10/2011, Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga
- ▶ Resolución VS 03/2014 de vigilancia del Expediente S/08/2012, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla

4.3 CONVOCATORIA DE LA JUNTA CONSULTIVA EN MATERIA DE CONFLICTOS.

Con fecha 3 de julio de 2014 se recibió en la ADCA copia de la Resolución dictada el 26 de junio de 2014 por la Sala de Competencia de la CNMC en el Expediente Sancionador S/0461/13, citado en el apartado anterior.

En la parte dispositiva de dicha Resolución, apartándose de la Propuesta de Resolución sancionadora elevada por la Dirección de Competencia el 28 de mayo de 2014, se acordó inhibirse a favor de esta ADCA para conocer, como autoridad mejor posicionada, de las dos denuncias presentadas contra la mencionada Asociación, con remisión de la totalidad de actuaciones habidas. Contra la Resolución se indicaba que no cabía recurso administrativo alguno, pudiendo hacerlo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, la Audiencia Nacional.

La ADCA, al estimar dicha Resolución contraria a Derecho, y no existiendo vía alternativa, decidió promover los trámites oportunos para el recurso de dicha Resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de lo que se informó oportunamente a la CNMC en fecha 9 de octubre de 2014.

4.4 REVISIÓN JURISDICCIONAL DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO

Todas estas resoluciones y acuerdos dictados por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Debe resaltarse que la revisión jurisdiccional de las Resoluciones del Consejo es un procedimiento dilatado en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos contra las mismas se halla en distintas fases de tramitación procesal. De hecho durante el año 2014 los distintos órganos judiciales han dictado tres nuevas sentencias. Las dos primeras son de carácter firme mientras que la tercera se encuentra pendiente de adquirir firmeza al haber sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo. Las sentencias firmes se han emitido en los recursos contencioso-administrativo nº 747/2010 y nº 674/2010, interpuestos por el “Colegio de Notarios de Andalucía” y por la “Asociación Provincial de Panaderos de Málaga”, contra las resoluciones S/06/2010, de 8 de junio de 2010, y S/05/2010, de 24 de marzo de 2010 respectivamente. La tercera de las sentencias se ha dictaminado en el recurso nº 243/2012 que el “Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos” planteó contra la resolución S/02/2012, de 6 de febrero de 2012.

En cuanto al carácter de las resoluciones recurridas, podemos destacar que todas son resoluciones sancionadoras.

El fallo de la sentencia de 9 de julio de 2014 dictada en el recurso presentado por el Colegio de Notarios de Andalucía contra la resolución S/06/2010 del Consejo desestima la demanda de la parte actora confirmando esta resolución del Consejo. Por su parte, el fallo de 11 de septiembre de 2011 recaído en el recurso que la Asociación Provincial de Panaderos de Málaga interpuso contra la resolución sancionadora S/05/2010 también desestima la pretensión de la demandante. Esta sentencia se declara firme mediante diligencia de ordenación de fecha 12 de noviembre de 2014. Por último, en el recurso interpuesto por el Consejo

Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos contra la resolución S/02/2012, la sentencia dictada estima en parte el recurso presentado al considerar que esta resolución del Consejo es parcialmente contraria al ordenamiento jurídico, anula el punto sexto y parte del séptimo de la misma y desestima el resto de la demanda.

Asimismo, durante el año 2014, ocho han sido los nuevos recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones del Consejo. Dichas impugnaciones se han centrado en resoluciones de carácter sancionador salvo dos que se han planteado contra una resolución de terminación convencional y archivo de las actuaciones. Respecto a tales recursos, la Secretaría General ha desarrollado las labores propias de tales procedimientos, que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales, tales como, la preparación y remisión de los expedientes administrativos a la correspondiente sede judicial y el emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial.

En este sentido, el Consejo ha adoptado en 2014 un total de 12 acuerdos: ocho acordando la remisión de los expedientes administrativos al órgano judicial competente y el emplazamiento de los interesados en el proceso. Y los cuatro restantes para formular alegaciones a la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución, en el ámbito de cuestiones incidentales.

A continuación, se refleja la actividad desarrollada por la Agencia de Defensa de la Competencia en el ejercicio 2013 en relación con las impugnaciones en sede contencioso-administrativa.

En cuanto a la ejecución de las resoluciones sancionadoras dictadas por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, es de significar que en el caso de las sanciones pecuniarias, la Secretaría General de la Agencia es la responsable de generar en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman en distintos expedientes de cobro cuyo desarrollo variará en función de la actuación que siga el sancionado.

EXPEDIENTES RECURRIDOS	ACUERDO DE ADMISIÓN	ACUERDO DE ALEGACIONES
Resolución S 09/2014 COAS y CACOA	29/05/2014	22/12/2014
Resolución S 09/2014 COAS y CACOA	09/10/2014	-
Resolución S 10/2014 AUTACOR	15/07/2014	18/07/2014
Resolución S 12/2014 ITE Granada	29/08/2014	02/09/2014
Resolución S 12/2014 ITE Granada	15/10/2014	-
Resolución S 12/2014 ITE Granada	19/11/2014	-
Resolución S 11/2014 Asociación Unión Jerezana Tele-taxi	01/09/2014	02/09/2014
Resolución S 14/2014 Colegio de abogados de Málaga	16/12/2014	-

La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes de cobro requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre la Secretaría General de la ADCA y los órganos encargados de la recaudación de la Junta de Andalucía.

El importe total de las multas impuestas por infracciones de la LDC asciende a 392.734,17 euros en el periodo considerado por esta Memoria. Esta cuantía se obtiene de las sanciones que generan los seis expedientes sancionadores resueltos en 2014.

EXPEDIENTE SANCIONADOR	SANCIONADO	IMPORTE DE LA SANCIÓN
S 10/2015 Asociación provincial de trabajadores autónomos de Auto Taxi de Córdoba	AUTACOR	135.231,55
S 11/2015 Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi	Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi	55.692,66
S 12/2015 Inspección Técnica de Edificios de Granada	Ayuntamiento de Granada	5.000
	COAYATG	11.928
	COAG	14.318
S 14/2015 Colegio de Abogados de Málaga	COAM	98.215
S 15/2015 Tanatorios de Huelva S.L.	Tanatorios de Huelva S.L.	19.776,96
S 17/2015 Asociación Provincial de Empresarios Transportistas y Agencias de Málaga (APETAM)	APETAM	52.572

HuelvaYa.es
EL PERIÓDICO DIGITAL DE HUELVA

Home Cultura Deportes ▼ Economía ▼ Educación Local ▼ Opinión Política ▼

RSS for Entries Me gusta 5572 Twitter 1

Competencia sanciona con 20.000 euros a Tanatorios de Huelva por abusar de su dominio del mercado

Acusan a la empresa de aplicar una política no equitativa en materia de precios y condiciones comerciales o de servicios en sus relaciones comerciales con terceros

octubre 25, 2014 | Filed under: D-Tema del día, Economía, Empresas, Local | Posted by: Zahyra Peinazo

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, integrado en la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha sancionado con 19.776,96 euros a la empresa **Tanatorios de Huelva** por conductas de abuso de posición de **dominio del mercado**.

En concreto, este órgano considera acreditada la comisión por esta entidad de dos conductas de este tipo. Por un lado, la aplicación de una política no equitativa en materia de precios y condiciones comerciales o de servicios en sus relaciones comerciales con terceros, que se materializa en una diferencia muy significativa entre el precio exigido a unos competidores frente a otros.

Por otro lado, la negativa injustificada a satisfacer las demandas de prestación de servicios, en particular, del uso de las salas de velatorio por parte de otras empresas rivales en el mercado verticalmente relacionado de los servicios funerarios.

Asimismo, cabe señalar que la cuantía total de lo recaudado en 2014 asciende a 105.440,13 euros. Estos ingresos provienen entre otros, de pagos fraccionados de dos sanciones, del cobro de sanciones confirmadas por sentencia firme y de los intereses de demora liquidados por la Agencia por el tiempo que las sanciones estuvieron suspendidas judicialmente, o incluso el pago de sanciones que aún estando pendientes de decisión judicial la resolución sancionadora de la que proceden, han sido ingresadas por los sancionados.

Evolución de las sanciones impuestas de 2010 a 2014

Año	Importe
2010	320.260 €
2011	206.730 €
2012	106.125 €
2013	74.255 €
2014	392.734,17 €

Todas estas resoluciones y acuerdos dictados por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Debe resaltarse que la revisión jurisdiccional de las Resoluciones del Consejo es un procedimiento dilatado en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos contra las mismas se halla en distintas fases de tramitación procesal. De hecho durante el año 2014 los distintos órganos judiciales han dictado tres nuevas sentencias. Las dos primeras son de carácter firme mientras que la tercera se encuentra pendiente de adquirir firmeza al haber sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo. Las sentencias firmes se han emitido en los recursos contencioso-administrativo nº 747/2010 y nº 674/2010, interpuestos por el "Colegio de Notarios de Andalucía" y por la

“Asociación Provincial de Panaderos de Málaga”, contra las resoluciones S/06/2010, de 8 de junio de 2010, y S/05/2010, de 24 de marzo de 2010 respectivamente. La tercera de las sentencias se ha dictaminado en el recurso nº 243/2012 que el “Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos” planteó contra la resolución S/02/2012, de 6 de febrero de 2012.

En cuanto al carácter de las resoluciones recurridas, podemos destacar que todas son resoluciones sancionadoras.

El fallo de la sentencia de 9 de julio de 2014 dictada en el recurso presentado por el Colegio de Notarios de Andalucía contra la resolución S/06/2010 del Consejo desestima la demanda de la parte actora confirmando esta resolución del Consejo. Por su parte, el fallo de 11 de septiembre de 2011 recaído en el recurso que la Asociación Provincial de Panaderos de Málaga interpuso contra la resolución sancionadora S/05/2010 también desestima la pretensión de la demandante. Esta sentencia se declara firme mediante diligencia de ordenación de fecha 12 de noviembre de 2014. Por último, en el recurso interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos contra la resolución S/02/2012, la sentencia dictada estima en parte el recurso presentado al considerar que esta resolución del Consejo es parcialmente contraria al ordenamiento jurídico, anula el punto sexto y parte del séptimo de la misma y desestima el resto de la demanda.

Asimismo, durante el año 2014, ocho han sido los nuevos recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones del Consejo. Dichas impugnaciones se han centrado en resoluciones de carácter sancionador salvo dos que se han planteado contra una resolución de terminación convencional y archivo de las actuaciones. Respecto a tales recursos, la Secretaría General ha desarrollado las labores propias de tales procedimientos, que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales, tales como, la preparación y remisión de los expedientes administrativos a la correspondiente sede judicial y el emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial.

En este sentido, el Consejo ha adoptado en 2014 un total de 12 acuerdos: ocho acordando la remisión de los expedientes admi-

nistrativos al órgano judicial competente y el emplazamiento de los interesados en el proceso. Y los cuatro restantes para formular alegaciones a la solicitud de suspensión de la ejecución de la resolución, en el ámbito de cuestiones incidentales.

4.5 INFORMES DEL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY 1/2002, DE 21 DE FEBRERO

El artículo 5.4 de la Ley 1/2002, prevé un informe preceptivo y no vinculante a emitir por parte de los órganos autonómicos de defensa de la competencia en relación con los procedimientos tramitados por la CNMC por conductas que incidan de forma significativa en el territorio de la respectiva Comunidad Autónoma. El informe debe emitirse en el plazo de veinte días en relación con las conductas incluidas en los artículos 1 a 3 de la LDC, y/o en los artículos 101 y 102 del Tratado de funcionamiento de la unión Europea.

En base a la anterior previsión, en el año 2014, el Departamento de Investigación elevó una propuesta de informe en relación con el expediente sancionador S/0461/13 Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, tras lo cual el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía emitió el correspondiente Informe de especial incidencia finalmente aprobó su Informe I-CNMC 01/2014 en su sesión de 12 de mayo de 2014.



Durante el ejercicio 2014, como en años anteriores, se ha seguido participando en los grupos de trabajo creados en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia en diciembre de 2009. En estos grupos, con representación de la CNMC y de todas las autoridades autonómicas de competencia, mediante el estudio pormenorizado de cuestiones comunes se persigue un doble objetivo, de un lado, aprovechar las sinergias que se derivan del trabajo en común y de otro, homogeneizar criterios en la aplicación de la política de promoción y defensa de la competencia.

5.1 PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

A lo largo del 2014 el Departamento de Investigación ha continuado participando en los grupos de trabajo que a continuación se señalan:

- ▶ Grupo de trabajo de “Asignación de casos y coordinación: Grupo en el que partiendo del estudio y análisis de los casos ya asignados, se pretende extraer conclusiones y reglas generales consensuadas que faciliten posteriores asignaciones. Asimismo, se trabaja por perfilar aquellos detalles del procedimiento de asignación no regulados por la citada ley de coordinación.
- ▶ Grupo de trabajo de “Coordinación”: Inserto en la estructura del grupo de trabajo anterior, este grupo se creó para consensuar entre las distintas autoridades de competencia los criterios de actuación en fase de instrucción, especialmente en aquellos casos en los que una misma práctica es llevada a cabo por operadores económicos distintos, en zonas geográficas diferentes dentro del territorio nacional.

Además de la preparación de documentos de trabajo sobre los temas objeto de estudio que se produce a lo largo de todo el año, la puesta en común de dicha documentación se llevó a cabo en la reunión celebrada el 9 de abril de 2014 en Valencia.

5.2 PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.

La ADCA ha participado en un Estudio que se ha puesto en marcha desde la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) sobre la economía colaborativa

La CNMC considera que representa una oportunidad desde el punto de vista de promoción de la competencia en los mercados y de la regulación económica eficiente. Por eso en 2014 lanzó en su página Web una **consulta pública sobre los nuevos modelos de prestación de servicios y la economía colaborativa** como paso previo para la elaboración de un estudio sobre la repercusión en los mercados de los nuevos modelos de prestación de servicios surgidos con el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y aparición de nuevas plataformas y aplicaciones específicas para el establecimiento de relaciones económicas entre particulares (economía colaborativa o consumo colaborativo).

Este trabajo se centrará especialmente en los sectores del transporte de viajeros por carretera (taxi, VTC y líneas regulares de autobuses) y los alojamientos turísticos.

El Estudio se inició con una consulta pública, en la que tras facilitar a los agentes implicados el Documento “**Objetivos Públicos que persigue la regulación**”, que analiza la regulación de los mencionados sectores y de sus efectos identificando posibles justificaciones e inconvenientes desde el punto de vista de competencia, se les planteaba una serie de preguntas:

- ▶ ¿Existe alguna otra regulación relevante de los sectores que no hay sido descrita?
- ▶ ¿Está de acuerdo con las justificaciones apuntadas para la regulación existente en estos sectores? ¿qué otras justificaciones existirían?
- ▶ ¿Qué problemas cree que plantea la regulación de estos sectores?
- ▶ A la luz de lo anterior, ¿considera que la regulación existente en estos sectores es necesaria y proporcionada?

La CNMC informó a la Agencia que en el marco del Grupo de Trabajo de Promoción, acerca de la elaboración de dicho Estudio y de la correspondiente consulta pública, animando a que se participe en la misma. A tales efectos, se elaboró un documento, para dar respuesta en el marco de las funciones de promoción que le han sido conferidas al Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia en el artículo 3 e) de la Ley 6/2007, de 26 junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Las respuestas se redactaron a partir de los pronunciamientos o posiciones realizados de la Autoridad andaluza de defensa de la competencia, tanto desde el punto de vista de promoción como en el marco de defensa de la competencia.

5.3. PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ANTICOMPETITIVAS DEL MERCADO.

El pasado 30 de enero de 2014 se formalizó la constitución de un Grupo de Trabajo en el que participa la ADCA, las Federaciones de Consumidores, la Secretaría General de Consumo, y la CPC. El Grupo de Trabajo estará dedicado al estudio de las posibles líneas de actuaciones en Andalucía para la reclamación de daños y perjuicios derivados de actuaciones anticompetitivas en el mercado. El objetivo es facilitar la aplicación privada del derecho de la competencia haciendo uso de las herramientas que la Dirección General de Competencia (Comisión Europea) ofrece.

La Agencia y los integrantes de este Grupo de trabajo (la ADCA, las Federaciones de Consumidores, la Secretaría General de Consumo, y la CPC de Sevilla) analizan el marco normativo europeo y nacional del caso, estudian si pueden determinarse y cuantificarse daños y perjuicios para ciudadanos o empresas, trabajan posibles propuestas de modificación normativa, tanto en este caso, como en otros que se analicen posteriormente, y darán difusión a los resultados de este trabajo.



Por su parte, la Secretaría General de Consumo y las federaciones de consumidores y usuarios trasladarán al grupo reclamaciones, quejas, solicitudes de arbitraje, etc. de personas consumidoras andaluzas por actuaciones de operadores en el mercado contrarias a la competencia, con atención especial a los datos de quejas por manipulaciones del Euríbor. En este sentido, recopilarán datos provinciales, estudiarán el marco actual de reclamaciones colectivas por daños y perjuicios a consumidores y usuarios y vías alternativas de resolución de conflictos (mediación, arbitraje, etc.).

Del mismo modo, los miembros de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla analizan el marco jurídico europeo en materia de reclamaciones por daños y perjuicios y estudiarán de forma comparada los principales sistemas de reclamación en Europa.

El proceso de estudio abordará además la resolución administrativa definitiva de la sanción impuesta por la Comisión Europea a varios bancos por la manipulación del Euríbor, en la que se ampliará información sobre cómo las entidades bancarias llevaron a cabo este proceso.

El pasado 30 de octubre de 2014, el Grupo de Trabajo se volvió a reunir con la participación de las tres federaciones de consumidores presentes en Andalucía (AI-Andalus, Facua y UCA-UCE), la Secretaría General de Consumo, los miembros de la Cátedra de Competencia de las universidades de Sevilla y Málaga, así como la propia ACDA.

Otras comunidades autónomas han mostrado ya interés en la actividad del grupo de trabajo creado por Andalucía. En concreto, las autoridades regionales en materia de competencia de Cataluña, País Vasco y Aragón han manifestado a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía su intención de sumarse a la mesa de trabajo de este grupo que aborda el caso del Euríbor.

Durante la reunión se trataron diversas cuestiones tales como la situación actual de la Directiva europea que regula la materia, las recientes sanciones de la Comisión Europea a diversos bancos por manipulación de índices de referencia como el EU-

RIBOR, casos de reclamaciones de daños recientes así como, el estudio de las posibles iniciativas legislativas que serían necesarias para contar con un procedimiento adecuado para resarcir a todo el que resulte perjudicado, en especial para las personas consumidoras y usuarias. Uno de los objetivos es concretar la metodología a emplear para cuantificar el daño sufrido por los consumidores y analizar la problemática concreta de este tipo de reclamaciones.

The screenshot shows the website 'NOTICIAS DE LA JUNTA' with a navigation menu including 'Portada', 'Noticias del Día', 'Convocatorias', 'Consejo de Gobierno', 'Oficina Portavoz', and 'Suscripción'. Below the menu, there are categories like 'Gobierno', 'Administración', 'Economía', 'Educación', 'Salud', 'Innovación', 'Infraestructuras', 'Agricultura', 'Turismo', and 'Sociedad'. The main content area is titled 'Reportajes' and features a button labeled 'Reportaje'. The article headline is 'Proteger al consumidor ante los pactos de precios' and the sub-headline is 'La Agencia de Defensa de la Competencia estudia reclamaciones por daños y perjuicios a ciudadanos debidos a actuaciones anticompetitivas en el mercado'. There are three links: 'Guía sobre reclamaciones por daños y perjuicios en materia de competencia', 'Colaboración con los consumidores', and 'Directiva de la UE sobre daños por prácticas anticompetitivas'. The date is '31/10/2014'. There are social media sharing icons for Facebook, Twitter, LinkedIn, and others. The article text starts with 'A menudo, los ciudadanos se ven afectados por pactos que realizan compañías de un determinado sector para ofrecer precios similares o a partir de un mínimo, en el caso de productos o servicios concretos. Estas conductas impiden al consumidor beneficiarse de la libre competencia de los mercados y están reguladas como sancionables por parte de las autoridades europeas, nacionales y autonómicas; además, en algunos casos llegan a producir daños en el ciudadano que pueden ser reclamables.' Below the text is a line graph titled 'Gráfico de evolución del Euríbor. (Foto EFE)'. The graph shows a fluctuating line representing the Euribor rate over time, with a hand pointing to a specific point on the graph.

La CPC presentó en dicha reunión un informe sobre la manipulación de los tipos de interés variable por parte de los bancos, así como los posibles pasos a seguir para abrir la vía de la reclamación por daños y perjuicios. Además, la CPC elaboró una guía metodológica para la estimación del escenario contrafactual, decisivo a la hora de reclamar daños y perjuicios por ilícitos de competencia. *“Guía práctica para la cuantificación de los daños derivados de infracciones de los artículos 101 y 102 del TFUE”*

Entre otras medidas analizadas se ha planteado la posibilidad de que en las propias resoluciones del Consejo que pongan fin a los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la LDC, se incentive la presentación de reclamaciones civiles efectuando una llamada de atención a los posibles afectados para que reclamen. Asimismo se considera conveniente realizar campañas específicas de la ADCA para sensibilizar a empresarios y consumidores en este tema.

5.4 COLABORACIÓN CON LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Entre los mecanismos de control del buen uso de las subvenciones previstos en el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible, que incluyen la revisión de los expedientes para comprobar que la documentación aportada es correcta y la posibilidad de reintegrar las ayudas si las empresas falsean la representación del solicitante, los derechos de cobro o la documentación justificativa. Si aplican o promueven precios superiores a los de mercado o incumplen la normativa de competencia pueden ser sancionadas por la Agencia de Defensa de la Competencia. Además, se cruzarán datos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Inspección de Trabajo.

Defensa de la competencia

Promoción de la competencia

Mejora de la regulación económica y Unidad de mercado

Portal de precios y Competencia

¿Qué es el Portal de Precios?
 ¿Por qué es útil?
 ¿Qué otras utilidades tiene?
 Calidad de los alimentos
 Telefonía e Internet
 Construcción sostenible
 Alimentación
 Observatorio de precios y competencia
 Energía
 Estudios e Informes

Colaboración entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de la Energía

El Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015 (en adelante Decreto-ley 1/2014), establece algunas cautelas en relación con el mencionado programa diseñado por la Agencia Andaluza de la Energía para prevenir conductas anticompetitivas en los mercados a los que se dirigen los incentivos.

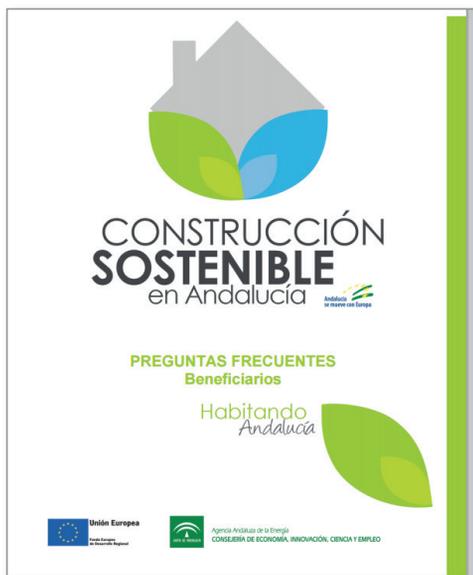
Así, en la Exposición de Motivos del Decreto-ley 1/2014, se establece que "(...) la Agencia Andaluza de la Energía mantendrá una comunicación constante con la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a fin de prevenir, perseguir y sancionar, en su caso, por parte de esta última Agencia, la actuación de las empresas colaboradoras y cualesquiera otros agentes intervinientes que, como consecuencia de la ejecución del Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, (...) lleven a cabo conductas colusorias o cualquier otro tipo de conducta prohibida en la normativa de defensa de la competencia".

Asimismo, el artículo 11.7 del Decreto-ley 1/2014, señala que en el caso de que se detectasen indicios de (...) conductas colusorias o cualquier otro tipo de conducta prohibida en la normativa de defensa de la competencia, la Agencia Andaluza de la Energía lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, a los efectos, en su caso, de la imposición de las pertinentes sanciones pecuniarias a la empresa colaboradora, además de cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar."

El objeto de este enlace es el de facilitar la comunicación entre la Agencia Andaluza de la Energía y la ADCA para la prevención, persecución y sanción de conductas anticompetitivas que se puedan producir entre las empresas colaboradoras en aplicación del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

► 1. MECANISMO DE COMUNICACIÓN

► 2. POSIBLES CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS



5.5 PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (CES) DE ANDALUCÍA SOBRE «NUEVAS MEDIDAS LEGALES PARA REDUCIR LAS TRABAS A LAS EMPRESAS»

El CES Andalucía es un órgano consultivo y de participación social del Gobierno andaluz en materia socioeconómica, que sirve de canal de diálogo permanente entre la sociedad civil organizada y la Junta de Andalucía. En él están representadas las organizaciones sindicales CCOO y UGT, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), el sector de la economía social, los consumidores y usuarios, las corporaciones locales, las universidades y un grupo de expertos.

El objetivo de esta jornada informativa fue dar a conocer a todos los miembros del CES las nuevas funciones asumidas por la Agencia de la Competencia en materia de mejora de la regulación y unidad de mercado, así como el proceso de la reducción de trabas administrativas que ha desarrollado la Junta de Andalucía.


 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

NUEVAS FUNCIONES DE LA ADCA: MEJORA DE LA REGULACIÓN Y UNIDAD DE MERCADO

**JORNADA INFORMATIVA SOBRE LAS NUEVAS
MEDIDAS LEGALES PARA REDUCIR LAS TRABAS
A LAS EMPRESAS**

Sevilla, 7 de noviembre de 2014

M^a Ángeles Gómez Barea
Secretaria General ADCA


 Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

NUEVAS FUNCIONES DE LA ADCA: La mejora de la regulación y la política de competencia

JOSE FÉLIX RISCOS GÓMEZ
Director del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y
Promoción de la Competencia
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

Sevilla, Noviembre de 2014



El acto fue presidido por el presidente del Consejo, Ángel Gallego Morales, y contó con la participación de los miembros del Pleno, entre los que se encuentran los representantes de los consumidores y usuarios, así como de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Tras la presentación por parte

de María Victoria Román González se dio paso a las ponencias, del director del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la ADCA, Félix Riscos Gómez, y de la secretaria general de la Agencia, María Ángeles Gómez Barea.

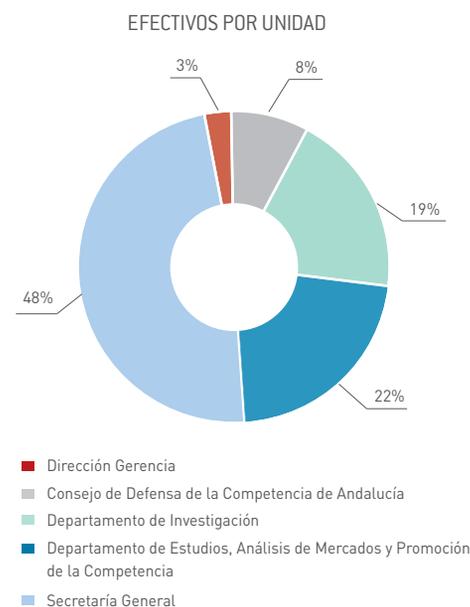
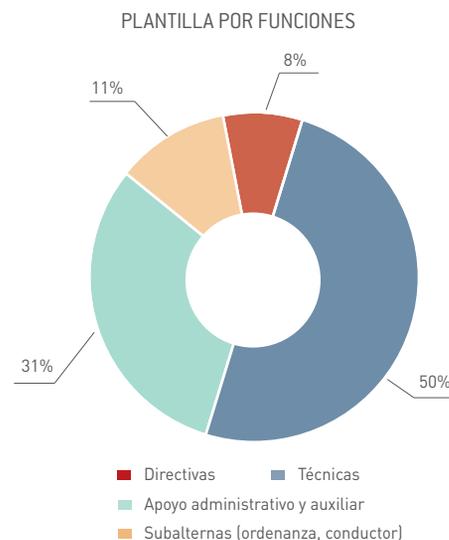


6.1 PLANTILLA POR NIVELES, FUNCIONES Y UNIDADES A 31/12/2014

Las cifras del año 2014 son muy similares a las del año anterior. Excluidos altos cargos, y entendiendo por funciones directivas las desempeñadas por puestos de nivel 30; por técnicas las desarrolladas por puestos de nivel 28 a 18 (al objeto de incluir a los puestos de grupo A1 y A2, desempeñados por titulados universitarios superiores y de grado medio); y los de apoyo administrativo y auxiliar, las desempeñadas por puestos incluidos dentro de los niveles del 22 al 15, por funcionarios de grupo C1 y C2, la distribución de efectivos es la que se refleja en los cuadros y gráficos siguientes.

FUNCIONES	%
Directivas	8
Técnicas	50
Apoyo administrativo y auxiliar	31
Subalternas (Ordenanza, Conductor)	11

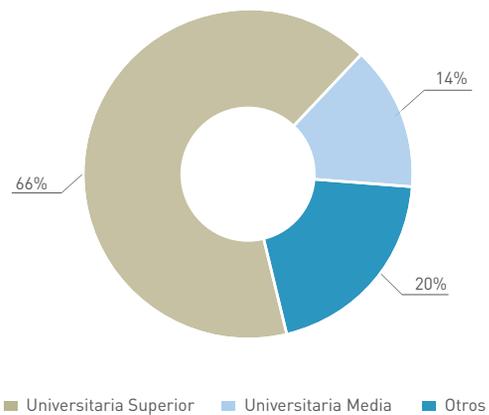
EFFECTIVOS POR UNIDAD 2014	Nº
Dirección Gerencia	3
Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía	8
Departamento de Investigación	19
Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia	22
Secretaría General	48



6.2 TITULACIONES DEL PERSONAL

TITULACIONES	%
Universitaria Superior	66
Universitaria Media	14
Otros	20

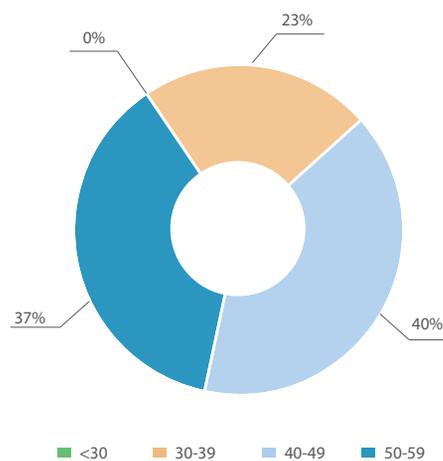
TITULACIONES DEL PERSONAL



6.3 EDAD Y SEXO

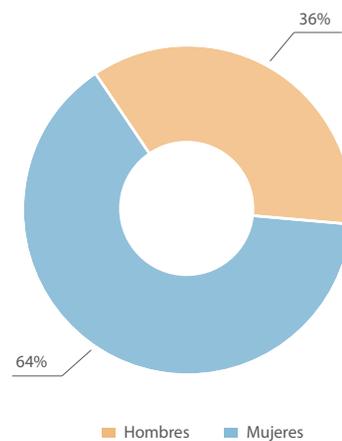
EDAD	%
<30	0
30-39	20
40-49	36
50-59	33
60-65	11

PLANTILLA POR EDAD



SEXO	%
Hombres	36
Mujeres	64

PLANTILLA POR EDAD



6.4 PRESUPUESTO ADCA 2014

	2013		2014		Variación	
	PPTO. DISP.	%	PPTO. DISP.	%	2013/2014	%
Capítulo 1 - Gastos De Personal	2.331.257,00	78,00%	2.292.202,00	81,61%	-39.055,00	-3,61%
Capítulo 2 - Gastos Corrientes	603.761,00	20,20%	450.278,00	16,04%	-153.483,00	-4,16%
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	53.913,00	1,80%	47.873,00	1,70%	-6.040,00	-0,10%
Capítulo 6 - Inversiones Reales	0,00	0,00%	18.221,00	0,65%	18.221,00	0,65%
Total	2.988.931,00	100,00%	2.808.574,00	100,00%	-180.357,00	-7,22%



7.1 INFORMES SOBRE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE NORMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EMITIDOS EN 2014

INFORME	DENOMINACIÓN	RANGO	ÓRGANO TRAMITADOR
N 01/14	Proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Proyecto de Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
N 0/14	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Proyecto de Decreto	Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N 03/14	Proyecto de Decreto regulador de Guías de Turismo de Andalucía	Proyecto de Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio
N 04/14	Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía	Proyecto de Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio
N 05/14	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Jaén y se crea su Comisión de Seguimiento	Proyecto de Decreto	Secretaría General de Ordenación del Territorial y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
N 06/14	Proyecto de Decreto de las viviendas de uso turístico.	Proyecto de Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio
N 07/14	Proyecto de Decreto por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios y la inspección de los equipos para su aplicación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Proyecto de Decreto	Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
N 08/14	Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación farmacéutica en los centros residenciales de Andalucía, con camas en régimen de asistidos.	Proyecto de Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales,
N 09/14	Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.	Anteproyecto de Ley	Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
N 10/14	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de autorizaciones y comunicaciones de las entidades y servicios sociales y el registro de entidades y servicios sociales	Proyecto de Decreto	Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
N 11/14	Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de designación, pago y reintegro de los gastos correspondientes a pruebas periciales, traducciones e interpretaciones en procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía y se modifica el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Proyecto de Decreto	Secretaría General para la Justicia de la Consejería de Justicia e Interior
N 12/14	Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen específico de recogida y traslado de viajeros, previamente concertados, al puerto, aeropuerto y estación de ferrocarril ubicados en el municipio de Málaga, por titulares de autorizaciones de transporte público interurbano en vehículos de turismo	Proyecto de Decreto	Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda
N 13/14	Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva) y el Programa de Medidas Complementarias a dicho Plan.	Proyecto de Acuerdo	Secretaría General de Ordenación del Territorial y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
N 14/14	Anteproyecto de Ley de la Juventud de Andalucía.	Anteproyecto de Ley	Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
N 15/14	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, Regulador de las Condiciones de Implantación y Funcionamiento de los Campos de Golf en Andalucía.	Proyecto de Decreto	Viceconsejería de la Consejería de Turismo y Comercio

7.2 INFORMES DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA EN 2014

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	FECHA	Sector según CNAE 2009
I 01/14	Sobre el Reglamento de Régimen Interno del Colegio Profesional de Ingenieros de Informática de Andalucía para regular el ejercicio profesional de los colegiados en su actividad pericial en el ámbito de Andalucía	12/05/2014	Sección J (62.20)
I 02/14	Sobre la consulta del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén, sobre los listados judiciales de peritos calígrafos.	26/05/2014	Sección M (74.90)
I 03/14	Sobre la consulta del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Informática de Andalucía relativa a los criterios orientativos para fijar los honorarios profesionales de la actividad pericial de tasación de costas, jura de cuentas y asistencia jurídica gratuita para sus colegiados, y sobre el reglamento de listas de peritaje del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía	12/06/2014	Sección J (62.20)

7.3 INFORMES DE LA LEY DE GARANTÍA DE MERCADO EN 2014

Nº	Título	Sector	ARTÍCULO LGUM	FTO. LEGAL	CCAA
1	Directores facultativos	Industria Energía y Minas	5	26	Murcia
2	Maquinas de apuestas	Juegos	5	26	Valencia
3	Unidad de obtención de muestras	Salud	6	26	Extremadura
4	Instalación de neumáticos	Industria Energía y Minas	5	26	Aragón
5	Unidad de obtención de muestras	Salud	6	26	Extremadura
6	Implantación de enseñanzas universitarias	Educación	5	26	Aragón
7	Licencias segunda ocupación	Cualificaciones Profesionales	5	26	Valencia
8	Licencias segunda ocupación 2	Cualificaciones Profesionales	5	26	Valencia
9	Instalación líneas alta tensión	Industria Energía y Minas	5	26	Valencia
10	Horarios	Turismo y Comercio	5	26	Valencia
11	Medicamentos	Salud	3	28	Andalucía
12	Centros Especiales de Empleo	Empleo	6	28	CCAA
13	Clasificación de hoteles	Turismo y Comercio	3	28	CCAA
14	Servicios de prevención ajenos	Empleo	3	28	Castilla y León
15	Máquinas recreativas	Juegos	5	28	CCAA
16	Implantación de enseñanzas universitarias	Educación	5	28	Aragón
17	Alquiler de bicicletas públicas	Contratación Sector Público	5	28	Madrid
18	Empresas de trabajo temporal	Empleo	5	28	Estado
19	Barreras	Salud	5	28	CCAA
20	Regulación	Salud	6	28	Estado
21	Concesión derechos mineros	Industria Energía y Minas	9	28	Galicia
22	Acreditación profesorado universitario.	Educación	3	28	Castilla y León
23	Interrumpibilidad	Industria Energía y Minas	3	28	Estado
24	Reeducación Vial.	Contratación Sector Público	5	28	Estado
25	Enseñanza On Line	Educación	5	28	Estado

Nº	Título	Sector	ARTÍCULO LGUM	FTO. LEGAL	CCAA
26	Instalaciones	Salud	3	28	CCAA
27	Técnicas conservación	Salud	6	28	Estado
28	Mercancías por carretera	Transporte	5	28	Canarias
29	Aplazamiento de pagos	Contratación Sector Público	7	28	CCAA
30	Autorización ambiental integrada	Medio Ambiente	5	28	CCAA
31	Recogidas judiciales	Contratación Sector Público	3	28	Castilla y León
32	Duplicidades	Economía y Hacienda	7	28	Estado
33	Carteles prohibido fumar	Salud	5	28	CCAA
34	Hojas de reclamaciones	Economía y Hacienda	5	28	CCAA
35	Transporte sanitario por carretera	Transporte	5	28	Estado
36	Organismos de control	Industria Energía y Minas	9	28	Valencia
37	Vehículos alquiler con conductor	Transporte	9	28	Estado
38	Transportes autotaxi	Transporte	9	28	Madrid
39	Antenas. Canarias	Telecomunicaciones	9	26	Islas Canarias
40	Antenas. País Vasco	Telecomunicaciones	9	26	País Vasco
41	Cursos reeducación Vial	Contratación Sector Público	9	26	Estado
42	Colegio licencias segunda ocupación	Cualificaciones Profesionales	9	28	Valencia
43	Prevención Laboral Asturias	Empleo	9	28	Principado de Asturias
44	Comercialización electricidad	Energía	5	28	Estado
45	Valoración inmobiliaria	Actividades Inmobiliarias	5	28	Estado
46	Control ambiental	Industria Manufacturera	5	28	Valencia
47	Mercancías por carretera. Vehículos pesados.	Transporte	5	28	Estado

7.4 INFORMES COMERCIALES SOBRE GRANDES SUPERFICIES 2014

Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	MUNICIPIO	PROVINCIA	CAUSA
LC 01/14	INMOBILIARIA LEROY MERLIN S.L.U.	Bormujos	Sevilla	Implantación
LC 02/14	Centros Comerciales Carrefour S.A.	Sevilla	Sevilla	Ampliación
LC 03/14	Comerciantes del Poniente, S. A.	El Ejido	Almería	Cambio de uso
LC 04/14	Paster, S.L.	Gines	Sevilla	Implantación
LC 05/14	Starboard, S.L.U.	Los Barrios	Cádiz	Cambio de uso

7.5 CONSULTAS RECIBIDAS EN 2014

REFERENCIA	RESUMEN	FECHA	CAUCE DE RECEPCIÓN	SECTOR
C1-2014	Aplicación de tarifas por actuaciones profesionales no contempladas en el RD 1000/10.	02/01/2014	Web	Servicios profesionales
C2-2014	Consulta honorarios correspondientes listado de expedientes visados Colegio Arquitectos de Málaga	19/12/2013	E-mail D Investigación	Servicios profesionales
C3-2014	Irregularidades en empresa que trabajaba	07/01/2014	Web	Salud
C4-2014	Dudas sobre posición dominante en venta de pan en grandes superficies	22/01/2014	Web	Comercio y Turismo
C5-2014	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada	28/01/2014	Web	Servicios profesionales
C6-2014	Visado en solicitud de licencia de Obras.	30/01/2014	Web	Servicios profesionales
C7-2014	Solicitud de información sobre manipulación Euribor	10/02/2014	Web	Servicios Financieros
C8-2014	Solicitud de información sobre manipulación Euribor	10/02/2014	Web	Servicios Financieros
C9-2014	Solicitud de información sobre manipulación Euribor	11/02/2014	Web	Servicios Financieros
C10-2014	Reclamación cuotas Colegio Oficial de Enfermería	21/02/2014	Web	Salud
C11-2014	Precios carburantes en cooperativas	04/03/2013	Web	Industria y energía
C12-2014	Listas de peritos Reglamento interno del CPIIA	04/03/2014	Web	Servicios profesionales
C13-2014	Solicitud de información sobre manipulación Euribor	17/02/2014	Registro	Servicios financieros
C14-2014	Listas de peritos calígrafos	05/03/2014	Registro	Servicios profesionales
C15-2014	Listas de peritos Reglamento interno del CPIIA	11/03/2014	Registro	Servicios profesionales
C16-2014	Introducción de datos en RAI	11/03/2014	Web	Economía
C17-2014	Grúas asistencias en viajes	15/03/2014	Web	Industria y energía
C18-2014	Devolución aportación económica a Asociación sin ánimo de lucro	20/03/2014	Web	Economía
C19-2014	Pan Gratis en un supermercados	28/03/2014	Web	Comercio y Turismo
C20-2014	Vacunación Gratuita en Clínica Veterinaria	28/03/2014	Web	Salud
C21-2014	Turno de oficio Abogados COA Málaga	15/04/2014	Web	Servicios profesionales

REFERENCIA	RESUMEN	FECHA	CAUCE DE RECEPCIÓN	SECTOR
C22/2014	Principio de colegiación única Farmacéuticos	22/04/2014	Web	Servicios profesionales
C23/2014	Taxi	02/05/2014	Web	Transportes
C24/2014	Policlinica	07/05/2014	Web	Salud
C25/2014	Programa Impulso a la construcción sostenible	13/05/2014	Web	Industria y energía
C26/2014	Desguaces de coches	15/05/2014	Web	Industria y energía
C27/2014	Contratación asalariados taxis	18/05/2014	Web	Transportes
C28/2014	Limitación al acceso a las listas de actuación profesional en otras comunidades	19/05/2014	Registro	Servicios profesionales
C29/2014	Taxi	20/05/2014	Web	Transportes
C30/2014	Venta de pan en gasolineras y supermercados	22/05/2014	Web	Comercio y Turismo
C31/2014	Información sobre DL 5/2014 de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las Empresas	14/05/2014	Web	Economía
C32/2014	Información sobre el DL 5/2014 de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las Empresas	26/05/2014	Web	Economía
C33/2014	Alojamientos turísticos	27/05/2014	Registro	Comercio y Turismo
C34/2014	Iniciativa Emprende	31/05/2014	Web	Economía
C35/2014	Taxi	05/06/2014	Web	Transportes
C36/2014	Sociedades dedicadas a la ortopedia	09/06/2014	Web	Salud
C37/2014	Entrada en vigor del Decreto Ley 5/2014	11/06/2014	Web	Economía
C38/2014	Previsión de Riesgos Laborales	11/06/2014	Web	Empleo
C39/2014	Legislación agraria	23/06/2014	Web	Agricultura
C40/2014	Competencias de la Agencia de Defensa de la Competencia	07/07/2014	Web	Economía
C41/2014	Información sobre Reserva de Actividades Profesionales	08/07/2014	Web	Servicios profesionales
C42/2014	Protocolo de Cooperación Intercolegial en materia de visado entre los CO Aparejadores y Arquitectos Andalucía	09/07/2014	Comunicación Interior	Servicios profesionales
C43/2014	Restricciones geográficas para pertenecer a la lista de peritos tasadores por un API	14/07/2014	Web	Servicios profesionales
C44/2014	Variedad vegetal registrada	23/07/2014	Web	Agricultura

REFERENCIA	RESUMEN	FECHA	CAUCE DE RECEPCIÓN	SECTOR
C45/2014	Técnico competente	08/08/2014	Web	Servicios profesionales
C46/2014	Taxi Turnos de descanso	14/08/2014	Web	Transportes
C47/2014	Alquiler de viviendas VPO	09/09/2014	Web	Fomento y Vivienda
C48/2014	Normativa sobre colegiación única y sobre visado colegial	22/09/2014	Web	Servicios profesionales
C49/2014	Publicidad engañosa (medicina)	22/09/2014	Web	Economía
C50/2014	Ley 12/2012 y sus efectos sobre la Administración Local	23/09/2014	Web	Economía
C51/2014	Competencia desleal entre operadores privados sector ascensores	23/09/2014	Web	Industria y energía
C52/2014	Taxi publicidad	26/09/2014	Web	Transportes
C53/2014	Colegio profesional - Certificados de Colegiación	01/10/2014	Web	Servicios profesionales
C54/2014	Academias de idiomas	16/10/2014	Web	Educación
C55/2014	Ascensores y mantenimiento	25/10/2014	Web	Industria y Energía
C56/2014	Servicios de traducción en colegios profesionales	28/10/2014	Web	Servicios profesionales
C57/2014	Precios mínimos en contrato de franquicia	29/10/2014	Web	Economía
C58/2014	Regulación del mercado por parte de una Asociación de industriales feriantes	29/10/2014	Web	Economía
C59/2014	Facturación del servicio de aguas por parte de la empresa de aguas	03/11/2014	Web	Industria y energía
C60/2014	Imposición requisitos por Colegio profesional	03/11/2014	Web	Servicios profesionales
C61/2014	Reparto de mercado de ferias (administración local)	07/11/2014	Web	Economía
C62/2014	Uniformes escolares	11/11/2014	Web	Educación
C63/2014	Plan de Construcción Sostenible	24/11/2014	Web	Industria y Energía
C64/2014	Comisiones en compraventa de valores	02/12/2014	Web	Economía
C65/2014	Publicidad de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi	09/12/2014	Web	Transportes
C66/2014	Información sobre estado de tramitación de una denuncia	14/12/2014	Web	Transportes
C67/2014	Solicita información sobre el informe preceptivo del artículo 40.4 Texto Refundido Ley de Comercio interior de Andalucía	19/12/2014	Web	Comercio y Turismo

7.6 RESUMEN ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTUDIO EN PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

TIPO DE INFORMES	Nº DOCUMENTOS EMITIDOS EN 2014
Informes sobre anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía	15
Informes y estudios de promoción de la Competencia	7
Informes de la Ley de Garantía de Mercado	47
Informe de Grandes Superficies	5
Respuestas a consultas	67
Total	141

7.7 EXPEDIENTES INCOADOS EN 2014

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA DE INCOACIÓN	ARTÍCULO	SECTOR	Nº EXPTE	Sector según CNAE 2009
1	Unión Local de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaira	17/01/2014	1 LDC	Transporte taxi	ES-01/2014	Sección H (49.32)
2	Servicios Funerarios Sierra Sur, S.L.	04/02/2014	2 LDC	Servicios mortuorios	ES-02/2014	Sección S (96.03)
3	FACTO Y SALCOA	07/03/2014	1 LDC	Licitación pública construcción	ES-03/2014	Sección S (94.99)
4	Asociación Provincial de Empresarios Transportistas y Agencias de Málaga	11/03/2014	1 LDC	Licitación pública Transporte escolar	ES-04/2014	Sección H (49.31)
5	Contratación Planta Enfriadora Rec. de Climatización.	03/07/2014	1 LDC	Licitación pública instalaciones	ES-05/2014	Sección F (43.22)
6	Asociación de Radio Taxi Valme de Dos Hermanas	08/07/2014	1 LDC	Transporte Taxi	ES-06/2014	Sección H (49.32)
7	Colegio Notarial de Andalucía ³	21/07/2014	1 LDC	Colegios profesionales	ES-07/2014	Sección M (69.10)
8	CETURSA SIERRA NEVADA S.A.	30/07/2014	2 LDC	Esquí	ES-08/2014	Sección R (93.29)
9	Asociación Provincial Autoescuelas Sevilla	14/08/2014	1 LDC	Autoescuelas	ES-09/2014	Sección S (94.11)
10	EPYME	18/09/2014	1 LDC	Asociaciones empresariales Instalaciones	ES-10/2014	Sección F (43.2)
11	Alta Parthers Capital SGEGR S.A. y Albia Capital Riesgo SgeCR S.A	24/09/2014	1 LDC	Licitación pública intermediación financiera	ES-11/2014	Sección K (66.30)
12	AUTTACOR 3 (Ley 30/92)		Ley 30/1992	Transporte taxi	ES 12/2014	Sección H (49.32)

7.8 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN ELEVADAS AL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA EN 2014

Nº	DENOMINACIÓN	FECHA DE PROPUESTA	Nº EXPTE.	TIPO DE PROPUESTA	Sector según CNAE 2009
1	Colegios de Procuradores de Granada y Córdoba	07/08/2014	80/2013	Archivo	Sección M (69.10)
2	Colegios de Procuradores de Andalucía	07/08/2014	81/2013	Archivo	Sección M (69.10)
3	Colegio Oficial de Arquitectos de Granada	07/11/2014	93/2013	Archivo	Sección M (71.11)
4	Aprobación de Turnos de descanso para la prestación del servicio del taxi en la ciudad de Jerez	04/03/2014	97/2013	Archivo	Sección H (49.32)
5	Asociación Etaxi Córdoba y Asociación Taxi Mezquita	25/07/2014	98/2013	Archivo	Sección H (49.32)
6	Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía	27/01/2015	104/2014	Archivo	Sección Q (86.20)
7	Cementerio Parque Andújar	11/11/2014	108/2014	Archivo	Sección S (96.03)
8	Ayuntamiento de Torredonjimeno	06/10/2014	115/2014	Archivo	Sección M (71.00)
9	Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga	9/07/2014	ES -01/2013	Terminación convencional	Sección M (71.11)
10	Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas	31/10/2014	ES-04/2013	Sancionadora	Sección Q (86.23)
11	Unión local de Autónomos del taxi de Alcalá de Guadaíra	14/10/2014	ES-01/2014	Sancionadora	Sección H (49.32)
12	Asociación de Transportistas de la provincia de Málaga	1/07/2014	ES-04/2014	Sancionadora	Sección M (71.11)
13	AUTTACOR 3 (Ley 30/92)	22/12/2014	ES-12/2014	Sancionadora	Sección H (49.32)

7.9 RESOLUCIONES EMITIDAS EN 2014

Nº	RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN	FECHA	Sector según CNAE 2009	TIPO	PROVINCIA
1	S 01/2014	Asociación Provincial de Empresarios Transportistas y Agencias de Málaga- APETAM	17/02/2014	Sección H (49.31)	Caducidad	Málaga
2	S 02/2014	Frigodoks, S.A	17/02/2014	Sección H (42.21)	Archivo	Sevilla
3	S 03/2014	Asociación Taxi Mezquita	17/02/2014	Sección H (49.32)	Archivo	Córdoba
4	S 04/2014	Consejo Andaluz de Administradores de Fincas	17/02/2014	Sección L (68.32)	Archivo	Andalucía
5	S 05/2014	Descuento libros de texto, Librería Crisol	17/02/2014	Sección G (46.49)	Archivo	Sevilla
6	S 06/2014	Tienda de la Trinidad	17/02/2014	Sección G (46.49)	Archivo	Córdoba
7	S 07/2014	Oficinas de Farmacia de Andalucía	17/02/2014	Sección G (46.18)	Archivo	Andalucía
8	S 08/2014	CACOA III	17/02/2014	Sección S (94.12)	Archivo	Andalucía
9	S 09/2014	COAS y CACOA	17/02/2014	Sección S (94.12)	Terminación Convencional y Archivo	Sevilla/ Andalucía
10	S 10/2014	Asociación Provincial de trabajadores autónomos de auto Taxi de Córdoba	26/05/2014	Sección H (49.32)	Sancionador	Córdoba
11	S 11/2014	Asociación Unión Jerezana de TELE TAXI	12/06/2014	Sección H (49.32)	Sancionador	Cádiz
12	S 12/2014	Inspección Técnica de Edificios de Granada	18/06/2014	Sección M (71.12)	Sancionador	Granada
13	S 13/2014	Asociación Empresarial de Farmacéuticos Almerienses (AEFAL)	02/07/2014	Sección S (94.11)	Archivo	Almería
14	S 14/2014	Colegio de Abogados de Málaga	29/09/2014	Sección S (94.12)	Sancionador	Málaga
15	S 15/2014	Tanatorios de Hueva, S.L	01/10/2014	Sección S (96.03)	Sancionador	Huelva
16	S 16/2014	Aprobación turnos de descanso Taxi jerez de la frontera	26/11/2014	Sección H (49.32)	Archivo	Cádiz
17	S 17/2014	Asociación Provincial de Empresarios Transportistas y Agencias de Málaga (APETAM)	17/12/2014	Sección H (49.31)	Sancionador	Málaga

7.10 IMPORTE DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR CONDUCTAS PROHIBIDAS

Nº	RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN	FECHA	Sector según CNAE 2009	PROVINCIA	IMPORTE	TOTAL €
1	S 10/2014	Asociación Provincial de trabajadores autónomos de auto Taxi de Córdoba	26/05/2014	Sección S (94.11)	Córdoba	139.231,55	
2	S 11/2014	Asociación Unión Jerezana de TELE TAXI	12/06/2014	Sección S (94.11)	Cádiz	55.692,66	
3	S 12/2014	Inspección Técnica de Edificios de Granada	18/06/2014	Sección M (71.12)	Granada	31.246,00	396.734,17
4	S 14/2014	Colegio de Abogados de Málaga	29/09/2014	Sección S (94.12)	Málaga	98.215	
5	S 15/2014	Tanatorios de Hueva, S.L	01/10/2014	Sección S (96.03)	Huelva	19.776,96	
6	S 17/2014	Asociación Provincial de Empresarios Transportistas y Agencias de Málaga (APETAM)	17/12/2014	Sección H (49.31)	Málaga	52.572	

7.11 RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN. NÚMERO DE ASUNTOS AÑO 2014

	Situación 31/12/2013 (a)	Entradas (b)	Total Asuntos 2013 (c=a+b)	Reenvío a CNMC y otros (d)	Incoación (e)	Propuestas elevadas CDCA (f)			Situación 31/12/2014 (c+d+e+f)
						Archivo	Sanción	TC	
Fase previa	15	28	43	-3	-12	-8	-	-	20
Exp. incoados	3	-	3	-1	12	-	-4	-1	9
Total	18	28	46	-4	-	-8	-4	-1	29

7.12. RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS EN EL AÑO 2014 CONTRA LAS RESOLUCIONES DE CDCA

Nº	Resolución impugnada	Fecha de la resolución	Carácter de la resolución recurrida	Nº Recurso contencioso administrativo	Importe, en su caso, de la sanción recurrida
1	S 09/2014 "COAS Y CACOA"	12/03/2014	Terminación convencional	Recurso nº 315/2014	-
2	S 09/2014 "COAS Y CACOA"	12/03/2014	Terminación convencional	Recurso nº 584/2014	-
3	S 10/2014 "AUTTACOR"	26/05/2014	Sancionadora	Recurso nº 453/2014	139.231,55 €
4	S 12/2014 "ITE DE GRANADA "	18/06/2014	Sancionadora	Recurso nº 514/2014	14.318 €
5	S 12/2014 "ITE DE GRANADA "	18/06/2014	Sancionadora	Recurso nº 952/2014	5.000 €
6	S 12/2014 "ITE DE GRANADA "	18/06/2014	Sancionadora	Recurso nº 984/2014	11.928 €
7	S 11/2014 "ASOCIACIÓN UNIÓN JEREZANA TELETAXI"	12/06/2014	Sancionadora	Recurso nº 509/2014	55.692,66 €
8	S 14/2014 "COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA"	29/09/2014	Sancionadora	Recurso nº 615/2014	98.215 €

7.13. RESOLUCIONES JUDICIALES RECAÍDAS EN EL AÑO 2014 EN LOS RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL CDCA

Nº	Resolución impugnada	Fecha de la resolución	Nº del recurso contencioso-administrativo	Fecha de la Sentencia	Carácter de la sentencia	Fallo judicial	Importe de la sanción impuesta por el CDCA	Nuevo importe, en su caso, de la sanción según sentencia
1	S 06/2010 "COLEGIO DE NOTARIOS DE ANDALUCÍA"	8/06/2010	Recurso nº 747/2010	9-07-2014	Firme	Desestima el recurso	91.675 €	
2	S 05/2010 "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PANADEROS DE MÁLAGA"	24/03/2010	Recurso nº 674/2010	12-11-2014	Firme	Desestima el recurso	32.560 €	
3	S 02/2012 "CACOA "	6/02/2012	Recurso nº 243/2012	15-09-2014	No firme	Estima parcialmente el recurso	50.000 €	

www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia

defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es

Teléfono: 955 40 77 21

Fax: 955 40 77 20



JUNTA DE ANDALUCIA